



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**DEPARTAMENTO DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PRESUNTIVO Y EL  
EFECTO FINANCIERO EN LAS COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DEL  
SECTOR BANANERO**

**AUTORA:**

**ING. AYLI ARÁNZAZU MAYORGA LÓPEZ**

**TUTOR:**

**ECON. MANUEL ANTONIO TENESACA GAVILANEZ, MGS.**

**GUAYAQUIL – ECUADOR**

**2021**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>Presidencia<br/>de la República<br/>del Ecuador</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  <b>Plan Nacional<br/>de Ciencia, Tecnología,<br/>Innovación y Saberes</b> |                                                                    |  <b>Plan Nacional<br/>de Ciencia, Tecnología,<br/>Innovación y Saberes</b> |  |
| <b>TÍTULO DEL TRABAJO:</b> EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PRESUNTIVO Y EL EFECTO FINANCIERO EN LAS COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DEL SECTOR BANANERO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |
| <b>AUTORA:</b><br><br>Mayorga López Ayli Aránzazu                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                             | <b>TUTOR:</b><br><br>Tenesaca Gavilánez Manuel Antonio             |                                                                                                                                                               |  |
| <b>INSTITUCIÓN:</b><br><br><b>Universidad Laica Vicente Rocafructe de Guayaquil</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                             | <b>Grado obtenido:</b><br><br>Magíster en Contabilidad y Auditoría |                                                                                                                                                               |  |
| <b>MAESTRÍA:</b><br><br>MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                             | <b>COHORTE:</b><br><br>COHORTE III                                 |                                                                                                                                                               |  |
| <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b><br><br>2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                             | <b>N. DE PAGES:</b><br><br>166                                     |                                                                                                                                                               |  |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Educación comercial y Administración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |
| <b>PALABRAS CLAVE:</b> Exportación, divisas, impuesto, liquidez.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |
| <b>RESUMEN:</b> La finalidad de este trabajo es de presentar los resultados de los efectos financieros que ha producido la vigencia del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo en las empresas exportadoras de banano. Por tanto, se consideró tres escenarios de impacto: No se provisiona Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones, el impuesto es considerado como gasto deducible (es decir provisiona) y asumido como gasto no deducible. Los métodos y procedimientos aplicados fueron: análisis financiero y tributario. Se concluye que este tributo impacta fuertemente a todas las empresas que se dedican a la exportación de bienes o servicios, debido a que deben preocuparse que la gestión de cobranzas que efectúan a sus clientes en el exterior sea efectiva, para que sus pagos retornen al país dentro del plazo de 6 meses para evitar un pago presuntivo que no puede corresponder al valor exacto a pagar. El pago del tributo ha sido muy cuestionado por los exportadores por su afectación a la liquidez que deben poseer las empresas para cumplir con sus obligaciones con el fisco y terceros, y en el ámbito tributario en lo concerniente a la deducibilidad de las provisiones que deben efectuarse para pagar este impuesto. |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |
| <b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                             | <b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                        |                                                                                                                                                               |  |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                             |                                                                    |                                                                                                                                                               |  |

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                         |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                       | <b>SI</b> <input checked="checked" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NO</b> <input type="checkbox"/>      |
| <b>CONTACTO CON AUTOR:</b><br>Mayorga López Ayli Aránzazu | <b>Teléfono:</b><br>0991302892                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>E-mail:</b><br>amayorgal@ulvr.edu.ec |
| <b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>                        | PHD Eva Guerrero López<br><b>Teléfono:</b> 042596500 <b>Ext.</b> 170<br><b>E-mail:</b> eguerrerol@ulvr.edu.ec<br>Directora del Departamento de Posgrado<br>Mg. Ángel Morán Ochoa<br><b>Teléfono:</b> 042596500 <b>Ext.</b> 170<br><b>E-mail:</b> amorano@ulvr.edu.ec<br>Coordinador (E) de maestría |                                         |

**Quito:** Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

## **DEDICATORIA**

A mi familia, que estuvo y está día a día apoyándome en cada decisión y paso que doy, pero sobre todo a usted abuelito, que, a pesar de no estar físicamente, sé lo orgulloso que estaría, esto sin duda alguna es para ustedes.

Ayli Aránzazu Mayorga López

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios y a la Virgen, porque me bendicen y guían en este caminar.

A mis abuelos, a mi mami y hermanos.

A mi tutor y cada uno de los docentes que nos impartieron su conocimiento, a la coordinadora que nos inculcó siempre a seguir adelante, a cada uno de mis compañeros, no pude haber tenido mejores colegas que ustedes, pero sobre todo a mi grupo de trabajo, quienes fueron incondicional en cada paso que dimos.

Ayli Aránzazu Mayorga López

## CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

MAYORGA/TENESACA

### INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE  
INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[dspace.udla.edu.ec](https://dspace.udla.edu.ec)

Fuente de Internet

1%

2

Submitted to Universidad San Francisco de  
Quito

Trabajo del estudiante

1%

3

[dspace.esPOCH.edu.ec](https://dspace.esPOCH.edu.ec)

Fuente de Internet

1%

4

[docplayer.es](https://docplayer.es)

Fuente de Internet

1%

5

[www.dspace.uce.edu.ec](https://www.dspace.uce.edu.ec)

Fuente de Internet

1%

6

[www.significados.com](https://www.significados.com)

Fuente de Internet

1%

7

[repositorio.uta.edu.ec](https://repositorio.uta.edu.ec)

Fuente de Internet

1%

Excluir citas  
Excluir bibliografía

Activo  
Apagado

Excluir coincidencias < 1%

#### INFORME TURNITIN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mgs. Manuel Tenesaca Gaviláñez', with a long horizontal line extending to the right.

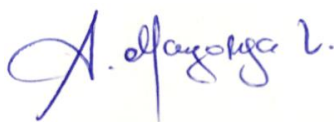
Mgs. Manuel Tenesaca Gaviláñez

## **CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

Guayaquil, 08 de marzo de 2021

Yo, Ayli Aránzazu Mayorga López, declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.



---

**Ayli Aránzazu Mayorga López**

**C.I. 091823806-4**



## **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE LA TESIS**

Guayaquil, 08 de marzo de 2021

Certifico que el trabajo titulado “EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS PRESUNTIVO Y EL EFECTO FINANCIERO EN LAS COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DEL SECTOR BANANERO” ha sido elaborado por Ayli Aránzazu Mayorga López bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



---

MANUEL ANTONIO TENESACA GAVILÁNEZ

C.I. 091296728-8

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La finalidad de esta investigación es de presentar los resultados de los efectos financieros que ha producido la vigencia del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo en las empresas exportadoras de banano. Por tanto, se consideró tres escenarios de impacto: No se provisiona Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones, el impuesto es considerado como gasto deducible (es decir provisiona) y asumido como gasto no deducible. Los métodos y procedimientos aplicados fueron: análisis financiero y tributario. Se concluye que este tributo impacta fuertemente a todas las empresas que se dedican a la exportación de bienes o servicios, debido a que deben preocuparse que la gestión de cobranzas que efectúan a sus clientes en el exterior sea efectiva, para que sus pagos retornen al país dentro del plazo de 6 meses para evitar un pago presuntivo que no puede corresponder al valor exacto a pagar. El pago del tributo ha sido muy cuestionado por los exportadores por su afectación a la liquidez que deben poseer las empresas para cumplir con sus obligaciones con el fisco y terceros, y en el ámbito tributario en lo concerniente a la deducibilidad de las provisiones que deben efectuarse para pagar este impuesto.

**Palabras claves:** Exportación, divisas, impuesto, liquidez.

## **ABSTRACT**

The purpose of this research is to present the results of the financial effects that the Presumptive Foreign Exchange Outflow Tax has had on banana exporting companies. Therefore, three impact scenarios were considered: No provision is made for the Presumptive Foreign Exchange Outflow Tax on exports, the tax is considered as a deductible expense (i.e. provisioned) and assumed as a non-deductible expense. The methods and procedures applied were: financial and tax analysis. It is concluded that this tax has a strong impact on all companies involved in the export of goods or services, because they must ensure that the collection management they carry out with their clients abroad is effective, so that their payments are returned to the country within 6 months to avoid a presumptive payment that may not correspond to the exact value to be paid. The payment of the tax has been highly questioned by exporters because of its impact on the liquidity that companies must have to meet their obligations to the tax authorities and third parties, and in the tax sphere with regard to the deductibility of the provisions that must be made to pay this tax.

**Keywords:** Export, foreign exchange, tax, liquidity.

## Índice general

|                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------|----|
| Capítulo 1 Marco general de investigación.....            | 3  |
| 1.1. Tema de investigación.....                           | 3  |
| 1.2. Planteamiento del problema .....                     | 3  |
| 1.3. Formulación del problema.....                        | 6  |
| 1.4. Sistematización del problema.....                    | 6  |
| 1.5. Objetivo general .....                               | 6  |
| 1.5.1. Objetivos específicos. ....                        | 6  |
| 1.6. Justificación de la investigación.....               | 7  |
| 1.7. Delimitación del problema de investigación .....     | 9  |
| 1.9. Idea a defender .....                                | 9  |
| 1.9.1. Variables. ....                                    | 9  |
| a. Variable A.....                                        | 9  |
| b. Variable B.....                                        | 9  |
| 1.10. Línea de investigación.....                         | 9  |
| Capítulo 2: Marco teórico .....                           | 10 |
| 2.1. Marco Teórico .....                                  | 10 |
| 2.1.1 Antecedentes de la investigación.....               | 10 |
| 2.1.2. Bases teóricas.....                                | 14 |
| 2.1.2.1. Sector económico.....                            | 14 |
| 2.1.2.2. Modelo agroexportador: Definición .....          | 16 |
| 2.1.2.3. Exportación: Definición.....                     | 17 |
| 2.1.2.3. Sector bananero de Ecuador .....                 | 18 |
| 2.1.2.3.1. Importancia económica del sector bananero..... | 18 |
| 2.1.2.3.2. Producción de banano en Ecuador.....           | 19 |

|                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.2.3. Zonas de producción de banano en Ecuador .....                                                        | 20 |
| 2.1.2.4. Exportaciones nacionales de banano por país (FOB en miles de USD)<br>.....                            | 21 |
| 2.1.2.5. Listado de compañías exportadoras de banano en Ecuador .....                                          | 21 |
| 2.1.2.6. Impuesto: Definición .....                                                                            | 22 |
| 2.1.2.6.1. Clasificación de los impuestos.....                                                                 | 23 |
| 2.1.2.7. Impuesto a la salida de divisas (ISD).....                                                            | 24 |
| 2.1.2.8. Tratamientos contables del impuesto a la salida de divisas y su efecto<br>tributario.....             | 26 |
| 2.1.2.9. Análisis tributario del impuesto a la salida de divisas (ISD) presuntivo<br>por exportaciones .....   | 32 |
| 2.1.2.10. Implicaciones del ISD presuntivo por exportaciones en el Informe de<br>Cumplimiento Tributario ..... | 33 |
| 2.1.2.11. Fuga de capitales.....                                                                               | 34 |
| 2.1.2.12. Efecto Financiero: Definición.....                                                                   | 35 |
| 2.1.2.13. Análisis Financiero: Definición .....                                                                | 35 |
| 2.1.2.14. Indicadores Financieros .....                                                                        | 36 |
| 2.1.2.15. Estados Financieros: Definición. ....                                                                | 37 |
| 2.2. Marco conceptual .....                                                                                    | 38 |
| 2.3. Marco legal.....                                                                                          | 40 |
| Capítulo 3: Metodología/análisis de resultados y discusión .....                                               | 44 |
| 3.1 Enfoque de la Investigación .....                                                                          | 44 |
| 3.2. Tipos de investigación.....                                                                               | 44 |
| 3.3. Métodos y técnicas .....                                                                                  | 45 |
| 3.3.1. Instrumentos de investigación .....                                                                     | 47 |
| 3.4. Población .....                                                                                           | 47 |
| 3.6. Análisis, interpretación y discusión de resultados de los resultados .....                                | 49 |

|                                                |     |
|------------------------------------------------|-----|
| Capítulo 4: Informe técnico .....              | 103 |
| 4.1. Título .....                              | 103 |
| 4.2. Objetivos .....                           | 103 |
| General .....                                  | 103 |
| 4.3. Justificación.....                        | 103 |
| 4.4. Exposición de los hechos.....             | 104 |
| 4.5. Análisis de lo actuado.....               | 111 |
| 4.6. Resultados obtenidos .....                | 117 |
| 4.7. Conclusiones del informe técnico .....    | 119 |
| 4.8. Recomendaciones del informe técnico ..... | 119 |
| Conclusiones .....                             | 121 |
| Recomendaciones.....                           | 123 |
| Bibliografía .....                             | 124 |
| Anexos .....                                   | 127 |

## Índice de tablas

|                                                                                                                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1.</b> Recaudación por impuesto por salida de divisas: general, a la salida de divisas presuntivo y de los exportadores de banano del cantón Vinces (período 2016 a 2018)..... | 5  |
| <b>Tabla 2.</b> Delimitación del problema de investigación.....                                                                                                                         | 9  |
| <b>Tabla 3.</b> Hectáreas sembradas de banano.....                                                                                                                                      | 19 |
| <b>Tabla 4.</b> Zonas de producción de banano.....                                                                                                                                      | 20 |
| <b>Tabla 5.</b> <i>Superficie cosechada, producción y rendimiento de banano en Ecuador</i> .....                                                                                        | 20 |
| <b>Tabla 6.</b> <i>Exportaciones nacionales de banano por año en Ecuador</i> .....                                                                                                      | 21 |
| <b>Tabla 7.</b> <i>Exportaciones nacionales de banano por año</i> .....                                                                                                                 | 21 |
| <b>Tabla 8.</b> <i>Principales Compañías exportadoras de banano</i> .....                                                                                                               | 22 |
| <b>Tabla 9.</b> <i>Sectores productivos que más pagan por el impuesto a la salida de divisas</i> .....                                                                                  | 25 |
| <b>Tabla 10.</b> <i>Segregación de impuesto a la salida de divisas</i> .....                                                                                                            | 33 |
| <b>Tabla 11.</b> <i>Empresas exportadoras de banano en la provincia de Los Ríos</i> .....                                                                                               | 48 |
| <b>Tabla 12.</b> <i>Descripción de la muestra de estudio: empresas exportadoras de banano en cantón Vinces y los responsables del manejo financiero de cada una de ellas</i>            | 48 |
| <b>Tabla 13.</b> <i>Entrevista al jefe del departamento de contabilidad de DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .....                                                                             | 49 |
| <b>Tabla 14.</b> <i>Entrevista al auditor de DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .....                                                                                                           | 52 |
| <b>Tabla 15.</b> <i>Auditor de REY SOL S.A.</i> .....                                                                                                                                   | 55 |
| <b>Tabla 16.</b> <i>Entrevista al gerente financiero de REY SOL S.A.</i> .....                                                                                                          | 58 |
| <b>Tabla 17.</b> <i>Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa DELIBANANAS CÍA LTDA (Período 2016 – 2018): De tendencia</i> .....                                 | 63 |
| <b>Tabla 18.</b> <i>Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa DELIBANANAS CÍA LTDA (Período 2016 – 2018): De estructura</i> .....                                | 66 |
| <b>Tabla 19.</b> <i>Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa REY SOL S.A. (Período 2016 – 2018): De tendencia</i> .....                                         | 69 |
| <b>Tabla 20.</b> <i>Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa REY SOL S.A. (Período 2016 – 2018): De estructura</i> .....                                        | 71 |

|                                                                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 21.</b> <i>Estado de Resultados Integral de Empresa REY SOL S.A. (Período 2016 – 2018):</i> .....                                     | 75 |
| <b>Tabla 22.</b> <i>Estado de Resultados de Empresa DELIBANANAS Cía Ltda. (Período 2016 – 2018): Análisis de tendencia y estructural</i> ..... | 78 |
| <b>Tabla 23.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> .....                                         | 81 |
| <b>Tabla 25.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> .....                                             | 81 |
| <b>Tabla 25.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> .....                                                 | 82 |
| <b>Tabla 26.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> .....                                         | 82 |
| <b>Tabla 27.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> .....                                             | 83 |
| <b>Tabla 28.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> .....                                                 | 83 |
| <b>Tabla 29.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> .....                                         | 84 |
| <b>Tabla 30.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> .....                                             | 84 |
| <b>Tabla 31.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> .....                                                 | 85 |
| <b>Tabla 32.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. (Año 2016) ...</i>                                                      | 85 |
| <b>Tabla 33.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016) .....</i>                                                        | 86 |
| <b>Tabla 34.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016) .....</i>                                                            | 86 |
| <b>Tabla 35.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. a Ltda. (Año 2017)</i> .....                                            | 87 |
| <b>Tabla 36.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017) .....</i>                                                        | 87 |
| <b>Tabla 37.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017) .....</i>                                                            | 88 |
| <b>Tabla 38.</b> <i>Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. (Año 2018) ...</i>                                                      | 88 |
| <b>Tabla 39.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018) .....</i>                                                        | 89 |
| <b>Tabla 40.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018) .....</i>                                                            | 89 |



|                                                                                                    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 41.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> ..... | 90 |
| <b>Tabla 42.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> .....     | 90 |
| <b>Tabla 43.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> ..... | 91 |
| <b>Tabla 44.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> .....     | 91 |
| <b>Tabla 45.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> ..... | 92 |
| <b>Tabla 46.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> .....     | 92 |
| <b>Tabla 47.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)</i> .....            | 93 |
| <b>Tabla 48.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)</i> .....                | 93 |
| <b>Tabla 49.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)</i> .....            | 94 |
| <b>Tabla 50.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)</i> .....                | 94 |
| <b>Tabla 51.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)</i> .....            | 95 |
| <b>Tabla 52.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)</i> .....                | 95 |
| <b>Tabla 53.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> ..... | 96 |
| <b>Tabla 54.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)</i> .....     | 96 |
| <b>Tabla 55.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> ..... | 97 |
| <b>Tabla 56.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)</i> .....     | 97 |
| <b>Tabla 57.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> ..... | 98 |
| <b>Tabla 58.</b> <i>Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)</i> .....     | 98 |
| <b>Tabla 59.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)</i> .....            | 99 |
| <b>Tabla 60.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)</i> .....                | 99 |

|                                                                                                                |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Tabla 61.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)</i> .....                        | 100 |
| <b>Tabla 62.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)</i> .....                            | 100 |
| <b>Tabla 63.</b> <i>Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)</i> .....                        | 101 |
| <b>Tabla 64.</b> <i>Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)</i> .....                            | 101 |
| <b>Tabla 65.</b> <i>Montos de provisiones de ISD presuntivo por empresa (Años 2016 a 2018)</i> .....           | 104 |
| <b>Tabla 66.</b> <i>Resultados financieros: empresa REY SOL S.A. (Años 2016 a 2018)</i>                        | 105 |
| <b>Tabla 67.</b> <i>Resultados financieros: empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Años 2016 a 2018)</i> .....        | 105 |
| <b>Tabla 68.</b> <i>Matriz de comparación de opiniones de funcionarios de las empresas en estudio</i> .....    | 106 |
| <b>Tabla 69.</b> <i>Opinión de maestrante</i> .....                                                            | 109 |
| <b>Tabla 70.</b> <i>Análisis financiero de tendencia: REYSOL S.A.</i> .....                                    | 111 |
| <b>Tabla 71.</b> <i>Análisis financiero de tendencia: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .....                         | 112 |
| <b>Tabla 72.</b> <i>Análisis financiero estructural del estado de resultados: REYSOL S.A.</i> .....            | 113 |
| <b>Tabla 73.</b> <i>Análisis financiero estructural del estado de resultados: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> ..... | 113 |
| <b>Tabla 74.</b> <i>Monto de provisión de ISD presuntivo: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .                         | 114 |
| <b>Tabla 75.</b> <i>Monto de provisión de ISD presuntivo: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .                         | 114 |
| <b>Tabla 76.</b> <i>Monto de provisión de ISD presuntivo: REYSOL S.A</i> .....                                 | 115 |
| <b>Tabla 77.</b> <i>Monto de no provisión de ISD presuntivo: REYSOL S.A</i> .....                              | 115 |
| <b>Tabla 78.</b> <i>Monto de impuesto a pagar: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .....                                | 116 |
| <b>Tabla 79.</b> <i>Monto de impuesto a pagar: REYSOL S.A.</i> .....                                           | 116 |
| <b>Tabla 81.</b> <i>Monto de impuesto a pagar: DELIBANANAS Cía. Ltda.</i> .....                                | 116 |
| <b>Tabla 82.</b> <i>Monto de impuesto a pagar: REYSOL S.A.</i> .....                                           | 117 |

## Índice de figuras

|                                                                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 1.</b> Diagrama de flujo del impacto financiero del impuesto a la salida de divisas presuntivo por exportaciones. .... | 62 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

## **Índice de anexos**

|                                                                                                    |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Anexo 1.</b> Listado de empresas exportadoras de banano en Ecuador .....                        | 127 |
| <b>Anexo 2.</b> Marco Legal .....                                                                  | 132 |
| <b>Anexo 3.</b> Modelo de cuestionario de entrevista aplicada a un funcionario de la empresa ..... | 145 |

## **Introducción**

En el año 2007 se creó el Impuesto a la Salida de Divisas a través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, con el propósito de evitar la salida indiscriminada de divisas al exterior y así tener un control de la falta de liquidez, considerando que Ecuador tiene una economía dolarizada, donde la circulación de dinero en el país, depende mucho de las divisas que ingresen y evitar una gran salida al exterior de las mismas.

Otros fines del Impuesto a la Salida de Divisas es el de evitar la especulación financiera, con el castigo de la salida de capitales, incentivar a los inversionistas a mantener sus capitales en el país, para incrementar la producción y fuentes de empleo.

Este impuesto ha sido sujeto a una serie de modificaciones por parte del gobierno que lo creó, con el fin de ampliar las recaudaciones que este genera, en el año 2011 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado que amplía el tema del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo.

El tratamiento contable del Impuesto a la Salida de Divisas estará en función del fin del impuesto y de lo que establecen las normas de contabilidad vigentes (NIC); así como del tratamiento tributario más idóneo.

En el capítulo 1 consta el margo general de investigación que presenta el tema de investigación, la problemática que se consideró para el estudio, los objetivos generales de investigación, la delimitación del análisis de la temática y la idea a defender.

En el capítulo 2 se estructuró con los principales términos, definiciones, teorías y leyes que permitan una mejor comprensión del tema en general, citadas de autores e investigadores y de los respectivos organismos que promulgan las leyes y reglamentos.

En el capítulo 3 se presentan los análisis de las entrevistas efectuadas a funcionarios de las empresas, se exponen los estados de resultados de la empresa,

donde se detalla las respectivas cuentas contables que se ven impactadas por el aprovisionamiento del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo, el respectivo análisis financiero de cada empresa y los efectos financieros del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo.

En el capítulo 4 se desarrolló un informe técnico que presenta de forma general los principales resultados que se alcanzó con la investigación. Se agregan en los anexos que detallan información adicional sobre las compañías exportadoras de banano en la provincia de Los Ríos, el marco legal que se ajusta al tema y el cuestionario de preguntas de la entrevista a funcionarios de las compañías escogidas para estudio.

## **Capítulo 1 Marco general de investigación**

### **1.1. Tema de investigación**

El impuesto a la salida de divisas presuntivo y el efecto financiero en las compañías exportadoras del sector bananero.

### **1.2. Planteamiento del problema**

Desde un punto de vista universal tributar es contribuir al Estado, es un compromiso y una obligación ciudadana; el pago de impuestos en dinero, especies o servicios servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía de una nación específica. La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, financiero, jurídico, administrativo, social, entre otros.

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

El Código Tributario conceptualiza la palabra impuesto como contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

Entre el Estado Ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas. Una de ellas es la obligación tributaria, esta relación personal convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes, es decir, responsables del pago de tributos, ya sea en efectivo, servicios o especies. La obligación tributaria es una exigencia legal con el Estado y las entidades acreedoras, un vínculo establecido por precepto de Ley que sujeta a las y los ecuatorianos a pagar tributos.

El impuesto a la salida de divisas no es una excepción en el proceso tributario que lleva una organización su efecto financiero depende de la realidad o del entorno de acción de dicha organización, en las decisiones económicas de los sujetos pasivos, al igual que sus reformas e incrementos.

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

Adicionalmente, el hecho generador de este impuesto lo constituyen dos tipos de presunciones: la primera relacionada con todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador; en cuyo caso la Administración Tributaria lo presume efectuado con recursos que causen el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

La segunda presunción establece que se causa el ISD en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas



no ingresadas, se podrá descontar el valor del ISD generado en pagos efectuados desde el exterior (Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, 2008).

Las compañías exportadoras conocen de este impuesto, los inconvenientes que les trae el cumplir con esta obligación tributaria, que afecta su liquidez, dado que en gran parte de los casos los exportadores aún no han recibido los pagos de sus compradores; y tienen que cumplir con este pago tributario que impacta en sus finanzas. Dado que se puede presentar el caso que las empresas con medianos volúmenes de exportación tengan que endeudarse para cumplir con sus obligaciones con el Fisco. En la tabla 1 se presentan los valores del Impuesto a la Salida de Divisas en todas sus categorías para el período comprendido entre los años 2016 a 2018, ver tabla 1.

**Tabla 1.**

*Recaudación por impuesto por salida de divisas: general, a la salida de divisas presuntivo y de los exportadores de banano del cantón Vines (período 2016 a 2018)*

| DESCRIPCIÓN                                                                   | AÑOS (miles de USD) |                 |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|
|                                                                               | 2016                | 2017            | 2018            |
| Impuesto a la Salida de Divisas a nivel nacional                              | \$ 964.659,00       | \$ 1.097.642,00 | \$ 1.191.481,75 |
| Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo a nivel nacional                   | \$ 344.698,85       | \$ 497.575,56   | \$ 502.551,90   |
| Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo de Exportadores de banano de Vines | \$ 434,10           | \$ 692,73       | \$ 707,66       |

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (S.R.I)

**Elaborado por:** Mayorga (2019)

La finalidad de esta investigación es conocer las incidencias que estas decisiones tributarias causan en las empresas exportadoras de banano de Vines, se trata de establecer los efectos financieros del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo durante el período definido.

### **1.3. Formulación del problema**

¿De qué manera el Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo incide en los resultados de los estados financieros de las compañías exportadoras del sector bananero, provincia de Los Ríos, cantón Vinces?

### **1.4. Sistematización del problema**

La sistematización de la presente investigación del proyecto, se la describe a continuación:

- ¿Cuál es el marco de sustentación teórica y legal de la investigación?
- ¿Qué tan significativo económicamente es el monto de impuesto pagado por las compañías exportadoras del sector bananero del cantón Vinces según sus estados financieros?
- ¿Cuál es el efecto financiero que origina el impuesto a la salida de divisas presuntivo en las empresas exportadoras del sector bananero?
- ¿Qué resultados se encontró en la investigación?

### **1.5. Objetivo general**

Analizar la incidencia del efecto del impuesto a la salida de divisas (ISD) presuntivo en los estados financieros de las compañías exportadoras del sector bananero de la provincia de Los Ríos, cantón Vinces.

#### **1.5.1. Objetivos específicos.**

- Fundamentar teórica y legalmente el ISD presuntivo y el efecto financiero en las compañías exportadoras del sector bananero.
- Determinar la aportación económica del ISD presuntivo pagado por las compañías exportadoras en estudio del sector bananero según sus estados financieros.

- Examinar el efecto financiero que origina el pago del ISD presuntivo en las empresas exportadoras del sector bananero.
- Presentar un informe técnico de los hallazgos de la investigación

### **1.6. Justificación de la investigación**

La presente investigación estudió el efecto financiero del pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo por las compañías exportadoras de banano del cantón Vinces de la provincia de Los Ríos, dado que fue emitida una resolución por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) que obliga a todos los exportadores que no ingresan al país las divisas producto de las ventas que efectúan, tienen que declarar y pagar este impuesto en un plazo determinado por la autoridad tributaria. De ser el caso que los exportadores si retornaron sus divisas al país, la resolución establece que están obligados a presentar la declaración del ISD presuntivo, aun cuando posterior de la liquidación correspondiente no se produzca un impuesto a pagar.

La temática del ISD desde su creación ha sido un tema que ha sido investigado por diferentes autores en varias perspectivas como son económica, financiera y tributaria, llegando los investigadores a diferentes resultados y conclusiones. Mientras, que el ISD presuntivo fue creado con fines recaudatorios por parte del gobierno de esos tiempos, dado que las cifras de las declaraciones impositivas del sector exportador demuestran que los ingresos y utilidades del sector han disminuido, mientras que los pagos por ISD presuntivo se han incrementado, provocando distorsión con un efecto negativo en la liquidez y rentabilidad de las empresas.

Esta investigación no tiene el propósito de contrastar resultados con otros realizados, puesto que se enfoca en determinar los efectos financieros de un grupo de empresas exportadoras de banano que tienen una producción marginal en relación a las grandes compañías del sector.

Es necesario e importante conocer la situación financiera de este grupo de empresas de Vinces debido a la situación de iliquidez que atraviesan podría

provocar su cierre y una grave problemática social, considerando que Vines es un cantón donde la actividad económica principal es la agricultura basada en la producción y exportación de banano.

Los resultados de la investigación complementan a otros realizados y que se encuentran a disposición en repositorios de Instituciones de Educación Superior, los cuales se enfocan específicamente a estudiar el impacto del ISD presuntivo en el área de las exportaciones de diferentes sectores productores de productos de exportación agrícola.

En el campo económico permitirá conocer cuantitativamente los efectos financieros en la estructura de las empresas, y poder definir estrategias que permitan mitigar los efectos de este impuesto en las empresas.

El desarrollo del estudio sigue una metodología establecida previamente que consistió en diagnosticar la situación financiera de las empresas por el pago del impuesto, para posteriormente efectuar un informe de resultados.

En la práctica, las empresas exportadoras de banano tendrán un resultado del impacto financiero por el pago de ISD presuntivo que les permitirá definir las estrategias financieras más acordes para enfrentar los efectos financieros que sufren por este tributo. Además, busca ser un aporte para que dichas compañías del sector puedan evidenciar las fallas comunes que se presentan dentro del tratamiento contable o como resultado de un inadecuado análisis en los estados financieros, este estudio dará una visión financiera en la evaluación de futuras inversiones que permitan el desarrollo empresarial en el mercado internacional del sector bananero.

Efectuar este trabajo de titulación significó llevar a la práctica las herramientas académicas adquiridas como maestrante para efectuar un estudio con rigurosidad académica y científica, y cuyos resultados benefician a las empresas que se seleccionó como unidades de estudio y a la comunidad de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” como un documento de consulta y/o referente

académico para investigaciones que se realicen a futuro con un mayor alcance de investigación.

### 1.7. Delimitación del problema de investigación

Ver tabla 2 la delimitación del problema de investigación.

**Tabla 2.**

*Delimitación del problema de investigación*

| <b>Campo</b>          | <b>Contabilidad</b>                           |
|-----------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Área</b>           | Financiera-Tributaria                         |
| <b>Sector</b>         | Bananero                                      |
| <b>Aspecto</b>        | El impuesto a la salida de divisas presuntivo |
| <b>Periodo</b>        | 2016-2018                                     |
| <b>Marco Espacial</b> | Los Ríos, Vinces.                             |
| <b>Población</b>      | Exportadoras del cantón Vinces                |

**Elaborado por:** Mayorga (2019)

### 1.9. Idea a defender

El uso eficiente del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo permite mejorar la situación financiera de las compañías exportadoras del sector bananero de la provincia de Los Ríos, cantón Vinces.

#### 1.9.1. Variables.

##### a. Variable A

Impuesto a la salida de divisas

##### b. Variable B

Situación financiera de las compañías exportadoras del sector bananero.

### 1.10. Línea de investigación

Esta investigación guardó relación con el lineamiento institucional en el desarrollo estratégico empresarial y emprendimientos sustentables, basándose en las líneas de la Facultad de Administración en Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, en la sublínea de Auditoría y Control Interno.

## Capítulo 2: Marco teórico

### 2.1. Marco Teórico

#### 2.1.1 Antecedentes de la investigación

Se procede dentro de la redacción del marco teórico al detalle de los resultados alcanzados, a lo posterior de una previa revisión bibliográfica de trabajos de investigación de similar temática de varios autores de Instituciones de Educación Superior (IES) con el objetivo de situar el conocimiento de la presente investigación. Se consideró trabajos de titulación con cinco años de realización previos al presente año (2019), se procedió a la citación de los principales datos bibliográficos referente al tema investigado, el objetivo general de investigación, el diseño investigativo y las conclusiones que llegaron los autores de estas investigaciones.

Para Bravo y Soledispa (2014) en el trabajo de titulación: “*Impacto financiero del ISD presuntivo en las compañías exportadoras*”, el objetivo general fue el “analizar el impacto financiero que tiene el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) presuntivo en las compañías exportadoras” (p.11), para lo cual los autores del estudio propusieron estrategias eficientes para disminuir o abstenerse del pago de este impuesto.

Definen otros objetivos específicos que complementan al objetivo general, que consistió en un análisis de la recaudación por Impuesto a la Salida de Divisas, saber cuál fue el papel de los ingresos de las empresas exportadoras en el Presupuesto del Estado y efectuar un análisis de las alternativas existentes para evadir el pago exuberante del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones (Bravo y Soledispa, 2014, p.11).

Concluyen los autores que:

Los ingresos de las empresas exportadoras son verdaderamente significativos dentro de la balanza comercial de Ecuador, como lo confirman las estadísticas de recaudación del Banco Central de Ecuador y la del Servicio Nacional de

Aduana del Ecuador. Este trabajo de investigación aporta al presente estudio sirviendo de guía con su diseño metodológico para la recolección de los datos necesarios para cumplir con el objetivo general de investigación de esta investigación (Bravo y Soledispa, 2014, p.157).

De acuerdo a Lascano y Mera (2017) en su trabajo de titulación: *El Impuesto a la Salida de Divisas y su relación en la liquidez de las empresas de producción de balanceado del sector avícola de la provincia de Tungurahua*”, establecen la incidencia que tiene “el Impuesto a la Salida de divisas (ISD) en los niveles de liquidez de las compañías productoras de balanceado del sector avícola de la provincia de Tungurahua” (p.22).

Concluyen que los niveles de liquidez de las empresas han: sido afectados por la normativa actual aplicada en Ecuador:

En lo referente al Impuesto a la Salida de Divisas, dado que este tributo se cancela en cada importación, sin embargo, el empleo de estos pagos se los puede hacer solamente en la liquidación del Impuesto a la Renta, esto significa, al finalizar el período fiscal. A partir de los resultados del estudio se comprobó que el Impuesto a la Salida de Divisas si afectó los niveles de liquidez, dado que los contribuyentes necesitaron de un 5% adicional para desembolsar el pago correspondiente a este impuesto, lo que reduce este valor para que las compañías puedan emplearlo en el desarrollo normal de sus actividades de negocio (Lascano y Mera, 2017, p. 91).

Este trabajo de investigación aporta al presente estudio indicando ciertos términos académicos que conforman su marco teórico, que sirvieron para conformar el marco teórico del presente trabajo de titulación.

Como señala Arízaga (2015) en su trabajo de titulación: *“Análisis del impacto financiero del impuesto a la salida de divisas y la aplicación del crédito tributario en el Impuesto a la Renta de la empresa ZAPHIR TRADE S.A. período 2008-2013”* determinaron “la incidencia que tiene sobre los estados financieros y el flujo de caja de la empresa Zaphir Trade S.A. el Impuesto a la Salida de Divisas

sus reformas y la devolución o compensación del crédito tributario con el Impuesto a la Renta” (p.17).

El autor concluye que el análisis presentado:

En el flujo de caja demuestra el impacto financiero, la incidencia y el riesgo que conlleva una inadecuada administración de los recursos de la empresa relacionados con aspectos tributarios. Un método apropiado y ágil para la recuperación de los créditos tributarios es necesario para la recuperación de los créditos tributarios producidos por el pago en exceso del Impuesto a la Salida, retenciones en la Fuente y Anticipo de impuesto a la renta, valores que permiten inyectar liquidez a la compañía, reducir el financiamiento externo y por lo tanto de disminuir los gastos financieros y mejorar los flujos netos de caja (Arízaga, 2015, p.138).

Este trabajo de investigación aporta al presente estudio con pautas para el tratamiento tributario de la información necesaria para determinar el efecto financiero en las compañías del sector bananero exportador.

Según Mera y Robalino (2018) en su trabajo de titulación *“El Impuesto a la Salida de Divisas y su incidencia en el sector industrial de la provincia de Tungurahua en el año 2017”*, se fijó establecer:

La incidencia del Impuesto a la Salida de Divisas en el Sector Industrial de la Provincia de Tungurahua, que se complementó en un análisis de las características del sector industrial de Tungurahua y el reconocimiento del pago del Impuesto a la Salida de Divisas. Analizar a través de la aplicación de indicadores de liquidez y rentabilidad el sector industrial de Tungurahua para establecer la afectación del pago del Impuesto a la Salida de Divisas (p.23).

Las conclusiones que obtienen los autores fue que:

El pago del impuesto a la salida de divisas no tuvo incidencia en la liquidez de las compañías de la provincia de Tungurahua, dado que, como crédito



tributario del Impuesto a la Renta se compensó el impuesto gravado. La finalidad que impulsó la creación del Impuesto al Salida de divisas no se está cumpliendo, que fue el de controlar la salida de divisas al exterior, pese a que la tasa del impuesto se incrementó en los últimos años, lo que no ha impedido que el dinero salga de la economía nacional (Mera y Robalino, 2018, p. 123).

Esta investigación aporta al presente estudio, con la metodología para efectuar el análisis financiero del efecto del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo

Buitrón, Paucar y Varela (2019) en su trabajo de titulación *“Impacto del impuesto a la salida de divisas del sector textil en el Cantón Quito en el período 2012 – 2018, analizaron el impacto del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el sector textil en el Cantón Quito en el período 2012-2018”* que se complementó con otros objetivos específicos como señalar:

La evolución del impuesto a la salida de divisas y los factores que motivaron su reforma. Verificar la situación económica del sector textil en el Cantón Quito. Realizar un análisis financiero a la empresa Fibran Cía. Ltda. para medir su desempeño en el período analizado y examinar cómo le afectó el incremento del Impuesto a la Salida de Divisas (p.7).

Los autores concluyen que el sector textil estudiado si tuvo afectación por la vigencia del impuesto a la salida de divisas, dado que este sector requiere de materias primas importadas, insumos y bienes de capital, puesto que en Ecuador no se cuenta con la tecnología de punta de producir todos estos insumos y materias primas necesarios para la fabricación de textiles y aquellas materias primas que si se producen no abastecen la demanda de las empresas existentes. Por esa razón el sector textil necesita importarlos del exterior con lo que se incrementa los costos de producción e incrementando el precio del producto final que impacta en la estructura de costos de las empresas y en el precio final para el consumidor, que lo impulsa a comprar textiles en los países vecinos de Colombia y Perú (Buitrón, Paucar y Varela, 2019, p.125).

Los resultados de la investigación aportan al presente estudio, como una guía de investigación aplicada a un sector industrial específico en lo referente al impuesto a la salida de divisas.

### **2.1.2. Bases teóricas**

Dentro de este punto se consideró los temas necesarios que permitan al lector entender de mejor forma el contenido de la investigación, dado que, es el sustento científico de la investigación.

#### **2.1.2.1. Sector económico**

Los sectores económicos resultan de la división de la actividad económica de un Estado o nación, comprende todas las etapas de exploración de los recursos naturales hasta ser sometidas a un proceso de industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes (Charles, 2015, p. 11).

En conclusión, para entender como relacionan la totalidad de las áreas de producción y comercio se ha establecido una clasificación de los sectores económicos, lo que permite la comprensión del impacto de las políticas económicas que impulsan un Estado sobre sectores específicos de la economía.

Dentro de una economía de una nación se encuentran los siguientes sectores económicos:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.
- Sector cuaternario.
- Sector quinario (Torres, 2014, p.56).

A su vez, cada uno de estos sectores se subdivide en ramas o sub-sectores económicos, lo que conforma todos eslabones de la cadena productiva.

#### **a. Sector primario**

Todas las actividades que implica la obtención de los recursos naturales pertenecen al sector primario. Este sector está ligado con los sub-sectores agrícola, pesquero, minero y forestal.

Finalmente, los productos primarios obtenidos por medio de la extracción o producción abastecimiento de materia prima, necesaria para los sectores secundario y terciario. Pertenecen al sector primario. En conclusión, en Ecuador, es el sector donde se concentra la mayor población laboral, por no contar con la debida preparación laboral para efectuar labores más desarrolladas.

#### **b. Sector secundario**

En este sector las materias primas son sometidas a un proceso de transformación de la materia prima en productos industrializados de alto valor agregado, en productos terminados o semielaborados, o en maquinarias y herramientas industriales.

En definitiva, las actividades industriales, la construcción, el procesamiento de alimentos, la industria naval y aeronáutica, etc. Destacan en este sector.

#### **c. Sector terciario**

El comercio y la prestación de servicios pertenecen al sector terciario, aquí se da la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.

#### **d. Sector cuaternario**

Comprende a las actividades en las que el conocimiento se capitaliza como un bien, se puede considerar como una subdivisión del sector terciario.

#### **e. Sector quinario**

Comprende las actividades económicas vinculadas con la creación, la organización, e interpretación de datos y guía en la toma de decisiones aplicando las nuevas tecnologías.

##### **2.1.2.2. Modelo agroexportador: Definición**

“Se sustenta en la producción de materias primas agrícola para ser exportadas a países que lo demanden” (Acosta, 2016, p.45). Bajo este modelo participan dos autores fundamentales: Los países centrales y los países periféricos. Siendo los primeros los productores de la materia prima; y los segundos, son los demandantes.

Este modelo se caracteriza por:

**Alta dependencia de mercado extranjero:** Son los países Centrales quienes determinan la demanda y condiciones de compra de las materias primas agrícolas, además definían hacia qué países Periféricos se dirigía el capital. Lo que demostraba el alto poder de decisión que practicaban los países Centrales hacia las economías de sus proveedores. Donde la crisis de los países Centrales influía en los países proveedores.

**Generación de Latifundios:** Grandes extensiones de terrenos se cultivaron para satisfacer la necesidad de demandas de los clientes, dando paso a grandes latifundios que se asentaron en las zonas rurales de los países proveedores.

**Incremento de las inmigraciones:** Se necesitó incorporar mano de obra adicional para incrementar la producción agrícola, esta necesidad de trabajadores en muchos lugares no era satisfecha, por tanto, se necesitó incorporar mano de obra extranjera.

**Mayor participación del estado:** Debido a las grandes producciones de productos agrícolas, surgió la necesidad de trasladar los diferentes productos desde los sitios de producción hasta su destino final, por lo que era necesario crear la infraestructura vial, leyes de fomento exportador, crecimiento de la deuda estatal para facilitar la producción.

**Desarrollo desigual de las zonas urbanas y rurales:** En zonas rurales se concentraba la producción agrícola, cuya población se encargaba del trabajo de campo, mientras que las áreas ejecutivas de las empresas se concentraban en las zonas urbanas.

**Intercambio de materia prima por productos terminados y capital de trabajo:**

La producción de materia prima era responsabilidad de los países periféricos centrales, y una vez procesada y manufacturada, consumían esta producción final.

**2.1.2.3. Exportación: Definición**

“Cuando cualquier bien o servicio es enviado desde un país a otra localidad del mundo, se conoce como exportación. Es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios que se trasladan de un país a otro” (Mercado, 2014, p.34). La exportación es efectuada bajo condiciones determinadas en donde la complejidad de las diversas leyes y las operaciones vinculadas pueden producir determinados efectos fiscales. Consiste en una venta que va más allá de las fronteras arancelarias en donde se encuentra asentada la empresa y por tanto el proceso de exportación puede ser diferente.

En la división internacional del trabajo se fundamenta la exportación. Dado que no todos los países producen todos los bienes que se requieren, por lo cual se ve en la necesidad de elaborar aquellos que cuentan con una ventaja productiva y que les servirá para tener los productos y servicios que son más difíciles o más costosos de producir.

En definitiva, diversificar riesgos es algo que tiene que hacer la empresa que exporta al extranjero, es decir sufre las variaciones de las preferencias de los consumidores, como también los productos que lanza la competencia en el mercado objetivo. Para la empresa privada el exportar productos o servicios le garantiza el aseguramiento del crecimiento continuo de la compañía, que vende a terceros países.

Con el fin de corregir los desequilibrios de la balanza comercial, un país puede tener la necesidad de exportar para contar con ingresos que le permitan

financiar el proceso productivo y económico del país. Así también, la empresa puede lograr beneficios adicionales y tener la posibilidad de ingresar a nuevos mercados logrando con ello una gran ventaja competitiva en relación a los competidores.

Se puede encontrar con productos tradicionales y no tradicionales dentro del proceso productivo.

**Los tradicionales**, generalmente son productos de origen natural, los cuales se constituyen por materias primas empleadas en la producción de manufacturas. Son de escaso valor agregado y resultan ser de fácil sustitución en los países industrializados. Sus precios de venta por lo general son fijados por *mercados internacionales*.

**Los no tradicionales**, corresponden a los productos que no están incluidos en la lista de productos de exportación tradicional. Son productos manufacturados los cuales han sido obtenidos luego de un proceso de transformación e incorporación de valor agregado (Jerez, 2013, pp.45-46).

En definitiva, a nivel macroeconómico la exportación de cualquier bien o servicio exportable resulta altamente positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier nación, dado que representa una fuente de demanda para la producción doméstica de bienes e incrementa el Producto Interno Bruto (PIB) y los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular.

### **2.1.2.3. Sector bananero de Ecuador**

#### **2.1.2.3.1. Importancia económica del sector bananero**

“El 2% del Producto Interno Bruto (PIB) representa la exportación de banano y casi el 35% del PIB agrícola” (Ministerio de Comercio Exterior, 2017, p.3). Estas cifras demuestran la importancia dentro de la economía ecuatoriana, su aporte es fundamental, considerando el aporte de divisas que proporciona al Fisco. Siendo una de las industrias de mayor expectativa de crecimiento. El cultivo de

esta fruta para exportación genera más de un millón de plazas de empleo. Casi nueve provincias dependen en gran medida de la industria bananera. El sector bananero supera en ingresos y genera oportunidades de empleo en comparación con otros sectores productivos no petroleros del país.

#### 2.1.2.3.2. Producción de banano en Ecuador

“En Ecuador existen 162.234 hectáreas sembradas de banano y cuenta con 4.473 productores de la fruta” (Ministerio de Comercio Exterior, 2017, p.3) que están distribuidos de la siguiente manera, ver tabla 3:

**Tabla 3.**

*Hectáreas sembradas de banano*

| DISTRIBUCIÓN POR TAMAÑO<br>DE HECTÁREAS | HECTÁREAS<br>SEMBRADAS | NÚMERO<br>PRODUCTORES |
|-----------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 0-30 (pequeños)                         | 35.685                 | 3.480                 |
| >30 ≤100 (medianos)                     | 57.486                 | 800                   |
| 100 o más (grandes)                     | 69.063                 | 193                   |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>162.234</b>         | <b>4473</b>           |

**Fuente:** Catastro Bananero/MAGAP (2017)

**Elaborado por:** Ministerio de Comercio Exterior.

Se infiere que el 78% de los productores de banano en Ecuador son pequeños empresarios y si se agrega a los medianos (>30 ≤100 hectáreas) se llega al 95.6%. La producción de banano se enmarca dentro de la Economía Popular solidaria (EPS) lo que le convierte en un sector que coadyuva a la generación de empleo.

En las siguientes provincias se concentran los pequeños productores de banano en Ecuador: Los Ríos, El Oro y Guayas (16%, 34% y 41%, respectivamente). El 42% aproximadamente de los pequeños productores se asientan en la provincia de El Oro, mientras que los grandes productores están principalmente en las provincias de Guayas y Los Ríos (Banco Central de Ecuador, 2017, p.9).

Durante el año 2017 la superficie cosechada de banano registro una disminución del 12,35%, es decir se redujeron 22.280 hectáreas en la superficie total; un decremento del 3,79% presentó la producción, todo en comparación con el año 2016. Casi 39,75 toneladas es el rendimiento promedio anual de producción.

### 2.1.2.3. Zonas de producción de banano en Ecuador

En la tabla 4 se presentan las provincias con mayor producción de banano en el año 2016.

**Tabla 4.**  
*Zonas de producción de banano*

| PROVINCIA            | SUPERFICIE<br>COSECHA (ha) | AÑO 2016      |                        |               |
|----------------------|----------------------------|---------------|------------------------|---------------|
|                      |                            | PRODUCCIÓN Tm | RENDIMIENTO<br>(TM/ha) | %<br>NACIONAL |
| LOS RÍOS             | 61,937.00                  | 2,822,585.00  | 45.57                  | 43.23%        |
| GUAYAS               | 48,805.00                  | 2,139,384.00  | 43.84                  | 32.76%        |
| EL ORO               | 42,340.00                  | 1,075,395.00  | 25.40                  | 16.47%        |
| OTRAS                | 27,254.00                  | 492,312.00    | 18.06                  | 7.54%         |
| <b>Total general</b> | 180,336.00                 | 6,529,676.00  | 36.21                  | 100%          |

**Fuente:** Instituto de Estadísticas y Censos (2017)

**Tomado de:** Subgerencia de Análisis e Información

La Provincia de Los Ríos es la que cuenta con la mayor superficie cosechada en el país, así también en producción y rendimiento. Seguida por la provincia de Guayas y de El Oro. Por tanto, el sector bananero es eminentemente predominante en la región Costa.

En la tabla 5 se presentan la superficie cosechada, producción y rendimiento de banano en Ecuador.

**Tabla 5.**  
*Superficie cosechada, producción y rendimiento de banano en Ecuador*

| AÑO  | SUPERFICIE ÁREA<br>COSECHADA (ha) | PRODUCCIÓN<br>Millones Tm | RENDIMIENTO<br>(TM/ha) |
|------|-----------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 2013 | 0,19                              | 6                         | 31,78                  |
| 2014 | 0,19                              | 6,91                      | 37,09                  |
| 2015 | 0,19                              | 7,19                      | 38,79                  |
| 2016 | 0,18                              | 6,53                      | 36,21                  |

**Fuente:** Instituto de Estadísticas y Censos (2015)

**Tomado de:** Subgerencia de Análisis e Información

La superficie cosechada y la producción de banano del 2016 respecto al año 2015 tuvo una variación negativa de 2.78%, y 9.24% respectivamente.

En la tabla 6 se presentan las exportaciones de banano por año en Ecuador.



**Tabla 6.***Exportaciones nacionales de banano por año en Ecuador*

| <b>AÑO</b>   | <b>TONELADAS</b>  | <b>FOB MILES USD</b> |
|--------------|-------------------|----------------------|
| 2013         | 5.450,441         | 2.325,828            |
| 2014         | 5.977,281         | 2.590,205            |
| 2015         | 6.287,800         | 2.820,136            |
| 2016         | 6-176,269         | 2.742,005            |
| jun-17       | 3.520,874         | 1.644,103            |
| <b>Total</b> | <b>27.412,665</b> | <b>12.122,277</b>    |

**Fuente:** Banco Central de Ecuador (2017)**Tomado de:** Subgerencia de Análisis e Información

#### 2.1.2.4. Exportaciones nacionales de banano por país (FOB en miles de USD)

En la tabla 7 se presentan las exportaciones nacionales de banano por país

**Tabla 7.***Exportaciones nacionales de banano por año*

| <b>AÑO</b>                                | <b>2016</b>     | <b>jun-17</b>   |
|-------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Unión Europea                             | 866,997         | 514,399         |
| Rusia                                     | 568,647         | 336,709         |
| Estados Unidos                            | 472,649         | 331,078         |
| Turquía                                   | 105,349         | 51,818          |
| Asociación Latinoamericana de Integración | 190,229         | 99,612          |
| Resto del mundo                           | 535,135         | 310,494         |
| <b>Total</b>                              | <b>2739,006</b> | <b>1644,110</b> |

**Fuente:** Banco Central de Ecuador**Tomado de:** Subgerencia de Análisis e Información**Nota:** FOB miles de USD

A junio de 2017 Ecuador exportó la mayor cantidad de banano a la Unión Europea.

#### 2.1.2.5. Listado de compañías exportadoras de banano en Ecuador

En la tabla 8 se indican las 10 principales compañías exportadoras de banano en Ecuador.

**Tabla 8.***Principales Compañías exportadoras de banano*

| No | EMPRESA                                             |
|----|-----------------------------------------------------|
| 1  | Agraind S.A.                                        |
| 2  | Agrícola Bananera Ecuatoriana - AGBE S.A.           |
| 3  | Agrícola Coagrene S.A.                              |
| 4  | Agrícola Internacional La Semilla S.A.<br>AGRIMEMSA |
| 5  | Agrícola J x Cía Ltda                               |
| 6  | Agrícola Krasnaya S.A.                              |
| 7  | Agro Aéreo Fruit Export S.A.                        |
| 8  | Agrobanany S.A.                                     |
| 9  | Agroberruz S.A.                                     |
| 10 | Agroproban S.A.                                     |

**Fuente:** Sistema de control bananero

**Elaborado:** Área de Estadística, Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas (2019)

En el anexo 1 se presenta el resto de empresas exportadoras de banano en Ecuador hasta el 2018. Las empresas que sirvieron de estudio para el desarrollo de la investigación fueron: DELIBANANA Cía Ltda., y Agrícola REY SOL localizadas en el cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos.

#### **2.1.2.6. Impuesto: Definición**

Son una parte importante en la financiación de los ingresos de un Estado. De las contribuciones forman parte los impuestos, siendo al a vez las contribuciones una parte de los ingresos públicos.

Valencia (2013) señala que “en los actuales momentos el Estado atiende las necesidades colectivas y el sostenimiento de los servicios públicos a través de los impuestos” (p.78). Se concluye, que el impuesto es un gravamen o contribución obligatoria indivisible y en dinero, que es fijada por el Estado a los habitantes de su territorio y cuyo pago se exige compulsivamente, con el propósito de financiar los recursos para que el Estado satisfaga las necesidades de un colectivo y sostenga los servicios públicos.

Una característica de los impuestos es que se pagan individualmente como prestaciones o contribuciones, siendo su pago de carácter obligatorio para los ciudadanos de un país, para que el Estado pueda prestar los servicios que por Ley está obligado a dar a la comunidad. De ahí que la exigencia de su pago sea, en caso

necesario, de carácter compulsivo a través de la fuerza pública. El Estado recauda y logra contar con recursos suficientes, por el cobro de impuestos.

#### **2.1.2.6.1. Clasificación de los impuestos**

Según Díaz de Goya (2015), los impuestos tienen la siguiente clasificación:

**Impuestos generales y especiales:** Según su aplicación o destino, cuando provienen de toda la comunidad son general y su fin es satisfacer las necesidades de una población.; son especiales cuando un grupo de habitantes son gravados y esos fondos son usados para satisfacer una necesidad especial del mismo.

**Directos e indirectos:** Son directos cuando recaen sobre determinadas personas cuyas condiciones están expresamente determinadas por la ley impositiva; cuando se grava a determinados actos son indirectos, independientemente de quien sea el contribuyente.

**Reales y personales:** Se considera la fuente de donde resulta el impuesto, estos se dividen en impuestos reales cuando gravan o se determinan materialmente a los bienes; impuestos personales que son aquellos que gravan o imponen a los contribuyentes teniendo en cuenta sus condiciones personales de las cuales depende su capacidad contributiva.

**Impuestos únicos e impuestos múltiples:** En los impuestos únicos, el hecho imponible se realiza en un momento específico y de manera ocasional. En los impuestos periódicos o múltiples, el hecho imponible se alarga de forma indefinida en el tiempo.

Entre la década de los 90 hasta la llegada al Poder del Eco. Rafael Correa, se contaba como impuesto regulador al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). El gobierno de Correa impulsó una Reforma Tributaria que resultó en la aprobación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria que agregó nuevos impuestos al sistema de impuestos:

- Impuesto a la Salida de Divisas

- Impuestos a los Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el Exterior

En el año 2011, con la aprobación de la Ley de Fomento Ambiental puesta en vigencia en el Registro Oficial 583 del 24 de noviembre del 2011 se agregaron dos tipos de impuestos como son:

- Impuesto a la Contaminación Vehicular;
- Impuesto Redimible a las botellas plásticas no retornables

Todos impuestos contribuyeron al incremento de los ingresos fiscales que permitió la ejecución de una gran cantidad de programas sociales que se mantuvieron en el gobierno de Rafael Correa.

#### **2.1.2.7. Impuesto a la salida de divisas (ISD)**

Al movimiento de salidas de divisas desde un país se le denomina salida de divisas. Se considera no deseable el flujo de capitales y es el resultado de la inestabilidad económica política o social que vive un Estado. Estas situaciones se pueden dar por la venta por parte de los inversores nacionales y extranjeros de sus participaciones en un país en particular a causa de un debilitamiento económico de ese país y la percepción de que existen mejores oportunidades de inversión en un ambiente económico más estable.

La imposición de un impuesto a la salida de divisas es una medida de tipo económico- político para contrarrestar la salida o fuga de divisas y a la vez de provocar el incentivo de la inversión interna, también generar una cultura de ahorro en la población, lo que esta medida traería sería el fortalecimiento de la economía en general.

Como un impuesto indirecto es considerado el Impuesto a la Salida de Divisas, porque la capacidad contributiva del sujeto pasivo no es reconocida, sino

que tan solo se grava al monto de la transacción, siendo el precio final del producto o servicios donde se traslada el impuesto a la salida de divisas, siendo un impuesto más bien de carácter inflacionario, por lo que repercute en la capacidad adquisitiva.

En el gobierno de Rafael Correa se procedió a reformar la Ley de Régimen Tributario Interno a través de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador que fue publicada en el Registro Oficial No. 242 el 29 de Diciembre de 2007. El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) surgió en dicha Ley Reformativa (Asamblea Constituyente, 2007).

Como un impuesto regulador de la economía es considerado el Impuesto a la Salida de Divisas, siendo su función evitar el traslado de capitales al exterior, y a la vez impulsar la producción nacional, gravándose diferentes transacciones en ese sentido que se señalan a continuación: a través del giro de cheques se realizan transferencias al exterior en efectivo, sin que tenga que intervenir una institución financiera, se realizan pagos por importaciones, consumos en el exterior con tarjetas de débito o crédito. El Servicio de Rentas Internas (SRI) lo considera como el tercer impuesto de mayor recaudación para el Estado. Uno de los principales efectos del ISD es el encarecimiento de las importaciones porque las vuelve un 5% más cara cualquier bien traído del extranjero.

En la tabla 9 se indican los sectores productivos que más pagan por la salida de divisas.

**Tabla 9.**

*Sectores productivos que más pagan por el impuesto a la salida de divisas*

| SECTOR                                           | ENVÍOS |
|--------------------------------------------------|--------|
| Importador                                       | 52%    |
| Servicios financieros                            | 15%    |
| Depósitos en cuenta en el exterior               | 14%    |
| Dividendos distribución de utilidades            | 5%     |
| Operaciones con tarjetas de crédito y débito     | 3%     |
| Sector servicios ingeniería y servicios técnicos | 1%     |
| Otros                                            | 10%    |

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Donde destaca que el sector que más paga Impuesto por Salida de Capitales es el de la importación de bienes, seguido por el de instituciones financieras por las

transacciones bancarios que hace el público con bancos en el exterior, los depósitos en cuenta en el exterior, dividendos por distribución de utilidades, sigue el de operaciones con tarjeta de crédito y débito, y finalmente el sector de ingeniería y servicios técnicos.

Entre los impactos que el ISD ha producido en la actividad empresarial del país están los siguientes:

- Incremento en la importación de las materias primas que requiere el sector productivo en general.
- Falta de liquidez mensual en las empresas que realizan relacionada con la salida de divisas.
- Inconvenientes e inseguridades en la presunción de la generación del impuesto.
- Efecto inflacionario en los productos finales. Se ha tenido que traspasar este valor al precio de los bienes o servicios.

#### **2.1.2.8. Tratamientos contables del impuesto a la salida de divisas y su efecto tributario**

Según sea el destino del ISD dependerá el tratamiento contable, y de lo que permiten las normas contables en vigencia (NIC); así de cuál debe ser el tratamiento tributario más idóneo. Se procede a explicar las siguientes modalidades de ISD:

- ISD pagado en la importación de existencias e intangibles
- ISD pagado en la importación de Propiedad, planta y equipo
- ISD pagado al exterior por otros conceptos
- ISD presuntivo por exportaciones

**a. Importación de existencias e intangibles**

Según la NIC 2 - Existencias

El costo de adquisición de los inventarios:

Abarcarán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), se deducirán para determinar el costo de adquisición los transportes, el almacenamiento y otros costes directamente, los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares (International Accounting Standards, 2007).

En base al argumento señalado en el párrafo anterior se concluye que el ISD pagado en importación de inventarios de la empresa, siempre que no se emplee como crédito tributario, podría cargarse al costo de adquisición de dicho inventario.

Establece la norma tributaria sobre el ISD pagado en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital, puede ser empleado como crédito tributario (Impuesto por recuperar) siempre que lo importado sea incorporado en un proceso productivo y conste en el listado que para el efecto emitirá el Comité de Política Tributaria.

**b. Importación de propiedad, planta y equipo**

La NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” señala que “el coste de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

(a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y

(b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

(.....)

**Costos iniciales**

Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden ser adquiridos por razones de seguridad o de índole medioambiental. Aunque la adquisición de ese tipo de propiedades, planta y equipo no incremente los beneficios económicos que proporcionan las partidas de propiedades, planta y equipo existentes, puede ser necesaria para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Dichos elementos de propiedades, planta y equipo cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos porque permiten a la entidad obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido si no los hubiera adquirido.

### **Costos posteriores**

De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 7, la entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como “reparaciones y conservación” del elemento de propiedades, planta y equipo.

### **Medición en el momento del reconocimiento**

Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

### **Componentes del costo**

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

(a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.



(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo (International Accounting Standards, 2007).

La norma contable señala en lo referente a “Propiedad, Planta y Equipo” que sólo pueden formar parte del costo de adquisición los impuestos indirectos. Por lo que el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta están dentro de esta clasificación.

Cuando la carga tributaria se traspasa al consumidor final se considera como un impuesto indirecto. El ISD es considerado como un impuesto directo, no obstante, hay empresas que al no poder usarlo como crédito tributario lo traspasan al costo de adquisición de los bienes. Lo que no significa que el impuesto se traslada al consumidor final convirtiéndose así en un impuesto indirecto; pues, el objetivo de la propiedad, planta y equipo no es la venta a terceros sino su aporte al desarrollo de la actividad económica de la compañía.

### **c. Pagos al exterior por otros conceptos**

Por concepto de servicios importados las empresas suelen efectuar pagos al exterior, como son: préstamos con sus respectivos intereses, dividendos a sus accionistas, entre otros.

Señala el Art. 156 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador:

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos,

retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior. (Asamblea Constituyente, 2007).

La compañía debe tener en cuenta que existen exenciones con respecto a préstamos y dividendos. En todo caso, el ISD que se genera por estos pagos será un gasto del período acorde lo establece el Marco Conceptual de las NIC. “Los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable”.

De presentarse en un determinado ejercicio impositivo, se procede a registrar un gasto de ISD ya cancelado al momento de pagar al proveedor del exterior, este sería considerado como un gasto deducible del período como señala el numeral 3 del Art. 10 de la LRTI que indica que son deducibles “Los impuestos, tasas (...)”.

Si se procede al aprovisionamiento y se reconoce en resultados un ISD que aún no se ha cancelado al término de un ejercicio impositivo, este gasto podría ser cuestionado por la Administración como no deducible, debiendo la compañía tomar una actitud conservadora y considerarlo como tal en su Conciliación Tributaria.

#### **d. Contabilización del impuesto a la salida de divisas (ISD) presuntivo por exportaciones**

Cuando las compañías exportadoras no retornen al país las divisas producto de su exportación dentro de un plazo de 180 días se causa el Impuesto a la Salida de Divisas, como producto de su actividad exportadora.

- a) Después de que las mercancías arriben al puerto de destino, en el caso de exportación de bienes; o,
- b) Después de haber iniciado la prestación del servicio, en el caso de exportación de servicios (Asamblea Nacional, 2011).

Para el efecto, hay que tomar en cuenta qué considera la norma tributaria como una exportación de servicios. Al respecto, el numeral 14 del Art. 56 de la LRTI indica:

Para que una operación comercial sea considerada como exportación de bienes deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país; 35 Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado publicada en Suplemento del R.O. N° 583 el 24 de noviembre del 2011 74
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador (Asamblea Nacional, 2011).

Como crédito tributario (en caso de aplicar), activo/costo puede ser contabilizado el ISD pagado por importaciones. En el caso del Impuesto a la Salida de divisas presuntivo (ISD) se tendrá que contabilizarlo como un gasto o Activo/costo de los bienes que exporta.

La presunción por pagos efectuados desde el exterior se causa teniendo en cuenta lo indicado en el Art. Innumerado después del Art. 6 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas:

- a) En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto, el impuesto a la salida de divisas se causa al momento del registro contable del pago de la respectiva cuota o a su vencimiento, conforme lo pactado entre las partes inicialmente, lo que suceda primero.

b) En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones, se causa el impuesto al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes, según corresponda. En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones que ingresen al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal o mensajería acelerada o Courier, el Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se causa al momento de la nacionalización.

c) En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de servicios e intangibles, el impuesto se causa al momento del respectivo registro contable o en la fecha de inicio de la prestación del servicio o utilización del intangible, lo que suceda primero.

“Para el caso de divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, la base imponible estará constituida por el total de exportaciones efectuadas menos el total de exportaciones cuyas divisas ingresaron al país en el plazo determinado en este reglamento. A dicha base imponible se aplicará la tarifa vigente del impuesto y al resultado obtenido se descontará el ISD generado en las presunciones relacionadas con todo pago efectuado desde el exterior” (Art. 21 numeral 3 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas publicado mediante Decreto Ejecutivo 1058 Registro Oficial Suplemento 336 de 14-may-2008 (última modificación 23/enero/2013)).

#### **2.1.2.9. Análisis tributario del impuesto a la salida de divisas (ISD) presuntivo por exportaciones**

El pago de ISD presuntivo por exportaciones es una exigencia del Servicio de Rentas Internas (SRI), se presentan varios criterios con respecto a la deducibilidad o no de la provisión realizada por este concepto.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), en primera instancia, se puede considerar que la provisión del ISD presuntivo por exportaciones es no deducible al no estar contemplada en el Art. 10 de l/) a LRTI “Deducciones” ni el Art. 28 RALRTI “Gastos Generales Deducibles”.

De ser fiscalizada una empresa, podría alegar que dicha provisión se trata de un impuesto ya causado y por lo tanto ya existe la obligación de pago independientemente de que este se realice en julio del siguiente año. En este caso se trataría de un gasto deducible del período en el que lo deje contabilizado.

Si las compañías al final de un ejercicio impositivo dejan provisionado el ISD presuntivo por la totalidad de sus exportaciones cuyas divisas no han retornado al país, deberían realizar la siguiente segregación, ver tabla 10:

**Tabla 10.**

*Segregación de impuesto a la salida de divisas*

| EXPORTACIONES CUYAS DIVISAS NO HAN RETORNADO AL PAÍS |              |                                     |
|------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|
| 180 DÍAS                                             | Deducible    |                                     |
| < 180 DÍAS                                           | No deducible | Se causaría el ISD al año siguiente |

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2017)

**Elaborado:** Mayorga (2019)

#### **2.1.2.10. Implicaciones del ISD presuntivo por exportaciones en el Informe de Cumplimiento Tributario**

##### **a. Aspectos generales del informe de cumplimiento tributario (ICT)**

La opinión en lo referente al cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias es presentada en un documento denominado Informe de Cumplimiento Tributario. De forma general tiene la obligación de presentarlo todos los auditores externos calificados por las Superintendencias de Bancos y Seguros; Economía Popular y Solidaria y de Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

En las Secretarías Regionales del Servicio de Rentas Internas se debe presentar este informe a nivel nacional correspondientes a la jurisdicción del sujeto auditado, junto con la totalidad de los anexos y según al contenido establecido por la Administración Tributaria.

### **2.1.2.11. Fuga de capitales**

Sánchez (2019) la define como “la salida de activos o dinero de un país como respuesta a algún suceso de carácter económico que haya sucedido en el mismo” (p.74). Existen también otros tipos de estímulos en la realidad económica que pueden ser la causa de una fuga de capitales o divisas, como puede ser un incremento de la tasa impositiva o cuando el país no puede cumplir sus obligaciones crediticias y su nivel de confianza y credibilidad se pierde.

Este fenómeno se da en las economías de los países como consecuencia de diversos factores, como revalorizaciones de monedas en condiciones que el nivel inflacionario alcanza niveles más elevados que las tasas de interés. El control gubernamental a los tipos de cambio o tipos de interés se da generalmente en aquellos países que sufren fuga de capitales o divisas.

Los Estados temen a la fuga de capitales, ya que eso implica una disminución de las reservas en el país y un notable temor que la moneda se devalúe o deprecie. Por lo que las autoridades de gobierno llegan a pensar que las reservas de divisas que poseen en el Banco Central no serán suficientes para contrarrestar la devaluación monetaria. Esto trae consigo el pánico económico en la población, que prefiere deshacerse de su moneda local a cambio de divisas y poder contar con ingresos para poder hacer inversiones en otros países. El Banco Central suele efectuar este tipo de operaciones.

La devaluación de la moneda es una consecuencia de la fuga de capitales, lo que obliga al Banco Central a devaluar la moneda local en una proporción mayor a la prevista inicialmente. La disminución del nivel de riqueza y el empeoramiento de las expectativas de inversión, desincentivando a los agentes económicos de dicha nación o inversionistas extranjeros a participar en la economía del mismo. Los habitantes del país afectado por la fuga de capitales son los más afectados por la devaluación sufrida de la moneda local, dado que en gran parte de los casos sus bienes o inversiones habrán sufrido una considerable pérdida de valor como consecuencia de la devaluación.

#### **2.1.2.12. Efecto Financiero: Definición**

Se trata de un gasto que tiene un efecto de tipo financiero que es de difícil control. Los tipos de acontecimientos que producen este tipo de efecto son los desastres económicos, cambios no esperados en las condiciones del mercado, fallos funestos de productos y cualquier cosa que interrumpa un negocio y sobre los que la gestión empresarial no tiene control.

Según Montero (2018) , la noción de un efecto financiero tiene un significado más estructurado. Las empresas suelen ser necesarias para mantener un sistema de contabilidad y generar informes que se ajusten a las normas contables nacionales e internacionales. Un efecto financiero en este contexto se define por lo que las empresas pueden conocer cuándo un acontecimiento específico provoca una situación financiera en particular.

#### **2.1.2.13. Análisis Financiero: Definición**

“Es una serie de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa. El fin fundamental del análisis financiero es poder tomar decisiones adecuadas en el ámbito de la empresa” (Berk, 2017, p. 58).

Se aplican estas técnicas en base a la información presentada en los estados financieros y pretenden efectuar un diagnóstico del negocio que permita contar con conclusiones sobre la marcha del negocio y su evolución futura.

Los resultados del análisis deben ofrecer perspectivas que disminuyan el ámbito de las conjeturas, y por tanto la incertidumbre que surgen cuando se trata de decidir. Mediante el análisis se transforma las grandes cantidades de datos en información selectiva colaborando a que las decisiones se tomen de manera sistemática y racional, reduciendo el riesgo de errores.

Los tipos de análisis financiero son:

**De tendencia:** Mide el comportamiento de los diferentes rubros del Balance General y del Estado de Resultados, para identificar algunos

cambios significativos que pueden surgir por errores administrativos. Facilita saber la dirección y velocidad de los cambios que se han producido en la situación financiera del negocio a través del tiempo.

**Estructural:** Es un análisis porcentual de los estados financieros, mediante los cuales se vincula a cada una de las partes con un total o subtotal al que pertenece (dentro del mismo estado financiero), denominado cifra base, permitiendo la evaluación de las tendencias y niveles de los estados financieros para visualizar las mejoras y deterioros internos que subyacen en el desempeño y las condiciones financieras (Van Horne, 2017, p. 45).

#### **2.1.2.14. Indicadores Financieros**

Son herramientas financieras que se aplican empleando la información financiera del negocio, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, los rendimientos, las utilidades y la capacidad de generar liquidez, mediante la interpretación de las cifras, de la información en general y de los resultados. Facilitan el conocimiento de la realidad financiera, de forma individual, y permiten la comparación de la misma con la competencia y con la entidad o negocio que lidera el mercado.

Los indicadores más utilizados son:

**De Liquidez:** Medir la capacidad que tiene el negocio de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de una entidad.

**De Endeudamiento (Estructura del Capital):** Medir la capacidad que tiene la entidad de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones, y respaldar las mismas con su capital propio.



**De Rentabilidad:** Medir la capacidad que tiene la entidad de mantenerse en el tiempo; es decir, la sostenibilidad que ha de ser producto de la efectividad que tiene al administrar los costos y gastos y convertirlos en utilidad.

**De Eficiencia:** Medir la capacidad que tiene la entidad para administrar los recursos; evalúan la manera como se realizaron las gestiones y el rendimiento de los recursos utilizados durante el proceso (Nuñez L. , 2017, p. 86).

#### **2.1.2.15. Estados Financieros: Definición.**

Son documentos e informes con información contable y financiera, de una persona natural o jurídica. Llamados también estados contables se presenta la situación económica en que está la compañía, como así las variaciones y evoluciones que se dan durante un plazo de tiempo determinado (Bravo, 2017, p. 47).

#### **Balance General**

“Informe financiero que ponen en conocimiento la situación económica de una persona natural o jurídica en un momento específico de la actividad comercial. Se compone de 3 partes: activo, pasivo y patrimonio neto” (Omeñaca, 2017, p. 52).

#### **Estado de Resultados**

“Informe financiero que presenta los ingresos, gastos, costos y los resultados (ganancias o pérdidas) que la empresa ha obtenido en un período de tiempo determinado, en general un año” (Omeñaca, 2017, p. 52).

#### **Flujo de Caja**

“Presenta los flujos de ingresos y egresos de efectivo que la empresa ha efectuado en un período de tiempo determinado” (Omeñaca, 2017, p. 53).

## 2.2. Marco conceptual

**Aduana:** Entidad gubernamental que se encarga de aplicar la Legislación Aduanera vigente en el país, recaudar los derechos aduaneros por exportación e importación de bienes y vigilar que no se cumplan delitos aduaneros en contra del Estado (Anabalón, 2015, p.48)

**Arancel:** Pago que recibe el Estado, sirve para la financiación del Presupuesto General del Estado, que se cobra mayormente a las importaciones (Aguirre, 2016, p.64)

**Balanza comercial:** Uno de los componentes del Producto Interno Bruto (PIB). Corresponde a la diferencia entre exportaciones e importaciones (Sánchez, 2016, p.89).

**Capital:** Son todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de una persona natural o jurídica que poseen para generar valor con la fabricación de bienes y/o prestación de un servicio, para posteriormente venderlos y obtener una utilidad económica (Nuñez, 2017, p.52)

**Contribución:** Pago que realizan los ciudadanos por los beneficios recibidos de una obra pública efectuada en su localidad o país (Galindo, 2017, p.94).

**Deducción:** Son los costos y gastos necesarios para alcanzar el ingreso motivo del impuesto. La deducción puede ser total o parcial. Son los montos de dinero que se disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar (Galindo, 2017, p. 109).

**Divisa:** Cualquier moneda extranjera que es diferente a la del propio país donde circula (Lima, 2016, p.69).

**Equidad tributaria:** Consiste en la distribución uniforme de las cargas, beneficios o imposición de tributos entre los contribuyentes para evitar que existan cargas excesivas o beneficios exagerados (Tomalá, 2016, p.42).

**Exención:** Descargo de pagar una obligación tributaria a un contribuyente (Tomalá, 2016, p.59).

**Exportación:** Acción de vender bienes y/o servicios a mercados del exterior. Es un componente de la ecuación de la balanza comercial (Oyarzun de Laiglesia, 2017, p.78).

**F.O.B:** Término empleado dentro del comercio exterior para las operaciones de compra venta en las que se movilizan las mercaderías sea por transporte fluvial (Oyarzun de Laiglesia, 2017, p.101).

**Fuga de capitales:** Salida injustificada de divisas de un país, debido a una situación de crisis económica u otras circunstancias (Córdoba, 2018, p.83).

**Gravamen:** Tributo aplicado a un bien, propiedad o riqueza perteneciente a una persona y para indicar que está comprometido (Pardo, 2017, p.54).

**Importación:** Acción de adquirir bienes como materias primas, productos terminados, víveres, etc. de mercados internacionales (Alcaraz, 2016, p. 63).

**Imposición:** Un tributo que recae sobre algo (Alcaraz, 2016, p. 69).

**Liquidez:** Capacidad financiera de una persona natural o jurídica para contar con dinero suficiente para responder a sus acreedores (Alcaraz, 2016, p. 90).

**Obligación tributaria:** Deber de los contribuyentes de pagar sus impuestos, tasas y contribuciones al Estado, por la prestación de los servicios que le corresponden por Ley (Alcaraz, 2016, p. 123).

**Período gravable:** Es el plazo de tiempo, generalmente de año que establece la Autoridad Tributaria para considerar la obligación de pagar tributos, por efectos de realizar alguna actividad económica que sea gravable (Alcaraz, 2016, p. 145).

**Presuntivo:** Es algo de lo que se tiene una conjetura, en el campo tributario, se refiere a los posibles cobros que por Ley debe efectuar la Administración Tributaria por concepto de obligaciones tributarias (Alcaraz, 2016, p. 179).

**Provisión:** Es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (Norma Internacional de Contabilidad 37, 2020).

**Retención:** Disminución de los ingresos que efectúa como una manera de cobro anticipado de uno o varios impuestos correspondientes al año fiscal (Alcaraz, 2016, p. 186).

### **2.3. Marco legal**

#### **Constitución de la república del Ecuador 2008**

##### **Artículo 35 de la Constitución de la república de Ecuador (2008)**

**Análisis:** En base a este artículo 135 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) el ex presidente Rafael Correa propuso la creación del Impuesto a la Salida de Divisas como una forma de proteger la dolarización, por la indiscriminada salida de divisas al extranjero que debilitan el actual sistema monetario vigente en el país.

#### **Sección quinta**

##### **Régimen tributario**

##### **Art. 300.- Definición de Régimen Tributario**

**Análisis:** Se considera al Impuesto a la Salida de divisas como un impuesto indirecto porque no reconoce la capacidad contributiva del sujeto pasivo, sino que simplemente grava la transacción con lo que se repercute en el precio de los bienes. Esto lo señala el Artículo 300 en lo referente a régimen Tributario en la Constitución de la República de Ecuador.

##### **Ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador**

## **Título Cuarto**

### **Creación de impuestos reguladores capítulo i creación del impuesto a la salida de divisas**

#### **Art. 155.- Creación del impuesto a la salida de divisas**

**Análisis:** Este artículo establece la razón por la cuál es crea el Impuesto a la Salida de Divisas en Ecuador, las autoridades gubernamentales que fue como una medida para proteger la dolarización.

**Art. 156.- Hecho generador.- (Reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII2008; y, por el art. 17 del decreto ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).**

**Análisis:** Este artículo establece el tipo de transacciones que gravará el Impuesto a la Salida de Divisas, y establece el tipo de operaciones financieras de la empresa que se consideró como unidad de estudio en esta investigación.

**Art. 157.- Sujeto Activo.-** El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

**Análisis:** Se define al organismo gubernamental encargado de recaudar el Impuesto a la Salida de Divisas.

#### **Art. 158.- Sujeto Pasivo.**

**Análisis:** Se establece la normativa que establece y regula el cobro del Impuesto a la Salida de Divisas en el país considerando los actores económicos que estarán vinculados en la recaudación

### **Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas**

Este instrumento permite de una forma fácil la aplicación de la ley, detallándola y operando como instrumentos idóneos para llevar a efecto su contenido.

## **Capítulo II Hecho generador**

### **Art. 6.- Hecho generador**

**Análisis:** En este artículo el Asambleísta define cuáles son las causas se genera el pago del Impuesto a la Salida de Divisas en el sistema económico ecuatoriano.

**Art. ...-** Para la aplicación de las presunciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador,

**Análisis:** El Asambleísta define cuáles son las presunciones por Impuesto a la Salida de Divisas pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en créditos externos gravados con el impuesto, así como aquellos relacionados al pago de importaciones de bienes, servicios e intangibles, aun cuando los pagos no se hagan por transferencias, sino con recursos financieros en el exterior del sujeto pasivo o de terceros.

**Análisis:** Se definen oficialmente cuáles serán las entidades de retener el Impuesto a la Salida de Divisas y posteriormente entregar dichos valores al Servicio de Rentas Internas.

### **Art. 9.- Momento de la retención**

**Análisis:** Se define cuáles son los actos de comercio, y la fecha que generan que el Impuesto a la Salida sea cobrado.

### **Art. 10.- Momento de la percepción**

**Análisis:** Se establece el procedimiento en lo referente a la percepción del impuesto. Estableciendo los agentes de retención y percepción, según sea el caso de importación o exportación. Esto sirvió en el estudio para definir de quiénes son los agentes de percepción y retención definidos por el Servicio de Rentas de Internas.

Art. ... .- (Agregado por el Art. 1 del D.E. 1709, R.O. 592, 18-V-2009; y, sustituido por el Art. 13 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- Para la aplicación de las presunciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, se observarán las siguientes reglas:

1. Pagos efectuados desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador:

a. En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos gravados con el impuesto, el impuesto a la salida de divisas se causa al momento del registro contable del pago de la respectiva cuota o a su vencimiento, conforme lo pactado entre las partes inicialmente, lo que suceda primero.

b. En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones, se causa el impuesto al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes, según corresponda.

En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones que ingresen al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal o mensajería acelerada o courier, el Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el impuesto se causa al momento de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley.

Si la importación se encontrase registrada como pendiente de pago, por un lapso mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de nacionalización o desaduanización de los bienes, se causará el impuesto al día siguiente de cumplirse el plazo señalado.

## **Capítulo 3: Metodología/análisis de resultados y discusión**

### **3.1 Enfoque de la Investigación**

El enfoque de investigación mixto (cuantitativo y cualitativo) sirvió para que se aproxime al objeto de investigación. Es decir, es la perspectiva desde la cual se abordó el problema de investigación, que varió acorde el tipo de resultados que se deseó encontrar. Los tipos de enfoques de investigación que se aplicaron en el estudio se relacionan con paradigmas de investigación científica que aplican procesos sistemáticos para producir conocimiento a partir de los datos cualitativos y cuantitativos que proporciona la temática de estudio.

**Cuantitativo:** Este enfoque sirvió en la exploración de los datos numéricos que permitieron en primera instancia contar con una medición numérica de las respuestas dadas por los encuestados en los cuestionarios de preguntas, dichos datos recolectados fueron procesada mediante técnicas de análisis estadístico que permitieron lograr información de los aspectos que se preguntaron referente al tema de investigación. El análisis financiero a los estados financieros de las empresas mediante la técnica de indicadores financieros que permitieron conocer el efecto financiero del pago por concepto de impuesto a la salida de divisas presuntivo en los resultados financieros de la empresa.

**Cualitativo:** Se utilizó este enfoque en el análisis de información textual de fuentes bibliográficas que permitan la determinación del pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo, según lo establece el respectivo Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. Además de la información tomada directamente de funcionarios de las empresas de estudio que permitió corroborar y contrastar aspectos del tema de investigación, y tener un diagnóstico veraz que permita el planteamiento de una propuesta o informa técnico

### **3.2. Tipos de investigación**

Los tipos de investigación que se ajustaron al propósito de investigación fueron:



**Descriptiva:** Se procedió a un análisis de las variables involucradas en la investigación. Para lo cual se obtuvo datos que se convirtieron en información confiable e importante que aportaron al conocimiento del estudio investigativo realizado. Con este estudio se describió el comportamiento del pago de impuesto a la salida de divisas presuntivo y se determinó si el pago de dicho impuesto afectó o no a la liquidez de las empresas exportadoras de banano del cantón Vinces.

Según Tamayo y Tamayo (2017) , comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos (p.65).

**De campo:** Al contar con información directa de las tres-empresas definidas para el desarrollo del presente estudio (DELIBANANA Cía. Ltda. y S.A. Agrícola REY SOL S.A.).

Según Santa Palella y Feliberto Martins (2018), “consiste en la recolección de datos directo de la realidad, sin manipular o controlar las variables”(p.89).

### 3.3. Métodos y técnicas

El método aplicado en el estudio fue el **inductivo** que partió en un razonamiento para lograr conclusiones que inició en lo más específico hasta llegar a generalizaciones y teorías más extensas. En este estudio se consideró la información proporcionada por estas dos empresas del sector exportador de banano y en base a una serie de análisis se planteó unas conclusiones generales.

González (2017) afirma que el método inductivo es “una manera de razonamiento para lograr conclusiones que inician desde lo más específico y va hasta las generalizaciones y teorías más amplias” (p.89).

Se aplicaron las siguientes **técnicas** en la investigación:

**Documental:** Para la realización del marco teórico se consultó diferentes textos especializados, papers, artículos de investigación y proyectos de titulación similares que sirvieron para definir y explicar teóricamente cada uno de los términos que permitan la comprensión empleados en la investigación.

Las técnicas documentales “consisten en la identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado” (MacDonald K, 2017, p.85).

Las técnicas de investigación de campo “son todos los mecanismos que permiten recolectar, analizar y transmitir los datos estudiados” (Rodríguez, 2017, p.53).

**De campo:** Se utilizaron las siguientes:

- a. **La entrevista:** Permitió tener un punto de vista más amplio de la temática de estudio de los entrevistados (responsables de Contabilidad y Finanzas) mediante las respuestas verbales de cada uno de ellos a las preguntas planteadas.

Según Hernández Sampieri (2017), las entrevistas “implican que una persona calificada aplica el cuestionario a los sujetos participantes, el primero hace las preguntas a cada sujeto y anota las respuestas”(p.76).

- b. **Análisis financiero:** En la determinación de conocer el efecto financiero del pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo, se analizó sus efectos mediante técnicas financieras estáticas (razones Financieras) que midieron el desempeño financiero en un determinado período de tiempo, sin considerar el valor del dinero en el tiempo.

El análisis financiero es un “método para establecer las consecuencias financieras de las decisiones de negocios, aplicando diversas técnicas que permiten seleccionar la información relevante, realizar mediciones y establecer conclusiones” (Ortiz, 2017, p.42)

- c. **Observación:** Se visitó las unidades de estudio para observar directamente las operaciones de registro y tratamiento que realizan en lo referente al impuesto a la salida de divisas.

Sierra y Bravo (2017) la definen como “la inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o

sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente” (p.65).

Los hechos encontrados exhibieron que la obligación de hacer provisiones por parte de las empresas exportadoras tiene un efecto de tipo financiero, contable y tributario que las mismas no han considerado su repercusión, por tanto, con esta investigación se demostró la repercusión de estas partidas contables bajo diferentes escenarios posibles.

Como evidencia de análisis se consideró los registros contables, financieros y tributarios cuyos resultados se reflejaron en los estados financieros. A partir de estos informes financieros se procedió a la aplicación de las respectivas técnicas de análisis que dieron resultados que permitió hacer conclusiones sobre la problemática de estudio.

#### **3.3.1. Instrumentos de investigación**

Como instrumentos de recolección de datos de las técnicas definidas previamente fueron:

**El cuestionario de preguntas abiertas:** Permite contar con los puntos de vista de los responsables financiero y contable de las empresas desde una perspectiva abierta, es decir, que manifiesten su opinión personal propia.

**Razones financieras:** Se determinó indicadores financieros que midieron los efectos de este pago en la estructura financiera de la empresa.

#### **3.4. Población**

En la provincia de Los Ríos existen 12 empresas exportadoras de banano que se detallan a continuación, ver tabla 11:

**Tabla 11.***Empresas exportadoras de banano en la provincia de Los Ríos*


---

PELLIKARI  
 CASSATEL  
 Hacienda Guababo – GUAYABOSA  
 SALAPISA S.A.  
 AZUCARDA S.A.  
 MAJEJIM S.A.  
 REY SOL S.A.  
 DELIBANANA Cía Ltda.  
 HACIENDA PAULA NICOLE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL  
 ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA AGRO COSTANERO  
 “ASOPROAGRINERO”  
 EXPORTACIONES AGRÍCOLA EKOPLANTAINS S.A.  
 EXP. IMP. MANOBAL C. LTDA

---

**Fuente:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Acuacultura (2019)

**Muestra de estudio:** A partir de la población de empresas exportadoras en la Provincia de Los Ríos se estableció una muestra no probabilística por conveniencia seleccionando a dos compañías del cantón Vinces por contar con la disponibilidad de información sobre el tema. Estas empresas son:

DELIBANANA Cía. Ltda.

REY SOL S.A.

Dado que el tamaño de la muestra no es grande, además se procedió a recolectar información de las empresas mencionadas, las personas que proporcionaron información fueron los Jefes Departamentales del área de Contabilidad y Finanzas de cada empresa y contador o auditor de las empresas. En la tabla 12 se presenta a las personas que serán entrevistadas en cada empresa.

**Tabla 12.***Descripción de la muestra de estudio: empresas exportadoras de banano en cantón Vinces y los responsables del manejo financiero de cada una de ellas*

| EMPRESA               | RESPONSABLE             | CARGO                                 |
|-----------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| DELIBANANA Cía. Ltda. | Ing. Katty Espinoza     | Jefe del Departamento de Contabilidad |
|                       | Ing. C.P.A. Omar Suárez | Auditor                               |
| REY SOL S.A.          | Ing. Luisa Pico         | Gerente Financiero                    |
|                       | C.P.A. Marcia Durán     | Auditor de la empresa                 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

### 3.6. Análisis, interpretación y discusión de resultados de los resultados

Se presentó la transcripción de las entrevistas efectuadas a 4 funcionarios de las empresas seleccionadas para estudio (2 personas de cada empresa). Esta información que se recabó contribuye al análisis financiero para alcanzar los objetivos específicos de investigación, ver tabla 13.

**Tabla 13.**

*Entrevista al jefe del departamento de contabilidad de DELIBANANAS Cía. Ltda.*

|                       |                                                                  |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Entrevistado:</b>  | Ing. Katty Espinoza                                              |
| <b>Cargo:</b>         | Jefe del Departamento de Contabilidad-<br>DELIBANANAS Cía. Ltda. |
| <b>Entrevistador:</b> | A. Mayorga                                                       |
| <b>Fecha:</b>         | Junio 18 – 2020                                                  |
| <b>Hora:</b>          | 15: 30 - 16:15                                                   |
| <b>Lugar:</b>         | Vinces - Provincia de Los Ríos                                   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

- 1. ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?**

Es poco beneficioso ya que, al necesitar detallar este gasto dentro del costo de cada producto y cada cliente, hace que los costos finales aumenten y se convierte en una desventaja para la empresa al momento de ser comparada con otras.

- 2. ¿Cuándo es necesario que la empresa efectúe provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?**

Es necesario provisionar al final de cada año.

- 3. ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?**

Se lo debe considerar un Gasto Deducible.

**4. ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?**

Es conveniente que se manejen como gastos ya que son valores que la empresa debe cancelar aun cuando no reciba los pagos en los plazos establecidos y cargarlos al costo de los bienes como indicaba encarece el mismo y disminuye la competitividad de la empresa.

**5. ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?**

Se aplica en base a la NIC 37.

**6. ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?**

Considero que no sería tan beneficioso dado que la competencia en el país es mucha y por lo tanto mientras todas no se manejen de la misma manera sería una desventaja por lo que sería mejor manejarlo como un gasto independiente.

**7. ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?**

Por el momento la empresa no mantiene cuentas bancarias en el exterior por lo que se ve obligada a la provisión de dichos valores.

**8. ¿Qué es más conveniente para la empresa provisionar o no para el pago del ISD presuntivo?**

Efectuar la provisión dado que hay normativas contables financieras que también se deben seguir.

**9. ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

Si esto es una de las opciones más acertadas para que la empresa pueda mantener su liquidez y cumplir con todas las normativas.

**10. ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?**

Esto es de suma importancia debido que permite proyectar los pagos que la empresa debe realizar en temas tributarios y evita que se pierda liquidez ya que estas planificaciones se realizan revisiones periódicas.

**Análisis de la investigadora:** El criterio del entrevistado se fundamentó en que la agregación de más impuestos a los costos del producto no resulta nada conveniente, restando competitividad al banano ecuatoriano, más bien se debe de lograr que la carga tributaria no sea tan excesiva para el exportador que con su labor aporta al ingreso de divisas al país. La empresa aplicó el principio de prudencia, bajo el cual, la empresa provisiona para futuras eventualidades a futuro. El registro del pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo tendrá que es considerado como un gasto como una manera de amortizar el retorno de la inversión. Como se señaló anteriormente, gravar con más impuestos provoca encarecimiento del producto, no es aconsejable esa medida; probablemente la empresa debe de optimizar costos para evitar alzas de precios. Como empresa es indispensable que se apliquen políticas de cobro y lineamientos de negociación que faciliten la planificación de ingresos futuros. Actualmente, por causa de la acentuación de la crisis económica causada por la pandemia mundial de COVID 19, las empresas están pasando por un gravísimo problema que es la falta de dinero en sus cuentas bancarias. Viéndose en la necesidad de aplicar metodologías, herramientas y técnicas, que les permita optimizar su flujo de caja para cumplir con sus obligaciones laborales, crediticias y tributarias, con sus proveedores. Teniendo que aplicar un Modelo de Gestión de Liquidez que les permita conocer realmente su situación financiera al momento de manejar su liquidez. Como fuentes para contar con liquidez gran parte de las

empresas ha tenido que recurrir al sobregiro bancario, el crédito o incluso hacer préstamos fuera del sistema financiero para atender sus necesidades. Siendo un problema que se presenta mayormente en mediana empresa, se acentúa en la pequeña y en la microempresa. Debido a todas las cargas tributarias y obligaciones de pago que tienen, donde sus nivel de ventas, el no pago oportuno, la débil gestión de cobranzas no les permite contar con los recursos económicos suficientes o de otras fuentes de ingresos como para cubrir sus pagos a tiempo.

**Tabla 14.**

*Entrevista al auditor de DELIBANANAS Cía. Ltda.*

---

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| <b>Entrevistado:</b>  | Ing. C.P.A. Omar Suárez          |
| <b>Cargo:</b>         | Auditor - DELIBANANAS Cía. Ltda. |
| <b>Entrevistador:</b> | A. Mayorga                       |
| <b>Fecha:</b>         | Junio 19 – 2020                  |
| <b>Hora:</b>          | 16: 30 - 17:15                   |
| <b>Lugar:</b>         | Vinces - Provincia de Los Ríos   |

---

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**1. ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?**

Si nos basamos en al análisis costo/beneficio, no es recomendable, la caja de banano compite mucho con precio de mercado semanales y estamos hablando de precio de banano líquido, si elevamos nuestros costos al precio de venta no estamos compitiendo, más bien saldríamos prontamente del mercado.

**2. ¿Cuándo es necesario que la empresa efectué provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?**

Para nuestros clientes de recuperación de cartera de 180 días en adelante, es lo que está establecido y así lo aplicamos.

**3. ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?**



Si bien es cierto no es deducible según a la aplicación de deducciones, pero consideramos que es una obligación al ser un impuesto directo por lo tanto es deducible dentro del período independientemente que se pague en el próximo período.

**4. ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?**

Algo se explicaba anteriormente, no es conveniente como costo, nuestro costo FOB se elevaría y no entraríamos como competencia, debemos manejarlo al resultado, como gasto.

**5. ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?**

Todo es un análisis, empezando desde la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) específicamente la #37 por su impacto tributario y demás normas que complementan éste análisis.

**6. ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?**

Para nada beneficioso, no todas las exportadoras de banano tienen la recuperación de cartera a 180 días, mientras que las negociaciones muchas veces se cierran con precios de mercado semanales si incluimos al costo, nos estamos limitando a la competencia, es vuestra apreciación.

**7. ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?**

Este negocio es muy dinámico, pero se mantienen muchas costumbres y negociaciones una de ellas son los Swift de pagos a cuentas locales, el 100% de nuestros clientes nos cancelan a cuentas locales. Nuestras cuentas contables de vetas se manejan como clientes locales y del exterior, ahí medimos el retorno de nuestras operaciones, por supuesto cruzando con bancos.

**8. ¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo?**

Al estar sujeto a sólo Impuesto Único a las exportaciones, realmente no se provisiona un pago de ISD.

**9. ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

Sí, la verdad necesitamos lineamientos y políticas de cobranza y recuperación de cartera más allá de los tributos el flujo económico es de vital importancia para el giro de nuestro negocio, ya que el desembolso de las compras de fruta es más rápido que el retorno de nuestras exportaciones.

**10. ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?**

Si bien es cierto, pocos son los clientes de mayor a 180 días de retorno y con poca frecuencia, pero para este negocio todo lo que pueda estar al alcance de disminución de impuestos sería muy beneficioso, ya que consideramos ser una parte muy importante de ingresos y generador de empleo al país, lo dicen las estadísticas como las de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE) en este caso.

**Análisis de la investigadora:** Para el entrevistado el mercado internacional del banano es competitivo, existen productores que tienen costos de producción inferiores a la de los ecuatorianos. El gobierno, debe de analizar otra manera de como estimar el costo de este impuesto a los exportadores. El flujo de efectivo de

este tipo de empresas debe reflejar la verdadera liquidez de la empresa, por tanto, es necesario que se contabilicen todos los costos y/o gastos de la actividad para medir la situación de la empresa. La aplicación de herramientas tributarias es vital en estos tiempos en donde el gobierno está llevando a cabo constantes cambios en el régimen tributario con la finalidad de contar con recursos económicos. Siendo la liquidez un tema que demanda mucha preocupación por parte de los administradores o gerentes, especialmente de los departamentos financieros. Dado que la liquidez es el “motor” que impulsa la economía empresarial. Como se indicó anteriormente el tipo de empresas que son más afectadas en su liquidez son las pequeñas empresas, porque hasta que reciban la materia prima, se la transforme, se logre el producto terminado, pasa demasiado tiempo y los proveedores exigen su pronto pago. Siendo el sector comercial el más afectado por la falta de liquidez, Del giro depende la de servicios, que pueden presentar también problemas. Y la agroindustria presenta problemas serios dado que sus ventas son normalmente a crédito. Debiendo efectuar un buen examen de su liquidez, pero sin considerar los balances generales y estado de resultados, sino enfocándose en su cuneta bancaria. Para conocer cuánto ha ingresado y salido de la misma. Conocer bajo que condiciones la empresa está concediendo créditos. Si el mismo responde a una necesidad de liquidez o simplemente a “vender por vender”. Otro rubro importante es la cuenta por cobrar , si se puede optimizar la gestión de cobro y emplear herramientas de cobro efectivas. Hacer un monitoreo permanente de la liquidez.

**Tabla 15.**

*Auditor de REY SOL S.A.*

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| <b>Entrevistado:</b>  | C.P.A. Marcia Durán            |
| <b>Cargo:</b>         | Auditor - REY SOL S.A.         |
| <b>Entrevistador:</b> | A. Mayorga                     |
| <b>Fecha:</b>         | Junio 19 – 2020                |
| <b>Hora:</b>          | 14: 30 - 15:15                 |
| <b>Lugar:</b>         | Vinces - Provincia de Los Ríos |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

- 1. ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?**

Considero que incrementar costos a cualquier tipo de producción en un país como Ecuador donde el empresario se ve sometido a una alta imposición tributaria es contraproducente con el mantenimiento de empresas y de plazas de empleo. Esto lo que hace que seamos menos competitivos en el extranjero. Ya los impuestos nos reatan bastante liquidez, cumplir con el Estado.

**2. ¿Cuándo es necesario que la empresa efectúe provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?**

Dentro de las políticas que aplica la empresa, la provisión se efectúa trimestralmente; dado que nuestras ventas son a plazo y no sabemos en cuanto tiempos estos nos cancelarán y las obligaciones se acumulan, por tanto, tenemos que ser cuidadosos con nuestra estructura de costos.

**3. ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?**

Según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno[sic] los costos o gastos que se imputen a los ingresos, y que sean sustentados con los respectivos comprobantes.

**4. ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?**

Según las directrices que señalan los accionistas, tenemos que considerar, el pago del Impuesto a la Salida Presuntivo como un gasto, se considera el pago a efectuar a futuro y repercute en los costos de la mercadería exportable.

**5. ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?**

La Norma Internacional de Contabilidad 37 que trata de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

- 6. ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?**

No recomendable, dado que para nosotros los exportadores ya que es difícil competir por nuestros costos y esto hace que sea menos atractivo invertir tanto por inversionistas nacionales y/o extranjeros.

- 7. ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?**

La empresa con bancos nacionales que tienen corresponsales en el exterior, pero hasta que se transfieran estos valores recaudados, se tiene que aprovisionar.

- 8. ¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo?**

Se aprovisiona con el fin de contar con los recursos para desembolsos futuros al momento de cumplir con pagos pendientes o programados. Y en base los lineamientos de la normativa contable con la que se trabaja.

- 9. ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

Es importante que la empresa cuente con lineamientos de cobro considerando siempre las normativas legales, tributarias y otras que regulan la actividad de la empresa, para evitar futuros atrasos que eviten iliquidez.

- 10. ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?**

Considerando que los pagos del exterior están en espera, la empresa deberá hacer empleo de toda herramienta a mano, que permitan la aplicación correcta de los

mandatos legales relacionados a obligaciones tributarias, debe ser tomada como una opción técnica y administrativa. Puesto que dentro de la planificación tributaria se proyecta el pago de impuestos a cancelar la empresa, presupuestando las cantidades de efectivo a cancelar y dentro de los plazos que establece la normativa tributaria.

**Análisis de la investigadora:** Señaló el funcionario que es fundamental que las empresas exportadoras establezcan políticas financieras relacionadas con los cobros, créditos y ventas que la empresa efectué al exterior, esto permitirá que se pueda planificar todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones tributarias, financieras y del negocio. La aplicación de una normativa contable en este tipo de empresa es vital, para sincerar los resultados, y facilitar la captación de recursos económicos “fresco”. Existe un criterio similar en los aspectos que se ha enfocado la entrevista por parte de los entrevistados. Este impuesto se creó con el fin de regular la iliquidez que afectada al país en esos años, a causa de la salida de divisas al exterior. Sin embargo, a los estudios efectuados por otros investigadores, este fin no se cumple, causa que el impuesto representa el tercero de mayor recaudación y que financia el Presupuesto del Estado, lo que implica que se sigue dando la salida de divisas, pero al mismo tiempo dejan un aporte económico significativo al Estado. Los agentes económicos tienen incertidumbre por las continuas reformas que se dan en la política tributaria, lo que ha afectado a todos los sectores económicos, tanto importador y exportador.

**Tabla 16.**

*Entrevista al gerente financiero de REY SOL S.A.*

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| <b>Entrevistado:</b>  | Ing. Luisa Pico                  |
| <b>Cargo:</b>         | Gerente Financiero- REY SOL S.A. |
| <b>Entrevistador:</b> | A. Mayorga                       |
| <b>Fecha:</b>         | Junio 19 – 2020                  |
| <b>Hora:</b>          | 17: 30 - 17:55                   |
| <b>Lugar:</b>         | Vinces – Provincia de Los Ríos   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

- 1. ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?**

Desde mi punto de vista, pienso que agregar este tipo de impuesto, lo que ocasiona es un perjuicio de tipo económico a los exportadores; ya no se soporta este asfixio económico que sufre el sector, que aporta con dólares al sistema monetario, necesitamos pagar lo justo en el momento apropiado, no en base de presunciones.

**2. ¿Cuándo es necesario que la empresa efectué provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?**

Depende del volumen de ventas que tenga la empresa, se lo hace en base a las estimaciones de plazos de pagos, que los clientes confirman a la empresa que van a desembolsar a futuro.

**3. ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?**

Como deducible, debido a que se afectan los ingresos para el cálculo de las utilidades, a efectos de impuestos.

**4. ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?**

La mejor alternativa, es la consideración de gasto deducible.

**5. ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?**

La que comúnmente aplican las empresas es la Norma Internacional de Contabilidad 37, relacionada con las provisiones y pasivos.

**6. ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, ¿qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?**

Restaría competitividad al producto en los mercados internacionales, la empresa debe de hacer una buena planificación estratégica financiera que le permita contar con liquidez.

**7. ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?**

Tenemos corresponsales bancarios que facilita la gestión de cobros en el exterior.

**8. ¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo?**

Lo mejor es provisionar, en estos tiempos inestables para evitar dificultades financieras.

**9. ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**

Por supuesto, esto serviría en la planificación de ingresos que la empresa efectúa anualmente, así también, los compradores conocerían de las penalidades que estarían expuestos ante incumplimientos de pago.

**10. ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?**

Es una herramienta que la empresa aplica para evaluar los posibles efectos de forma anticipada y poder tomar acertadas decisiones. Su fin es la programación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, efectuando una adecuada provisión en la planeación financiera y provocando un mejoramiento en el flujo de efectivo.

**Análisis de la investigadora:** Los entrevistados son enfáticos en señalar que el sector exportador ya no soporta una mayor carga impositiva en su actividad. La provisión, en cualquier negocio es necesaria para solventar las eventualidades que



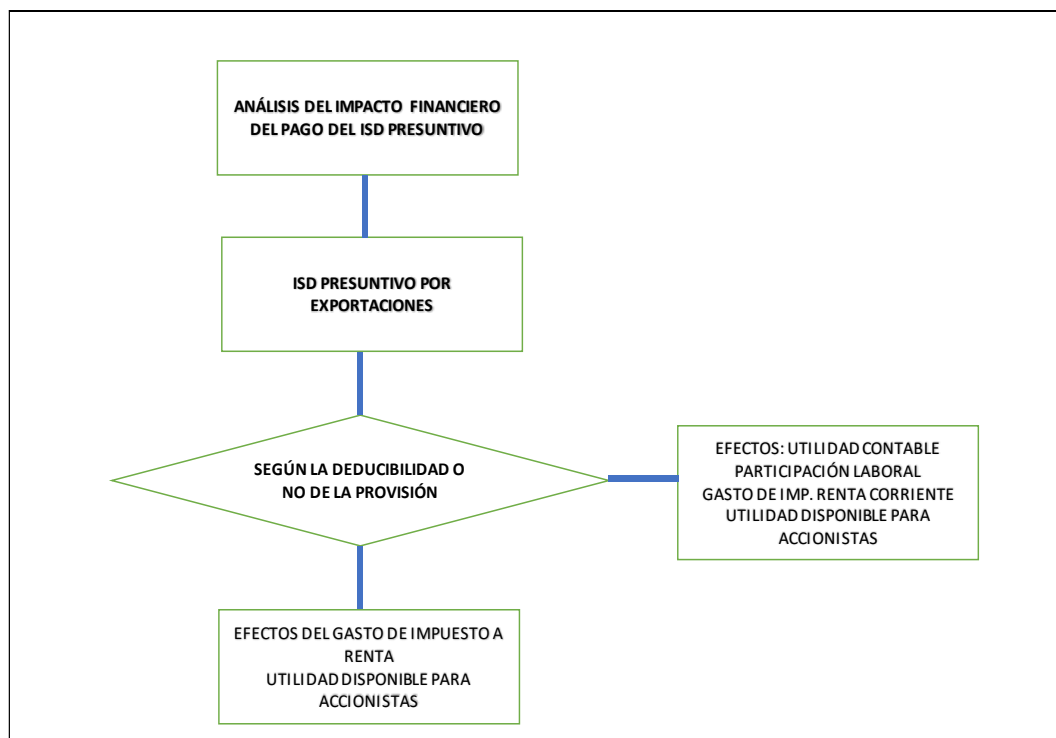
el entorno económico pueda presentar inesperadamente. Los encargados de la contabilidad tendrán que realizar una evaluación minuciosa de la situación comercial, financiera y contable de la compañía y dentro de la normativa tributaria vigente, considerar las mejores opciones que provee la legislación en curso, evaluar cuál o cuáles alternativas presentes en la legislación actual sirve para optimizar la carga fiscal e incluso de reducir el pago del impuesto a la salida de divisas. Los impuestos afectan positiva o negativamente la situación financiera de la empresa, es así que en el presente caso podemos evidenciar como un adecuado manejo y recuperación del crédito tributario hará que las empresas exportadoras mejore su rendimiento financiero, generando de esta manera mayor liquidez a la empresa que puede ser invertido en otros productos financieros que generen valor agregado a la organización.

### **3.7. Presentación y análisis financiero de la información contable de las empresas de estudio: REY SOL S.A. y DELIBANANAS Cía. Ltda.**

En esta parte del análisis financiero, se consideró dos puntos de vistas que son: si el pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo afecta o no financieramente a las empresas exportadoras, dado que como lo establece la NIC 37 “Provisiones, pasivos y contingentes” se debe de provisionar el pago de dicho impuesto.

Las empresas que dejan provisionado el pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo, asumen un gasto en sus estados financieros que en primer lugar ocasionará un impacto que reducirá la participación al pago de utilidades a los empleados y la utilidad base previa al pago de impuestos. También se afecta el gasto correspondiente al pago del impuesto a la renta corriente y la utilidad neta (la que será distribuida entre los accionistas de las empresas), pero el efecto en este caso está en función de que si las empresas consideran la provisión como un gasto deducible o no deducible.

En la figura 1 se presenta un esquema del análisis a realizar con la finalidad de establecer la existencia o no de un impacto financiero por concepto del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones de productos.



**Figura 1.** Diagrama de flujo del impacto financiero del impuesto a la salida de divisas presuntivo por exportaciones.

**Fuente:** Tomado de Bravo y Soledispa. Impacto financiero del ISD presuntivo en las compañías exportadoras (2014)

### Análisis Financiero

Se procedió al respectivo análisis financiero de los estados financieros de las dos empresas de estudio, para establecer el efecto financiero del pago del impuesto presuntivo a la salida de divisas de capital, se inició con el análisis financiero de tendencia y estructural al estado de situación financiera de cada empresa, ver tabla 17.

**Tabla 17.**

*Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa  
DELIBANANAS CÍA LTDA (Período 2016 – 2018): De tendencia*

| ESTADO DE SITUACIÓN<br>FINANCIERA                                          | AÑOS                 |                      |                      | ANÁLISIS DE TENDENCIAS |                |                |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|----------------|
|                                                                            | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2016                   | 2017           | 2018           |
| <b>ACTIVOS</b>                                                             |                      |                      |                      |                        |                |                |
| <b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>                                             |                      |                      |                      |                        |                |                |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo                                         | \$ 14.908,90         | \$ 97.098,67         | \$ 58.671,11         | -                      | 551,28%        | -39,58%        |
| <b>Total Caja y Bancos</b>                                                 | <b>\$ 14.908,90</b>  | <b>\$ 97.098,67</b>  | <b>\$ 58.671,11</b>  | -                      | <b>551,28%</b> | <b>-39,58%</b> |
| <b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>                                          |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| Cuentas por Cobrar Comerciales a:                                          |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| <i>Clientes locales</i>                                                    | \$ 59.689,99         | \$ 98.690,90         | \$ 143.900,55        | -                      | 65,34%         | 45,81%         |
| <i>Clientes extranjeros</i>                                                | \$ 45.090,78         | \$ 99.467,90         | \$ 69.009,99         | -                      | 120,59%        | -30,62%        |
| (-) Deterioro del valor<br>acumulado de cuentas y<br>documentos por cobrar | -\$ 8.382,46         | -\$ 15.852,70        | -\$ 17.032,84        | -                      | 89,12%         | 7,44%          |
| Otras no relacionadas                                                      | \$ 10.645,41         | \$ 24.248,41         | \$ 16.112,92         | -                      | 127,78%        | -33,55%        |
| <b>Total Activos Financieros</b>                                           | <b>\$ 107.043,72</b> | <b>\$ 206.554,50</b> | <b>\$ 211.990,61</b> |                        | <b>92,96%</b>  | <b>2,63%</b>   |
| <b><u>INVENTARIOS</u></b>                                                  |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| En insumos                                                                 | \$ 33.908,78         | \$ 55.908,78         | \$ 49.789,99         | -                      | 64,88%         | -10,94%        |
| Suministros, herramientas y<br>repuestos                                   | \$ 38.769,99         | \$ 41.090,99         | \$ 54.009,89         | -                      | 5,99%          | 31,44%         |
| (-) Deterioro del valor<br>acumulado de inventarios<br>por ajustes VNR     | -\$ 8.721,45         | -\$ 11.639,97        | -\$ 12.455,99        | -                      | 33,46%         | 7,01%          |
| <b>Total Inventarios</b>                                                   | <b>\$ 63.957,32</b>  | <b>\$ 85.359,80</b>  | <b>\$ 91.343,89</b>  | -                      | <b>33,46%</b>  | <b>7,01%</b>   |
| <b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS<br/>ANTICIPADOS</b>                             |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| Anticipo a proveedores                                                     | \$ 26.423,90         | \$ 35.967,89         | \$ 49.321,88         | -                      | 36,12%         | 37,13%         |
| <b>Total y servicios y otros pagos<br/>anticipados</b>                     | <b>\$ 26.423,90</b>  | <b>\$ 35.967,89</b>  | <b>\$ 49.321,88</b>  | -                      | <b>36,12%</b>  | <b>37,13%</b>  |
| <b>ACTIVOS POR IMPUESTOS<br/>CORRIENTES</b>                                |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| Crédito Tributario a favor de<br>empresa IVA                               | \$ 43.989,89         | \$ 34.789,90         | \$ 45.489,99         | -                      | -20,91%        | 30,76%         |
| Crédito Tributario a favor de<br>empresa IR y Rte. Fuente e ISD            | \$ 55.709,99         | \$ 17.478,99         | \$ 25.098,77         | -                      | -68,63%        | 43,59%         |
| <b>Total Activos por Impuestos<br/>Corrientes</b>                          | <b>\$ 99.699,88</b>  | <b>\$ 52.268,89</b>  | <b>\$ 70.588,76</b>  | -                      | <b>-47,57%</b> | <b>35,05%</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVOS<br/>CORRIENTES</b>                                        | <b>\$ 312.033,72</b> | <b>\$ 477.249,75</b> | <b>\$ 481.916,26</b> | -                      | 52,95%         | 0,98%          |
| <b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>                                        |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| <b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y<br/>EQUIPOS</u></b>                              |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| Terreno                                                                    | \$ 75.908,78         | \$ 75.908,78         | \$ 75.908,78         | -                      | 0,00%          | 0,00%          |
| Edificios                                                                  | \$ 34.685,64         | \$ 34.685,64         | \$ 36.985,64         | -                      | 0,00%          | 6,63%          |
| Muebles y enseres                                                          | \$ 12.589,89         | \$ 12.589,89         | \$ 12.589,89         | -                      | 0,00%          | 0,00%          |
| Maquinaria y Vehículos                                                     | \$ 19.909,90         | \$ 19.909,90         | \$ 19.909,90         | -                      | 0,00%          | 0,00%          |
| Equipos de cómputo                                                         | \$ 5.250,00          | \$ 6.400,19          | \$ 6.400,19          |                        | 21,91%         | 0,00%          |
| (-) Depreciación de propiedad,<br>planta y equipo                          | -\$ 22.251,63        | -\$ 22.424,16        | -\$ 22.769,16        | -                      | 0,78%          | 1,54%          |
| <b>Total propiedad, planta y<br/>equipos</b>                               | <b>\$ 126.092,57</b> | <b>\$ 127.070,24</b> | <b>\$ 129.025,24</b> | -                      | 0,78%          | 1,54%          |
| <b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>                                                  |                      |                      |                      | -                      |                |                |
| Plantas y frutos en crecimiento                                            | \$ 463.241,17        | \$ 518.067,24        | \$ 787.007,90        | -                      | 11,84%         | 51,91%         |
| Plantas y frutos en producción                                             | \$ 254.782,65        | \$ 284.160,57        | \$ 505.060,71        | -                      | 11,53%         | 77,74%         |
| (-) Depreciación de activos<br>biológicos                                  | -\$ 86.162,86        | -\$ 96.267,34        | -\$ 155.048,23       | -                      | 11,73%         | 61,06%         |

|                                             |                        |                        |                        |   |                |               |
|---------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---|----------------|---------------|
| <b>Total Activos Biológicos</b>             | <b>\$ 631.860,96</b>   | <b>\$ 705.960,47</b>   | <b>\$ 1.137.020,37</b> |   | 11,73%         | 61,06%        |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>          | <b>\$ 757.953,53</b>   | <b>\$ 833.030,71</b>   | <b>\$ 1.266.045,61</b> |   | 9,91%          | 51,98%        |
| <b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>                    |                        |                        |                        | - |                |               |
| Pago anticipado de impuestos en general     | \$ 26.937,80           | \$ 29.316,22           | \$ 43.676,56           | - | 8,83%          | 48,98%        |
| <b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>              | <b>\$ 26.937,80</b>    | <b>\$ 29.316,22</b>    | <b>\$ 43.676,56</b>    | - | 8,83%          | 48,98%        |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                        | <b>\$ 1.096.925,05</b> | <b>\$ 1.339.596,68</b> | <b>\$ 1.791.638,43</b> |   | <b>22,12%</b>  | <b>33,74%</b> |
| <b>PASIVOS</b>                              |                        |                        |                        | - |                |               |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                     |                        |                        |                        | - |                |               |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                        |                        |                        | - |                |               |
| <i>Cientes locales</i>                      | \$ 34.427,68           | \$ 18.890,67           | \$ 13.645,77           | - | -45,13%        | -27,76%       |
| <i>Cientes extranjeros</i>                  | \$ 18.654,34           | \$ 12.543,67           | \$ 28.908,89           | - | -32,76%        | 130,47%       |
| Obligaciones con bancos                     | \$ 37.090,56           | \$ 26.009,65           | \$ 39.090,65           | - | -29,88%        | 50,29%        |
| Obligaciones con SRI                        | \$ 17.900,78           | \$ 13.578,99           | \$ 12.999,88           | - | -24,14%        | -4,26%        |
| Obligaciones con IESS                       | \$ 10.900,89           | \$ 9.777,66            | \$ 10.457,89           | - | -10,30%        | 6,96%         |
| Impuesto a la Salida de Divisas por pagar   | \$ 17.090,98           | \$ 15.654,43           | \$ 16.090,76           | - | -8,41%         | 2,79%         |
| Impuesto a la Renta por pagar               | \$ 21.900,90           | \$ 17.090,89           | \$ 12.900,78           | - | -21,96%        | -24,52%       |
| Otros pasivos corrientes                    | \$ 19.567,89           | \$ 9.456,85            | \$ 12.965,89           | - | -51,67%        | 37,11%        |
| Provisiones por pagos de impuestos          | \$ 10.000,00           | \$ 10.000,00           | \$ 10.000,00           | - | 0,00%          | 0,00%         |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>               | <b>\$ 187.534,02</b>   | <b>\$ 133.002,81</b>   | <b>\$ 157.060,51</b>   | - | -29,08%        | 18,09%        |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                  |                        |                        |                        | - |                |               |
| Obligaciones con Bancos                     | \$ 39.567,67           | \$ 15.890,78           | \$ 25.876,56           | - | -59,84%        | 62,84%        |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                        |                        |                        | - |                |               |
| <i>Cientes locales</i>                      | \$ 12.546,56           | \$ 13.559,56           | \$ 11.876,56           | - | 8,07%          | -12,41%       |
| <i>Cientes extranjeros</i>                  | \$ 18.432,12           | \$ 9.869,99            | \$ 7.090,65            | - | -46,45%        | -28,16%       |
| Provisiones de inversiones                  | \$ 50.000,00           | \$ 50.000,00           | \$ 50.000,00           | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Provisiones de propiedad, planta y equipos  | \$ 90.000,00           | \$ 90.000,00           | \$ 90.000,00           | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Provisiones de ISD                          | \$ 98.509,55           | \$ 102.885,40          | \$ 110.539,32          | - | 4,44%          | 7,44%         |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>            | <b>\$ 309.055,90</b>   | <b>\$ 282.205,73</b>   | <b>\$ 295.383,09</b>   | - | -8,69%         | 4,67%         |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                     | <b>\$ 496.589,92</b>   | <b>\$ 415.208,54</b>   | <b>\$ 452.443,60</b>   |   | <b>-16,39%</b> | <b>8,97%</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                           |                        |                        |                        | - |                |               |
| Capital suscrito                            | \$ 3.500,00            | \$ 3.500,00            | \$ 3.500,00            | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Aporte socios futuras capitalizaciones      | \$ 20.000,00           | \$ 20.000,00           | \$ 20.000,00           | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Utilidad acumulada de ejercicios anteriores | \$ 239.645,78          | \$ 576.835,13          | \$ 900.888,14          | - | 140,70%        | 56,18%        |
| Utilidad del ejercicio                      | \$ 337.189,35          | \$ 324.053,01          | \$ 414.806,69          | - | -3,90%         | 28,01%        |
| <b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>                 | <b>\$ 600.335,13</b>   | <b>\$ 924.388,14</b>   | <b>\$ 1.339.194,83</b> |   | <b>53,98%</b>  | <b>44,87%</b> |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>            | <b>\$ 1.096.925,05</b> | <b>\$ 1.339.596,68</b> | <b>\$ 1.791.638,43</b> |   |                |               |
| <b>PRUEBA</b>                               | <b>\$ 0,00</b>         | <b>\$ 0,00</b>         | <b>\$ 0,00</b>         |   |                |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Interpretación de análisis:** Para el año 2017 en relación al año 2016, los activos corrientes crecieron en un 52,95% lo que indica que la empresa cuenta con un buen nivel de liquidez para ser consumidos en el corto plazo. Para el año 2018 este tipo de activos tuvo un leve crecimiento de 0,98%, lo que indica que la recuperación de cuentas por cobrar no fue tan efectiva o tuvo crecimiento.

El crecimiento del monto por propiedad, planta y equipo para el período 2017 a 2018 fue en promedio de 1,16% anual.

Los activos biológicos tuvieron un crecimiento considerable para el año 2018, donde la empresa decidió incrementar los cultivos de fruta para exportación.

En general, los activos de la empresa tuvieron un crecimiento alto en el año 2017 del 22,12%, a causa del incremento en el activo corriente que fue el tipo de activo que tuvo más impacto, para el año 2018 fue del 33,74% a causa de una mayor provisión que la empresa hizo para cancelar el rubro de impuestos en general. El año 2017 en el rubro de activos fue el que tuvo mayores cambios significativos en la estructura contable de la empresa. Teniendo fuertes deudas con clientes externos, se redujo las deudas con entes estatales por deudas de tributos. En general, el pasivo corriente fue el que más efecto a las deudas pendientes de la empresa.

En lo referente a financiamiento, la empresa para el 2017 tuvo un descenso de recursos prestados debido al pago que hizo a causa de la alta liquidez que tuvo en ese año, para el año 2018 la empresa incrementó su financiamiento crediticio para invertir en el incremento de cultivos, esto en el corto plazo. En deudas a largo plazo, se redujo sustancialmente las deudas en un 29,08% en el 2017, para el 2018 se volvió al apalancamiento crediticio lo que incrementó el pasivo corriente. El pasivo no corriente se redujo en el 2017, pero incrementó para el 2018.

El patrimonio se fortaleció en el 2017 y 2018 con la retención de las utilidades ganadas en los respectivos períodos, en promedio durante estos años creció en un 49,43% anual.

**Tabla 18.**

*Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa  
DELIBANANAS CÍA LTDA (Período 2016 – 2018): De estructura*

| ESTADO DE SITUACIÓN<br>FINANCIERA                                    | AÑOS                 |                      |                      | ANÁLISIS ESTRUCTURAL |               |               |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------|
|                                                                      | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2016                 | 2017          | 2018          |
| <b>ACTIVOS</b>                                                       |                      |                      |                      |                      |               |               |
| <b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>                                       |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo                                   | \$ 14.908,90         | \$ 97.098,67         | \$ 58.671,11         | 1,36%                | 7,25%         | 3,27%         |
| <b>Total Caja y Bancos</b>                                           | <b>\$ 14.908,90</b>  | <b>\$ 97.098,67</b>  | <b>\$ 58.671,11</b>  | <b>1,36%</b>         | <b>7,25%</b>  | <b>3,27%</b>  |
| <b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>                                    |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Cuentas por Cobrar Comerciales a:                                    |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Clientes locales                                                     | \$ 59.689,99         | \$ 98.690,90         | \$ 143.900,55        | 5,44%                | 7,37%         | 8,03%         |
| Clientes extranjeros                                                 | \$ 45.090,78         | \$ 99.467,90         | \$ 69.009,99         | 4,11%                | 7,43%         | 3,85%         |
| (-) Deterioro del valor acumulado de cuentas y documentos por cobrar | -\$ 8.382,46         | -\$ 15.852,70        | -\$ 17.032,84        | -0,76%               | -1,18%        | -0,95%        |
| Otras no relacionadas                                                | \$ 10.645,41         | \$ 24.248,41         | \$ 16.112,92         | 0,97%                | 1,81%         | 0,90%         |
| <b>Total Activos Financieros</b>                                     | <b>\$ 107.043,72</b> | <b>\$ 206.554,50</b> | <b>\$ 211.990,61</b> | <b>9,76%</b>         | <b>15,42%</b> | <b>11,83%</b> |
| <b><u>INVENTARIOS</u></b>                                            |                      |                      |                      |                      |               |               |
| En insumos                                                           | \$ 33.908,78         | \$ 55.908,78         | \$ 49.789,99         | 3,09%                | 4,17%         | 2,78%         |
| Suministros, herramientas y repuestos                                | \$ 38.769,99         | \$ 41.090,99         | \$ 54.009,89         | 3,53%                | 3,07%         | 3,01%         |
| (-) Deterioro del valor acumulado de inventarios por ajustes VNR     | -\$ 8.721,45         | -\$ 11.639,97        | -\$ 12.455,99        | -0,80%               | -0,87%        | -0,70%        |
| <b>Total Inventarios</b>                                             | <b>\$ 63.957,32</b>  | <b>\$ 85.359,80</b>  | <b>\$ 91.343,89</b>  | <b>5,83%</b>         | <b>6,37%</b>  | <b>5,10%</b>  |
| <b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS</b>                           |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Anticipo a proveedores                                               | \$ 26.423,90         | \$ 35.967,89         | \$ 49.321,88         | 2,41%                | 2,68%         | 2,75%         |
| <b>Total y servicios y otros pagos anticipados</b>                   | <b>\$ 26.423,90</b>  | <b>\$ 35.967,89</b>  | <b>\$ 49.321,88</b>  | <b>2,41%</b>         | <b>2,68%</b>  | <b>2,75%</b>  |
| <b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>                              |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Crédito Tributario a favor de empresa IVA                            | \$ 43.989,89         | \$ 34.789,90         | \$ 45.489,99         | 4,01%                | 2,60%         | 2,54%         |
| Crédito Tributario a favor de empresa IR y Rte. Fuente e ISD         | \$ 55.709,99         | \$ 17.478,99         | \$ 25.098,77         | 5,08%                | 1,30%         | 1,40%         |
| <b>Total Activos por Impuestos Corrientes</b>                        | <b>\$ 99.699,88</b>  | <b>\$ 52.268,89</b>  | <b>\$ 70.588,76</b>  | <b>9,09%</b>         | <b>3,90%</b>  | <b>3,94%</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>                                      | <b>\$ 312.033,72</b> | <b>\$ 477.249,75</b> | <b>\$ 481.916,26</b> | <b>28,45%</b>        | <b>35,63%</b> | <b>26,90%</b> |
| <b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>                                  |                      |                      |                      |                      |               |               |
| <b><u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS</u></b>                            |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Terreno                                                              | \$ 75.908,78         | \$ 75.908,78         | \$ 75.908,78         | 6,92%                | 5,67%         | 4,24%         |
| Edificios                                                            | \$ 34.685,64         | \$ 34.685,64         | \$ 36.985,64         | 3,16%                | 2,59%         | 2,06%         |
| Muebles y enseres                                                    | \$ 12.589,89         | \$ 12.589,89         | \$ 12.589,89         | 1,15%                | 0,94%         | 0,70%         |
| Maquinaria y Vehículos                                               | \$ 19.909,90         | \$ 19.909,90         | \$ 19.909,90         | 1,82%                | 1,49%         | 1,11%         |
| Equipos de cómputo                                                   | \$ 5.250,00          | \$ 6.400,19          | \$ 6.400,19          | 0,48%                | 0,48%         | 0,36%         |
| (-) Depreciación de propiedad, planta y equipo                       | -\$ 22.251,63        | -\$ 22.424,16        | -\$ 22.769,16        | -2,03%               | -1,67%        | -1,27%        |
| <b>Total propiedad, planta y equipos</b>                             | <b>\$ 126.092,57</b> | <b>\$ 127.070,24</b> | <b>\$ 129.025,24</b> | <b>11,50%</b>        | <b>9,49%</b>  | <b>7,20%</b>  |
| <b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>                                            |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Plantas y frutos en crecimiento                                      | \$ 463.241,17        | \$ 518.067,24        | \$ 787.007,90        | 42,23%               | 38,67%        | 43,93%        |
| Plantas y frutos en producción                                       | \$ 254.782,65        | \$ 284.160,57        | \$ 505.060,71        | 23,23%               | 21,21%        | 28,19%        |

|                                             |                        |                        |                        |                |                |                |
|---------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|
| (-) Depreciación de activos biológicos      | -\$ 86.162,86          | -\$ 96.267,34          | -\$ 155.048,23         | -7,85%         | -7,19%         | -8,65%         |
| <b>Total Activos Biológicos</b>             | <b>\$ 631.860,96</b>   | <b>\$ 705.960,47</b>   | <b>\$ 1.137.020,37</b> | <b>57,60%</b>  | <b>52,70%</b>  | <b>63,46%</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>          | <b>\$ 757.953,53</b>   | <b>\$ 833.030,71</b>   | <b>\$ 1.266.045,61</b> | <b>69,10%</b>  | <b>62,19%</b>  | <b>70,66%</b>  |
| Pago anticipado de impuestos en general     | \$ 26.937,80           | \$ 29.316,22           | \$ 43.676,56           | 2,46%          | 2,19%          | 2,44%          |
| <b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>              | <b>\$ 26.937,80</b>    | <b>\$ 29.316,22</b>    | <b>\$ 43.676,56</b>    | <b>2,46%</b>   | <b>2,19%</b>   | <b>2,44%</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                        | <b>\$ 1.096.925,05</b> | <b>\$ 1.339.596,68</b> | <b>\$ 1.791.638,43</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |
| <b>PASIVOS</b>                              |                        |                        |                        |                |                |                |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                     |                        |                        |                        |                |                |                |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                        |                        |                        |                |                |                |
| <i>Cientes locales</i>                      | \$ 34.427,68           | \$ 18.890,67           | \$ 13.645,77           | 3,14%          | 1,41%          | 0,76%          |
| <i>Cientes extranjeros</i>                  | \$ 18.654,34           | \$ 12.543,67           | \$ 28.908,89           | 1,70%          | 0,94%          | 1,61%          |
| Obligaciones con bancos                     | \$ 37.090,56           | \$ 26.009,65           | \$ 39.090,65           | 3,38%          | 1,94%          | 2,18%          |
| Obligaciones con SRI                        | \$ 17.900,78           | \$ 13.578,99           | \$ 12.999,88           | 1,63%          | 1,01%          | 0,73%          |
| Obligaciones con IESS                       | \$ 10.900,89           | \$ 9.777,66            | \$ 10.457,89           | 0,99%          | 0,73%          | 0,58%          |
| Impuesto a la Salida de Divisas por pagar   | \$ 17.090,98           | \$ 15.654,43           | \$ 16.090,76           | 1,56%          | 1,17%          | 0,90%          |
| Impuesto a la Renta por pagar               | \$ 21.900,90           | \$ 17.090,89           | \$ 12.900,78           | 2,00%          | 1,28%          | 0,72%          |
| Otros pasivos corrientes                    | \$ 19.567,89           | \$ 9.456,85            | \$ 12.965,89           | 1,78%          | 0,71%          | 0,72%          |
| Provisiones por pagos de impuestos          | \$ 10.000,00           | \$ 10.000,00           | \$ 10.000,00           | 0,91%          | 0,75%          | 0,56%          |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>               | <b>\$ 187.534,02</b>   | <b>\$ 133.002,81</b>   | <b>\$ 157.060,51</b>   | <b>17,10%</b>  | <b>9,93%</b>   | <b>8,77%</b>   |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                  |                        |                        |                        |                |                |                |
| Obligaciones con Bancos                     | \$ 39.567,67           | \$ 15.890,78           | \$ 25.876,56           | 3,61%          | 1,19%          | 1,44%          |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                        |                        |                        |                |                |                |
| <i>Cientes locales</i>                      | \$ 12.546,56           | \$ 13.559,56           | \$ 11.876,56           | 1,14%          | 1,01%          | 0,66%          |
| <i>Cientes extranjeros</i>                  | \$ 18.432,12           | \$ 9.869,99            | \$ 7.090,65            | 1,68%          | 0,74%          | 0,40%          |
| Provisiones de inversiones                  | \$ 50.000,00           | \$ 50.000,00           | \$ 50.000,00           | 4,56%          | 3,73%          | 2,79%          |
| Provisiones de propiedad, planta y equipos  | \$ 90.000,00           | \$ 90.000,00           | \$ 90.000,00           | 8,20%          | 6,72%          | 5,02%          |
| Provisiones de ISD                          | \$ 98.509,55           | \$ 102.885,40          | \$ 110.539,32          | 8,98%          | 7,68%          | 6,17%          |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>            | <b>\$ 309.055,90</b>   | <b>\$ 282.205,73</b>   | <b>\$ 295.383,09</b>   | <b>28,17%</b>  | <b>21,07%</b>  | <b>16,49%</b>  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                     | <b>\$ 496.589,92</b>   | <b>\$ 415.208,54</b>   | <b>\$ 452.443,60</b>   | <b>45,27%</b>  | <b>31,00%</b>  | <b>25,25%</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                           |                        |                        |                        |                |                |                |
| Capital suscrito                            | \$ 3.500,00            | \$ 3.500,00            | \$ 3.500,00            | 0,32%          | 0,26%          | 0,20%          |
| Aporte socios futuras capitalizaciones      | \$ 20.000,00           | \$ 20.000,00           | \$ 20.000,00           | 1,82%          | 1,49%          | 1,12%          |
| Utilidad acumulada de ejercicios anteriores | \$ 239.645,78          | \$ 576.835,13          | \$ 900.888,14          | 21,85%         | 43,06%         | 50,28%         |
| Utilidad del ejercicio                      | \$ 337.189,35          | \$ 324.053,01          | \$ 414.806,69          | 30,74%         | 24,19%         | 23,15%         |
| <b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>                 | <b>\$ 600.335,13</b>   | <b>\$ 924.388,14</b>   | <b>\$ 1.339.194,83</b> | <b>54,73%</b>  | <b>69,00%</b>  | <b>74,75%</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>            | <b>\$ 1.096.925,05</b> | <b>\$ 1.339.596,68</b> | <b>\$ 1.791.638,43</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |
| <b>PRUEBA</b>                               | <b>\$ 0,00</b>         | <b>\$ 0,00</b>         | <b>\$ 0,00</b>         |                |                |                |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Interpretación de análisis:** El rubro de propiedad, planta y equipos disminuyó cada año en pequeños porcentajes anuales de 11,50% a 7,20%.

Los activos de la empresa durante el período crecieron en el 2017 pero bajó para el 2018.

Los activos no corrientes de la empresa superan en casi un 50% a los niveles anuales de activos corrientes para los años del período.

De todos los tipos de activos los biológicos tienen una alta proporción con respecto al resto de cuentas.

En general, los activos no corrientes son los de mayor proporción dentro de los activos de la empresa.

Los activos biológicos con los cuales la empresa generó ingresos económicos son los tipos de activos en mayor proporción dentro de la estructura contable.

Los activos de la empresa se han sido financiado con pasivos durante el período han reducido los niveles de endeudamiento con terceros. Donde las deudas de pasivo no corriente son las que mayor impacto tienen en la estructura de pasivos del negocio.

Los niveles de patrimonio durante el período han crecido lo que indica que el negocio es rentable.



**Tabla 19.**

*Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa REY SOL S.A.*  
*(Período 2016 – 2018): De tendencia*

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA                                       | AÑOS                 |                      |                      | ANÁLISIS DE TENDENCIA |                |                |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|----------------|
|                                                                      | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2016                  | 2017           | 2018           |
| <b>ACTIVOS</b>                                                       |                      |                      |                      |                       |                |                |
| <b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>                                       |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo                                   | \$ 19.800,90         | \$ 10.900,67         | \$ 38.671,11         | -                     | -44,95%        | 254,76%        |
| <b>Total Caja y Bancos</b>                                           | <b>\$ 19.800,90</b>  | <b>\$ 10.900,67</b>  | <b>\$ 38.671,11</b>  | -                     | <b>-44,95%</b> | <b>254,76%</b> |
| <b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>                                    |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Cuentas por Cobrar Comerciales a:                                    |                      |                      |                      | -                     |                |                |
| Clientes locales                                                     | \$ 34.908,89         | \$ 38.910,90         | \$ 83.900,55         | -                     | 11,46%         | 115,62%        |
| Clientes extranjeros                                                 | \$ 89.659,66         | \$ 65.467,90         | \$ 91.009,99         | -                     | -26,98%        | 39,01%         |
| (-) Deterioro del valor acumulado de cuentas y documentos por cobrar | \$ 9.965,48          | \$ 8.350,30          | \$ 13.992,84         | -                     | -16,21%        | 67,57%         |
| Otras no relacionadas                                                | \$ 9.300,90          | \$ 12.890,09         | \$ 32.550,88         | -                     | 38,59%         | 152,53%        |
| <b>Total Activos Financieros</b>                                     | <b>\$ 143.834,93</b> | <b>\$ 125.619,19</b> | <b>\$ 221.454,26</b> |                       | <b>-12,66%</b> | <b>76,29%</b>  |
| <b><u>INVENTARIOS</u></b>                                            |                      |                      |                      |                       |                |                |
| En insumos                                                           | \$ 93.908,78         | \$ 95.908,78         | \$ 129.789,99        | -                     | 2,13%          | 35,33%         |
| Suministros, herramientas y repuestos                                | \$ 68.769,99         | \$ 81.980,99         | \$ 44.009,89         | -                     | 19,21%         | -46,32%        |
| (-) Deterioro del valor acumulado de inventarios por ajustes VNR     | -\$ 19.521,45        | -\$ 21.346,77        | -\$ 20.855,99        | -                     | 9,35%          | -2,30%         |
| <b>Total Inventarios</b>                                             | <b>\$ 143.157,32</b> | <b>\$ 156.543,00</b> | <b>\$ 152.943,89</b> | -                     | 9,35%          | -2,30%         |
| <b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS</b>                           |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Anticipo a proveedores                                               | \$ 9.400,89          | \$ 5.967,89          | \$ 39.321,88         | -                     | -36,52%        | 558,89%        |
| <b>Total y servicios y otros pagos anticipados</b>                   | <b>\$ 9.400,89</b>   | <b>\$ 5.967,89</b>   | <b>\$ 39.321,88</b>  | -                     | -36,52%        | 558,89%        |
| <b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>                              |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Crédito Tributario a favor de empresa IVA                            | \$ 13.850,90         | \$ 15.090,90         | \$ 45.489,99         | -                     | 8,95%          | 201,44%        |
| Crédito Tributario a favor de empresa IR y Rte. Fuente e ISD         | \$ 14.009,90         | \$ 19.080,99         | \$ 25.098,77         | -                     | 36,20%         | 31,54%         |
| <b>Total Activos por Impuestos Corrientes</b>                        | <b>\$ 27.860,80</b>  | <b>\$ 34.171,89</b>  | <b>\$ 70.588,76</b>  | -                     | <b>22,65%</b>  | <b>106,57%</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>                                      | <b>\$ 344.054,84</b> | <b>\$ 333.202,64</b> | <b>\$ 522.979,91</b> | -                     | <b>-3,15%</b>  | <b>56,96%</b>  |
| <b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>                                  |                      |                      |                      |                       |                |                |
| <b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS</b>                                   |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Terreno                                                              | \$ 55.900,00         | \$ 55.900,00         | \$ 55.900,00         | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| Edificios                                                            | \$ 5.000,00          | \$ 5.000,00          | \$ 5.000,00          | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| Muebles y enseres                                                    | \$ 14.000,00         | \$ 14.000,00         | \$ 14.000,00         | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| Maquinaria y Vehículos                                               | \$ 15.680,00         | \$ 15.680,00         | \$ 15.680,00         | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| Equipos de cómputo                                                   | \$ 5.600,00          | \$ 5.600,00          | \$ 5.600,00          | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| (-) Depreciación de propiedad, planta y equipo                       | -\$ 14.427,00        | -\$ 14.427,00        | -\$ 14.427,00        | -                     | 0,00%          | 0,00%          |
| <b>Total propiedad, planta y equipos</b>                             | <b>\$ 81.753,00</b>  | <b>\$ 81.753,00</b>  | <b>\$ 81.753,00</b>  | -                     | <b>0,00%</b>   | <b>0,00%</b>   |
| <b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>                                            |                      |                      |                      |                       |                |                |
| Plantas y frutos en crecimiento                                      | \$ 133.711,91        | \$ 258.067,24        | \$ 327.007,90        | -                     | 93,00%         | 26,71%         |

|                                             |                      |                      |                        |   |                |               |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---|----------------|---------------|
| Plantas y frutos en producción              | \$ 82.500,00         | \$ 75.600,00         | \$ 101.200,19          | - | -8,36%         | 33,86%        |
| (-) Depreciación de activos biológicos      | -\$ 25.945,43        | -\$ 86.753,48        | -\$ 85.641,62          | - | 234,37%        | -1,28%        |
| <b>Total Activos Biológicos</b>             | <b>\$ 242.157,34</b> | <b>\$ 420.420,72</b> | <b>\$ 513.849,71</b>   |   | <b>73,61%</b>  | <b>22,22%</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>          | <b>\$ 323.910,34</b> | <b>\$ 502.173,72</b> | <b>\$ 595.602,71</b>   |   | <b>55,03%</b>  | <b>18,6%</b>  |
| <b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>                    |                      |                      |                        | - |                |               |
| Pago anticipado de impuestos en general     | \$ 9.708,57          | \$ 39.331,25         | \$ 43.921,88           | - | 305,12%        | 11,67%        |
| <b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>              | <b>\$ 9.708,57</b>   | <b>\$ 39.331,25</b>  | <b>\$ 43.921,88</b>    | - | <b>305,12%</b> | <b>11,67%</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                        | <b>\$ 677.673,75</b> | <b>\$ 874.707,61</b> | <b>\$ 1.162.504,49</b> |   | <b>29,08%</b>  | <b>32,90%</b> |
| <b>PASIVOS</b>                              |                      |                      |                        | - |                |               |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                     |                      |                      |                        | - |                |               |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                      |                      |                        | - |                |               |
| <i>Clientes locales</i>                     | \$ 32.020,89         | \$ 37.890,67         | \$ 29.660,77           | - | 18,33%         | -21,72%       |
| <i>Clientes extranjeros</i>                 | \$ 31.090,99         | \$ 19.543,67         | \$ 18.908,89           | - | -37,14%        | -3,25%        |
| Obligaciones con bancos                     | \$ 25.350,00         | \$ 16.009,65         | \$ 19.090,65           | - | -36,85%        | 19,24%        |
| Obligaciones con SRI                        | \$ 11.900,00         | \$ 13.578,99         | \$ 72.999,88           | - | 14,11%         | 437,59%       |
| Obligaciones con IESS                       | \$ 7.090,90          | \$ 5.777,66          | \$ 10.457,89           | - | -18,52%        | 81,01%        |
| Impuesto a la Salida de Divisas por pagar   | \$ 12.900,90         | \$ 15.654,43         | \$ 16.090,76           | - | 21,34%         | 2,79%         |
| Impuesto a la Renta por pagar               | \$ 9.090,90          | \$ 12.090,89         | \$ 32.900,78           | - | 33,00%         | 172,11%       |
| Otros pasivos corrientes                    | \$ 5.600,90          | \$ 8.456,90          | \$ 12.965,89           | - | 50,99%         | 53,32%        |
| Provisiones por pagos de impuestos          | \$ 8.700,90          | \$ 8.700,90          | \$ 8.700,90            | - | 0,00%          | 0,00%         |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>               | <b>\$ 143.746,38</b> | <b>\$ 137.703,76</b> | <b>\$ 221.776,41</b>   | - | <b>-4,20%</b>  | <b>61,05%</b> |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                  |                      |                      |                        | - |                |               |
| Obligaciones con Bancos                     | \$ 88.253,01         | \$ 45.890,78         | \$ 25.875,56           | - | -48,00%        | -43,61%       |
| Cuentas y documentos por pagar:             |                      |                      |                        | - |                |               |
| <i>Clientes locales</i>                     | \$ 68.590,00         | \$ 33.559,56         | \$ 30.776,56           | - | -51,07%        | -8,29%        |
| <i>Clientes extranjeros</i>                 | \$ 25.400,00         | \$ 24.869,99         | \$ 33.090,65           | - | -2,09%         | 33,05%        |
| Provisiones de inversiones                  | \$ 35.000,00         | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00           | - | 42,86%         | 0,00%         |
| Provisiones de propiedad, planta y equipos  | \$ 25.000,00         | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00           | - | 260,00%        | 0,00%         |
| Provisiones de ISD                          | \$ 65.900,00         | \$ 102.890,99        | \$ 110.539,32          | - | 56,13%         | 7,43%         |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>            | <b>\$ 308.143,01</b> | <b>\$ 347.211,32</b> | <b>\$ 340.282,09</b>   |   | <b>12,68%</b>  | <b>-2,00%</b> |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                     | <b>\$ 451.889,39</b> | <b>\$ 484.915,08</b> | <b>\$ 562.058,50</b>   |   | <b>7,31%</b>   | <b>15,91%</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>                           |                      |                      |                        | - |                |               |
| Capital suscrito                            | \$ 6.890,00          | \$ 6.890,00          | \$ 6.890,00            | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Aporte socios futuras capitalizaciones      | \$ 5.500,00          | \$ 5.500,00          | \$ 5.500,00            | - | 0,00%          | 0,00%         |
| Utilidad acumulada de ejercicios anteriores | \$ 69.089,90         | \$ 213.394,36        | \$ 377.402,53          | - | 208,86%        | 76,86%        |
| Utilidad del ejercicio                      | \$ 144.304,46        | \$ 164.008,17        | \$ 210.653,46          | - | 13,65%         | 28,44%        |
| <b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>                 | <b>\$ 225.784,36</b> | <b>\$ 389.792,53</b> | <b>\$ 600.445,99</b>   |   | <b>72,64%</b>  | <b>54,04%</b> |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>            | <b>\$ 677.673,75</b> | <b>\$ 874.707,61</b> | <b>\$ 1.162.504,49</b> | - | <b>79,95%</b>  | <b>69,95%</b> |
| <b>PRUEBA</b>                               | <b>\$ 0,00</b>       | <b>\$ 0,00</b>       | <b>\$ 0,00</b>         |   |                |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Interpretación de análisis:** La empresa tuvo un tremendo decrecimiento de su liquidez en el 2017 para volver a crecer en gran proporción en el año 2018 en un 254,76% anual. La liquidez proveniente de los activos corrientes en el 2017

descendió con relación al 2016, pero se incrementó en el 2018 a causa de las cuentas a cobrar a clientes locales. Se presentó un alto deterioro acumulado de las cuentas y documentos por cobrar. En general los activos financieros tuvieron una gran recuperación en el 2018, por influencia del rubro de cuentas por cobrar a clientes locales.

En el rubro inventarios, crecieron en el 2017 las cuentas de insumos en el período 2017 – 2018, pero en suministros el comportamiento fue con altibajos. Los activos corrientes bajaron en el 2017 y se recuperaron en el 2018. En general, los activos de la empresa tuvieron un crecimiento positivo durante el 2017 a 2018.

La financiación de la empresa en el corto plazo presentó un descenso en el 2017 a causa de pago de deudas con clientes extranjeros preferentemente. Para el 2018, se incrementó considerablemente a causa de deudas con el Servicio de Rentas Internas.

En deudas de largo plazo, la empresa para el 2017 aumentó, para el 2018 se redujo en consideración las obligaciones bancarias, ver tabla 20.

**Tabla 20.**

*Análisis Financiero de Estado de Situación Financiera de Empresa REY SOL S.A.  
(Período 2016 – 2018): De estructura*

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA                                       | AÑOS                 |                      |                      | ANÁLISIS ESTRUCTURAL |               |               |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------|
|                                                                      | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2016                 | 2017          | 2018          |
| <b>ACTIVOS</b>                                                       |                      |                      |                      |                      |               |               |
| <b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>                                       |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo                                   | \$ 19.800,90         | \$ 10.900,67         | \$ 38.671,11         | 2,92%                | 1,25%         | 3,33%         |
| <b>Total Caja y Bancos</b>                                           | <b>\$ 19.800,90</b>  | <b>\$ 10.900,67</b>  | <b>\$ 38.671,11</b>  | <b>2,92%</b>         | <b>1,25%</b>  | <b>3,33%</b>  |
| <b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>                                    |                      |                      |                      |                      |               |               |
| Cuentas por Cobrar Comerciales a:                                    |                      |                      |                      |                      |               |               |
| <i>Clientes locales</i>                                              | \$ 34.908,89         | \$ 38.910,90         | \$ 83.900,55         | 5,15%                | 4,45%         | 7,22%         |
| <i>Clientes extranjeros</i>                                          | \$ 89.659,66         | \$ 65.467,90         | \$ 91.009,99         | 13,23%               | 7,48%         | <b>7,83%</b>  |
| (-) Deterioro del valor acumulado de cuentas y documentos por cobrar | \$ 9.965,48          | \$ 8.350,30          | \$ 13.992,84         | 1,47%                | 0,95%         | 1,20%         |
| Otras no relacionadas                                                | \$ 9.300,90          | \$ 12.890,09         | \$ 32.550,88         | 1,37%                | 1,47%         | 2,80%         |
| <b>Total Activos Financieros</b>                                     | <b>\$ 143.834,93</b> | <b>\$ 125.619,19</b> | <b>\$ 221.454,26</b> | <b>21,22%</b>        | <b>14,36%</b> | <b>19,05%</b> |
| <b><u>INVENTARIOS</u></b>                                            |                      |                      |                      |                      |               |               |
| En insumos                                                           | \$ 93.908,78         | \$ 95.908,78         | \$ 129.789,99        | 13,86%               | 10,96%        | 11,16%        |
| Suministros, herramientas y repuestos                                | \$ 68.769,99         | \$ 81.980,99         | \$ 44.009,89         | 10,15%               | 9,37%         | 3,79%         |
| (-) Deterioro del valor acumulado de inventarios por ajustes VNR     | -\$ 19.521,45        | -\$ 21.346,77        | -\$ 20.855,99        | -2,88%               | -2,44%        | -1,79%        |
| <b>Total Inventarios</b>                                             | <b>\$ 143.157,32</b> | <b>\$ 156.543,00</b> | <b>\$ 152.943,89</b> | <b>21,12%</b>        | <b>17,90%</b> | <b>13,16%</b> |

|                                                              |                      |                      |                        |                |                |                |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS</b>                   |                      |                      |                        |                |                |                |
| Anticipo a proveedores                                       | \$ 9.400,89          | \$ 5.967,89          | \$ 39.321,88           | 1,39%          | 0,68%          | 3,38%          |
| <b>Total y servicios y otros pagos anticipados</b>           | <b>\$ 9.400,89</b>   | <b>\$ 5.967,89</b>   | <b>\$ 39.321,88</b>    | <b>1,39%</b>   | <b>0,68%</b>   | <b>3,38%</b>   |
| <b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>                      |                      |                      |                        |                |                |                |
| Crédito Tributario a favor de empresa IVA                    | \$ 13.850,90         | \$ 15.090,90         | \$ 45.489,99           | 2,04%          | 1,73%          | 3,91%          |
| Crédito Tributario a favor de empresa IR y Rte. Fuente e ISD | \$ 14.009,90         | \$ 19.080,99         | \$ 25.098,77           | 2,07%          | 2,18%          | 2,16%          |
| <b>Total Activos por Impuestos Corrientes</b>                | <b>\$ 27.860,80</b>  | <b>\$ 34.171,89</b>  | <b>\$ 70.588,76</b>    | <b>4,11%</b>   | <b>3,91%</b>   | <b>6,07%</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>                              | <b>\$ 344.054,84</b> | <b>\$ 333.202,64</b> | <b>\$ 522.979,91</b>   | <b>50,77%</b>  | <b>38,09%</b>  | <b>44,99%</b>  |
| <b><u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u></b>                          |                      |                      |                        |                |                |                |
| <b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS</b>                           |                      |                      |                        |                |                |                |
| Terreno                                                      | \$ 55.900,00         | \$ 55.900,00         | \$ 55.900,00           | 8,25%          | 6,39%          | 4,81%          |
| Edificios                                                    | \$ 5.000,00          | \$ 5.000,00          | \$ 5.000,00            | 0,74%          | 0,57%          | 0,43%          |
| Muebles y enseres                                            | \$ 14.000,00         | \$ 14.000,00         | \$ 14.000,00           | 2,07%          | 1,60%          | 1,20%          |
| Maquinaria y Vehículos                                       | \$ 15.680,00         | \$ 15.680,00         | \$ 15.680,00           | 2,31%          | 1,79%          | 1,35%          |
| Equipos de cómputo                                           | \$ 5.600,00          | \$ 5.600,00          | \$ 5.600,00            | 0,83%          | 0,64%          | 0,48%          |
| (-) Depreciación de propiedad, planta y equipo               | -\$ 14.427,00        | -\$ 14.427,00        | -\$ 14.427,00          | -2,13%         | -1,65%         | -1,24%         |
| <b>Total propiedad, planta y equipos</b>                     | <b>\$ 81.753,00</b>  | <b>\$ 81.753,00</b>  | <b>\$ 81.753,00</b>    | <b>12,06%</b>  | <b>9,35%</b>   | <b>7,03%</b>   |
| <b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>                                    |                      |                      |                        |                |                |                |
| Plantas y frutos en crecimiento                              | \$ 133.711,91        | \$ 258.067,24        | \$ 327.007,90          | 19,73%         | 29,50%         | 28,13%         |
| Plantas y frutos en producción                               | \$ 82.500,00         | \$ 75.600,00         | \$ 101.200,19          | 12,17%         | 8,64%          | 8,71%          |
| (-) Depreciación de activos biológicos                       | -\$ 25.945,43        | -\$ 86.753,48        | -\$ 85.641,62          | -3,83%         | -9,92%         | -7,37%         |
| <b>Total Activos Biológicos</b>                              | <b>\$ 242.157,34</b> | <b>\$ 420.420,72</b> | <b>\$ 513.849,71</b>   | <b>35,73%</b>  | <b>48,06%</b>  | <b>44,20%</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>                           | <b>\$ 323.910,34</b> | <b>\$ 502.173,72</b> | <b>\$ 595.602,71</b>   | <b>47,80%</b>  | <b>57,41%</b>  | <b>51,23%</b>  |
| <b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>                                     |                      |                      |                        |                |                |                |
| Pago anticipado de impuestos en general                      | \$ 9.708,57          | \$ 39.331,25         | \$ 43.921,88           | 1,43%          | 4,50%          | 3,78%          |
| <b>TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS</b>                               | <b>\$ 9.708,57</b>   | <b>\$ 39.331,25</b>  | <b>\$ 43.921,88</b>    | <b>1,43%</b>   | <b>4,50%</b>   | <b>3,78%</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                                         | <b>\$ 677.673,75</b> | <b>\$ 874.707,61</b> | <b>\$ 1.162.504,49</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |
| <b>PASIVOS</b>                                               |                      |                      |                        |                |                |                |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                      |                      |                      |                        |                |                |                |
| Cuentas y documentos por pagar:                              |                      |                      |                        |                |                |                |
| <i>Clientes locales</i>                                      | \$ 32.020,89         | \$ 37.890,67         | \$ 29.660,77           | 4,73%          | 4,33%          | 2,55%          |
| <i>Clientes extranjeros</i>                                  | \$ 31.090,99         | \$ 19.543,67         | \$ 18.908,89           | 4,59%          | 2,23%          | 1,63%          |
| Obligaciones con bancos                                      | \$ 25.350,00         | \$ 16.009,65         | \$ 19.090,65           | 3,74%          | 1,83%          | 1,64%          |
| Obligaciones con SRI                                         | \$ 11.900,00         | \$ 13.578,99         | \$ 72.999,88           | 1,76%          | 1,55%          | 6,28%          |
| Obligaciones con IESS                                        | \$ 7.090,90          | \$ 5.777,66          | \$ 10.457,89           | 1,05%          | 0,66%          | 0,90%          |
| Impuesto a la Salida de Divisas por pagar                    | \$ 12.900,90         | \$ 15.654,43         | \$ 16.090,76           | 1,90%          | 1,79%          | 1,38%          |
| Impuesto a la Renta por pagar                                | \$ 9.090,90          | \$ 12.090,89         | \$ 32.900,78           | 1,34%          | 1,38%          | 2,83%          |
| Otros pasivos corrientes                                     | \$ 5.600,90          | \$ 8.456,90          | \$ 12.965,89           | 0,83%          | 0,97%          | 1,12%          |
| Provisiones por pagos de impuestos                           | \$ 8.700,90          | \$ 8.700,90          | \$ 8.700,90            | 1,28%          | 0,99%          | 0,75%          |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>                                | <b>\$ 143.746,38</b> | <b>\$ 137.703,76</b> | <b>\$ 221.776,41</b>   | <b>21,21%</b>  | <b>15,74%</b>  | <b>19,08%</b>  |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                   |                      |                      |                        |                |                |                |
| Obligaciones con Bancos                                      | \$ 88.253,01         | \$ 45.890,78         | \$ 25.875,56           | 13,02%         | 5,25%          | 2,23%          |
| Cuentas y documentos por pagar:                              |                      |                      |                        |                |                |                |
| <i>Clientes locales</i>                                      | \$ 68.590,00         | \$ 33.559,56         | \$ 30.776,56           | 10,12%         | 3,84%          | 2,65%          |

|                                             |                      |                      |                        |                |                |                |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|
| <i>Cientes extranjeros</i>                  | \$ 25.400,00         | \$ 24.869,99         | \$ 33.090,65           | 3,75%          | 2,84%          | 2,85%          |
| Provisiones de inversiones                  | \$ 35.000,00         | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00           | 5,16%          | 5,72%          | 4,30%          |
| Provisiones de propiedad, planta y equipos  | \$ 25.000,00         | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00           | 3,69%          | 10,29%         | 7,74%          |
| Provisiones de ISD                          | \$ 65.900,00         | \$ 102.890,99        | \$ 110.539,32          | 9,72%          | 11,76%         | 9,51%          |
| <b>Total Pasivo No Corriente</b>            | <b>\$ 308.143,01</b> | <b>\$ 347.211,32</b> | <b>\$ 340.282,09</b>   | <b>45,47%</b>  | <b>39,69%</b>  | <b>29,27%</b>  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                     | <b>\$ 451.889,39</b> | <b>\$ 484.915,08</b> | <b>\$ 562.058,50</b>   | <b>66,68%</b>  | <b>55,44%</b>  | <b>48,35%</b>  |
| <b>PATRIMONIO</b>                           |                      |                      |                        |                |                |                |
| Capital suscrito                            | \$ 6.890,00          | \$ 6.890,00          | \$ 6.890,00            | 1,02%          | 0,79%          | 0,59%          |
| Aporte socios futuras capitalizaciones      | \$ 5.500,00          | \$ 5.500,00          | \$ 5.500,00            | 0,81%          | 0,63%          | 0,47%          |
| Utilidad acumulada de ejercicios anteriores | \$ 69.089,90         | \$ 213.394,36        | \$ 377.402,53          | 10,20%         | 24,40%         | 32,46%         |
| Utilidad del ejercicio                      | \$ 144.304,46        | \$ 164.008,17        | \$ 210.653,46          | 21,29%         | 18,75%         | 18,12%         |
| <b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>                 | <b>\$ 225.784,36</b> | <b>\$ 389.792,53</b> | <b>\$ 600.445,99</b>   | <b>33,32%</b>  | <b>44,56%</b>  | <b>51,65%</b>  |
| <b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>            | <b>\$ 677.673,75</b> | <b>\$ 874.707,61</b> | <b>\$ 1.162.504,49</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> | <b>100,00%</b> |
| <b>PRUEBA</b>                               | <b>\$ 0,00</b>       | <b>\$ 0,00</b>       | <b>\$ 0,00</b>         |                |                |                |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Interpretación de análisis:** El 50,77% de los activos se concentran en activos corrientes para el año 2016.

En el 2017 el 38,07 % de los activos se concentraron en activos de tipo corrientes.

Para el 2018, se incrementó al 44,99% los activos correspondientes al tipo de activos corrientes.

Para el 2017, los rubros más significativos en términos monetarios fueron los de activos financieros e inventarios.

En el rubro de propiedad, planta y equipos se produjeron descenso de éste entre el 2016 y 2017 y se mantuvo en el 2018.

Los activos biológicos se incrementaron en el 2017, dado que la empresa aumentó la cantidad de cultivos de banano y descendió levemente en el 2018.

La mayor parte de los activos de la empresa se concentran en los activos corrientes y de activos biológicos.

Los niveles de deuda de la empresa son altos durante los 3 años, dado que la empresa tiene mayormente deuda en el largo plazo. Lo que implica que la empresa depende financieramente de terceras personas. Mayormente son acreedores locales.

Los niveles de patrimonio tienen un crecimiento durante los tres años del período. Lo que indica que la rentabilidad está creciendo, pero con una alta dependencia de financiamiento de acreedores.

La tabla 21 presenta los estados de resultados de las empresas REY SOL S.A. y DELIBANANAS Cía. Ltda.

**Tabla 21.**

*Estado de Resultados Integral de Empresa REY SOL S.A. (Período 2016 – 2018):*

| ESTADO DE RESULTADOS DE "REY SOL S.A."                   |                      |                      |                      | ANÁLISIS DE TENDENCIA |                |                | ANÁLISIS ESTRUCTURA |               |               |
|----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|----------------|---------------------|---------------|---------------|
|                                                          | AÑOS                 |                      |                      | AÑOS                  |                |                | AÑOS                |               |               |
|                                                          | 2016                 | 2017                 | 2018                 | 2016                  | 2017           | 2018           | 2016                | 2017          | 2018          |
| <b>ESTADO DE RESULTADOS</b>                              |                      |                      |                      |                       |                |                |                     |               |               |
| <b>INGRESOS</b>                                          |                      |                      |                      |                       |                |                |                     |               |               |
| Ventas brutas al extranjero                              | \$ 990.467,54        | \$ 854.090,99        | \$ 899.430,89        | -                     | -13,77%        | 5,31%          | 100,00%             | 100,00%       | 100,00%       |
| - Devolución en ventas                                   | \$ 89.142,08         | \$ 85.409,10         | \$ 116.926,02        | -                     | -4,19%         | 36,90%         | 9,00%               | 10,00%        | 13,00%        |
| - Descuentos en ventas                                   | \$ 49.523,38         | \$ 42.704,55         | \$ 44.971,54         | -                     | -13,77%        | 5,31%          | 5,00%               | 5,00%         | 5,00%         |
| <b>Total de ingresos netos de actividades ordinarias</b> | <b>\$ 851.802,08</b> | <b>\$ 725.977,34</b> | <b>\$ 737.533,33</b> | -                     | <b>-14,77%</b> | <b>1,59%</b>   | <b>86,00%</b>       | <b>85,00%</b> | <b>82,00%</b> |
| <b>= COSTOS DE PRODUCCIÓN</b>                            |                      |                      |                      |                       |                |                |                     |               |               |
| - Por comercialización y exportación de banano           | \$ 87.090,76         | \$ 78.534,90         | \$ 84.009,98         | -                     | -9,82%         | 6,97%          | 8,79%               | 9,20%         | 9,34%         |
| - Compra de insumos y equipos                            | \$ 109.654,33        | \$ 132.009,78        | \$ 164.267,99        | -                     | 20,39%         | 24,44%         | 11,07%              | 15,46%        | 18,26%        |
| - Por fletes de la fruta                                 | \$ 99.654,99         | \$ 105.009,88        | \$ 123.954,37        | -                     | 5,37%          | 18,04%         | 10,06%              | 12,29%        | 13,78%        |
| - Por servicios de exportación                           | \$ 43.009,89         | \$ 52.859,65         | \$ 63.008,76         | -                     | 22,90%         | 19,20%         | 4,34%               | 6,19%         | 7,01%         |
| - Servicios de fumigación                                | \$ 17.009,65         | \$ 19.954,33         | \$ 25.965,99         | -                     | 17,31%         | 30,13%         | 1,72%               | 2,34%         | 2,89%         |
| - Reparación y mantenimiento de activos fijos            | \$ 16.090,00         | \$ 21.333,66         | \$ 25.560,77         | -                     | 32,59%         | 19,81%         | 1,62%               | 2,50%         | 2,84%         |
| - Pago a personal de producción                          | \$ 45.098,98         | \$ 47.556,54         | \$ 52.115,88         | -                     | 5,45%          | 9,59%          | 4,55%               | 5,57%         | 5,79%         |
| - Servicios Básicos                                      | \$ 8.900,67          | \$ 10.390,86         | \$ 13.427,90         | -                     | 16,74%         | 29,23%         | 0,90%               | 1,22%         | 1,49%         |
| <b>= MARGEN BRUTO</b>                                    | <b>\$ 425.292,81</b> | <b>\$ 258.327,74</b> | <b>\$ 185.221,69</b> | -                     | <b>-39,26%</b> | <b>-28,30%</b> | <b>42,94%</b>       | <b>30,25%</b> | <b>20,59%</b> |
| Gastos de Administración                                 | \$ 32.546,89         | \$ 36.432,22         | \$ 39.575,09         | -                     | 11,94%         | 8,63%          | 3,29%               | 4,27%         | 4,40%         |

|   |                                                                        |                      |                      |                      |   |               |               |               |               |               |
|---|------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| + | Gastos de Ventas                                                       | \$ 13.533,55         | \$ 15.009,89         | \$ 18.548,90         | - | 10,91%        | 23,58%        | 1,37%         | 1,76%         | 2,06%         |
| + | Gastos de Depreciación y Amortización                                  | \$ 6.400,00          | \$ 6.400,00          | \$ 6.400,00          | - | 0,00%         | 0,00%         | 0,65%         | 0,75%         | 0,71%         |
| + | Gastos Financieros                                                     | \$ 21.768,90         | \$ 19.648,88         | \$ 22.009,87         | - | -9,74%        | 12,02%        | 2,20%         | 2,30%         | 2,45%         |
| = | <b>TOTAL GASTOS</b>                                                    | <b>\$ 74.249,34</b>  | <b>\$ 77.490,99</b>  | <b>\$ 86.533,86</b>  | - | <b>4,37%</b>  | <b>11,67%</b> | <b>7,50%</b>  | <b>9,07%</b>  | <b>9,62%</b>  |
|   | <b>PROVISIONES</b>                                                     |                      |                      |                      | - |               |               |               |               |               |
|   | Provisión para protección de inversiones                               | \$ 35.000,00         | \$ 35.000,00         | \$ 35.000,00         | - | 0,00%         | 0,00%         | 3,53%         | 4,10%         | 3,89%         |
|   | Provisión para protección de propiedades, planta y equipo              | \$ 25.000,00         | \$ 25.000,00         | \$ 25.000,00         | - | 0,00%         | 0,00%         | 2,52%         | 2,93%         | 2,78%         |
| + | Provisión para ISD                                                     | \$ 65.900,00         | \$ 72.890,90         | \$ 75.340,98         | - | 10,61%        | 3,36%         | 6,65%         | 8,53%         | 8,38%         |
| + | presuntivo por pagar                                                   |                      |                      |                      |   |               |               |               |               |               |
| = | <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                               | <b>\$ 125.900,00</b> | <b>\$ 132.890,90</b> | <b>\$ 135.340,98</b> | - | <b>5,55%</b>  | <b>1,84%</b>  | <b>12,71%</b> | <b>15,56%</b> | <b>15,05%</b> |
|   | Gastos no deducibles                                                   | \$ 56.009,89         | \$ 50.125,67         | \$ 73.009,53         | - | -10,51%       | 45,65%        | 5,65%         | 5,87%         | 8,12%         |
|   | <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PAGO DE UTILIDADES A TRABAJADORES</b> |                      |                      |                      |   |               |               |               |               |               |
| = | <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PAGO DE UTILIDADES A TRABAJADORES</b> | <b>\$ 226.359,93</b> | <b>\$ 257.267,71</b> | <b>\$ 330.436,80</b> | - | <b>13,65%</b> | <b>28,44%</b> | <b>22,85%</b> | <b>30,12%</b> | <b>36,74%</b> |
|   | 15% Pago de utilidades a trabajadores y empleados                      | \$ 33.953,99         | \$ 38.590,16         | \$ 49.565,52         | - | 13,65%        | 28,44%        | 3,43%         | 4,52%         | 5,51%         |
| - | Pago de Impuesto a la Renta                                            | \$ 48.101,49         | \$ 54.669,39         | \$ 70.217,82         | - | 13,65%        | 28,44%        | 4,86%         | 6,40%         | 7,81%         |
| = | <b>Utilidad Neta</b>                                                   | <b>\$ 144.304,46</b> | <b>\$ 164.008,17</b> | <b>\$ 210.653,46</b> | - | <b>13,65%</b> | <b>28,44%</b> | <b>14,57%</b> | <b>19,20%</b> | <b>23,42%</b> |

**Elaborado: Mayorga (2019)**



**Método de tendencia: Análisis de resultados:** Se observó un crecimiento anual de las ventas brutas debido a los acuerdos comerciales del país que accedió el país con Europa, lo que facilitó la ampliación de cupos de ventas, que fue aprovechado por las empresas del sector; aprovechando la alta productividad del cultivo. El margen bruto se redujo considerablemente dado que la empresa pudo reducir ciertos desembolsos económicos y mejorar la eficiencia de los procesos de producción del banano. En cuanto a los gastos que tiene la empresa se incrementaron, en gran parte al desembolso en gastos por ventas que efectuó, así también, el pago de intereses por créditos bancarios. En el rubro de provisiones tuvo un incremento leve, específicamente en las provisiones para el pago de ISD presuntivo, a causa del crecimiento nominal en las ventas de producto. Dado a que el margen bruto que agrupa los costos de producción tuvo disminución, se logra un crecimiento en las utilidades previas al pago de impuesto lo que favorece una alta participación de los empleados en el pago de utilidades anuales.

**Análisis de resultados:** La provisión para pagar el ISD presuntivo en el 2016 fue del 6,65% que se fue incrementando durante los dos años siguiente del período. Lo que indica que hubo la necesidad de contar con recursos propios de la empresa para cumplir con el pago de esta obligación fiscal, como una consecuencia en la demora en los pagos de los compradores de fruta en el extranjero. Estos resultados se han comparado tomando como base las ventas brutas de la empresa. También otra cuenta importante como es la de los gastos no deducibles aumentó ligeramente en el año 2016 y en un mayor porcentaje para el año 2016, debido a que la empresa efectuó compras o pagos que, según las leyes tributarias, no están vinculadas con la actividad económica del negocio. La participación de los empleados en el pago de utilidades, en relación a las ventas brutas se incrementó porcentualmente durante el período de estudio definido. En cuanto al rubro de provisiones en general que efectuó la empresa se observó que ha tenido incrementos durante el período. Para finalmente, en términos de la utilidad neta esta tuvo un aumento.

**Tabla 22.**

*Estado de Resultados de Empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Período 2016 – 2018): Análisis de tendencia y estructural*

| ESTADO DE RESULTADOS DE "DELIBANANAS CÍA LTDA"           |                        |                        |                        | ANÁLISIS DE TENDENCIA |                |               | ANÁLISIS ESTRUCTURA |               |               |
|----------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|
|                                                          | AÑOS                   |                        |                        | AÑOS                  |                |               | AÑOS                |               |               |
|                                                          | 2016                   | 2017                   | 2018                   | 2016                  | 2017           | 2018          | 2016                | 2017          | 2018          |
| <b>INGRESOS</b>                                          |                        |                        |                        |                       |                |               | %                   | %             | %             |
| Ventas brutas al extranjero                              | \$ 1.980.965,66        | \$ 1.865.075,90        | \$ 1.909.421,87        | -                     | -5,85%         | 2,38%         | 100,00%             | 100,00%       | 100,00%       |
| - Devolución en ventas                                   | \$ 178.286,91          | \$ 186.507,59          | \$ 248.224,84          | -                     | 4,61%          | 33,09%        | 9,00%               | 10,00%        | 13,00%        |
| - Descuentos en ventas                                   | \$ 99.048,28           | \$ 93.253,80           | \$ 95.471,09           | -                     | -5,85%         | 2,38%         | 5,00%               | 5,00%         | 5,00%         |
| <b>Total de ingresos netos de actividades ordinarias</b> | <b>\$ 1.703.630,47</b> | <b>\$ 1.585.314,52</b> | <b>\$ 1.565.725,93</b> | -                     | <b>-6,94%</b>  | <b>-1,24%</b> | <b>86,00%</b>       | <b>85,00%</b> | <b>82,00%</b> |
| <b>COSTOS DE PRODUCCIÓN</b>                              |                        |                        |                        |                       |                |               |                     |               |               |
| - Por comercialización y exportación de banano           | \$ 150.645,88          | \$ 186.873,21          | \$ 171.890,99          | -                     | 24,05%         | -8,02%        | 7,60%               | 10,02%        | 9,00%         |
| - Compra de insumos y equipos                            | \$ 365.090,88          | \$ 321.754,66          | \$ 437.534,88          | -                     | -11,87%        | 35,98%        | 18,43%              | 17,25%        | 22,91%        |
| - Por fletes de la fruta                                 | \$ 254.900,99          | \$ 246.864,89          | \$ 286.090,99          | -                     | -3,15%         | 15,89%        | 12,87%              | 13,24%        | 14,98%        |
| - Por servicios de exportación                           | \$ 62.678,90           | \$ 69.643,77           | \$ 75.909,89           | -                     | 11,11%         | 9,00%         | 3,16%               | 3,73%         | 3,98%         |
| - Servicios de fumigación                                | \$ 19.845,66           | \$ 21.745,89           | \$ 32.098,65           | -                     | 9,58%          | 47,61%        | 1,00%               | 1,17%         | 1,68%         |
| - Reparación y mantenimiento de activos fijos            | \$ 12.090,00           | \$ 14.333,66           | \$ 19.560,77           | -                     | 18,56%         | 36,47%        | 0,61%               | 0,77%         | 1,02%         |
| - Pago a personal de producción                          | \$ 60.900,89           | \$ 57.459,90           | \$ 59.423,33           | -                     | -5,65%         | 3,42%         | 3,07%               | 3,08%         | 3,11%         |
| - Servicios Básicos                                      | \$ 5.900,89            | \$ 6.490,88            | \$ 7.423,99            | -                     | 10,00%         | 14,38%        | 0,30%               | 0,35%         | 0,39%         |
| <b>= MARGEN BRUTO</b>                                    | <b>\$ 771.576,38</b>   | <b>\$ 660.147,66</b>   | <b>\$ 475.792,44</b>   | -                     | <b>-14,44%</b> | <b>27,93%</b> | <b>38,95%</b>       | <b>35,40%</b> | <b>24,92%</b> |
| Gastos de Administración                                 | \$ 42.750,90           | \$ 45.090,89           | \$ 44.650,56           | -                     | 5,47%          | -0,98%        | 2,16%               | 2,42%         | 2,34%         |
| + Gastos de Ventas                                       | \$ 18.090,99           | \$ 21.645,33           | \$ 25.321,90           | -                     | 19,65%         | 16,99%        | 0,91%               | 1,16%         | 1,33%         |
| + Gastos de Depreciación y Amortización                  | \$ 8.000,00            | \$ 8.000,00            | \$ 8.000,00            | -                     | 0,00%          | 0,00%         | 0,40%               | 0,43%         | 0,42%         |

|   |                                                                        |                      |                      |                      |   |               |               |               |               |               |
|---|------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| + | Gastos Financieros                                                     | \$ 15.089,09         | \$ 18.532,12         | \$ 21.089,66         | - | 22,82%        | 13,80%        | 0,76%         | 0,99%         | 1,10%         |
| = | <b>TOTAL GASTOS</b>                                                    | <b>\$ 83.930,98</b>  | <b>\$ 93.268,34</b>  | <b>\$ 99.062,12</b>  | - | <b>11,13%</b> | <b>6,21%</b>  | <b>4,24%</b>  | <b>5,00%</b>  | <b>5,19%</b>  |
|   | <b>PROVISIONES</b>                                                     |                      |                      |                      | - |               |               |               |               |               |
|   | Provisión para protección de inversiones                               | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00         | - | 0,00%         | 0,00%         | 2,52%         | 2,68%         | 2,62%         |
| + | Provisión para protección de propiedades, planta y equipo              | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00         | - | 0,00%         | 0,00%         | 4,54%         | 4,83%         | 4,71%         |
| + | Provisión para ISD presuntivo por pagar                                | \$ 98.509,55         | \$ 102.890,99        | \$ 110.539,32        | - | 4,45%         | 7,43%         | 4,97%         | 5,52%         | 5,79%         |
| = | <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                               | <b>\$ 238.509,55</b> | <b>\$ 242.890,99</b> | <b>\$ 250.539,32</b> | - | <b>1,84%</b>  | <b>3,15%</b>  | <b>12,04%</b> | <b>13,02%</b> | <b>13,12%</b> |
|   | Gastos no deducibles                                                   | <b>\$ 80.689,09</b>  | <b>\$ 80.689,09</b>  | <b>\$ 89.654,89</b>  | - | 0,00%         | 11,11%        | <b>4,07%</b>  | 4,33%         | 4,70%         |
| = | <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PAGO DE UTILIDADES A TRABAJADORES</b> | <b>\$ 528.924,47</b> | <b>\$ 508.318,44</b> | <b>\$ 650.677,16</b> | - | <b>-3,90%</b> | <b>28,01%</b> | <b>30,77%</b> | <b>31,58%</b> | <b>38,77%</b> |
| - | 15% Pago de utilidades a trabajadores y empleados                      | \$ 79.338,67         | \$ 76.247,77         | \$ 97.601,57         | - | -3,90%        | 28,01%        | 4,62%         | 4,74%         | 5,82%         |
| - | Pago de Impuesto a la Renta                                            | \$ 112.396,45        | \$ 108.017,67        | \$ 138.268,90        | - | -3,90%        | 28,01%        | 6,54%         | 6,71%         | 8,24%         |
| = | <b>Utilidad Neta</b>                                                   | <b>\$ 337.189,35</b> | <b>\$ 324.053,01</b> | <b>\$ 414.806,69</b> | - | <b>-3,90%</b> | <b>28,01%</b> | <b>19,62%</b> | <b>20,13%</b> | <b>24,72%</b> |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Método tendencia: Análisis de resultados:** Las ventas netas de las empresas disminuyeron en el último año del período, debido a la alta devolución de ventas que se dio principalmente. El margen bruto se redujo, a causa del incremento de rubros como la compra de insumos, pago de fletes, servicios de exportación, y otros que agrupa el costo de producción. En el rubro de gastos se dio el aumento de las provisiones de ISD presuntivo por el atraso en el ingreso de las divisas por pago de producto exportado. Esto no termina afectando la obtención de utilidad bruta del último año del período seleccionado.

**Método estructural: Análisis de resultados:** En relación, a la provisión para el pago de ISD presuntivo esta creció de manera particular para la empresa, debido a los retrasos de pagos por parte de los compradores. Los gastos no deducibles se han mantenido constantes con ligeras variaciones porcentuales en el período. Todos los valores se han comparado en base a las ventas brutas. Dado el crecimiento nominal en las ventas, debido a la demanda del banano ecuatoriano en mercados internacionales. Pese a que en el año 2016 se tuvo la mayor participación por parte del rubro de provisiones, igualmente las ganancias netas del negocio fueron superiores, si se compara con los dos años previos (2016 y 2017).

Se consideró en el estudio de la repercusión financiera del impacto del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo los siguientes 3 escenarios para cada empresa de la población de estudio.

#### **Escenario 1: No se provisiona Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones**

Si las compañías no aprovisionan el Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones debido a inobservancia de la normativa contable o dado que logra a tiempo retornar al país dentro de los 6 meses (180 días) las divisas que generó por concepto de sus ventas al exterior, se dará entonces una reducción de sus gastos operativos produciendo un efecto de una mayor utilidad contable y una mayor participación de los empleados en lo correspondiente al pago de utilidades. En la tabla 23 se presentan los resultados:

**Empresa DELIBANANAS Cía. Ltda.**

**AÑO 2016**

**Tabla 23.**

*Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Partidas                                             | Provisiona    | No provisiona | Diferencia    |
| Utilidad Contable                                    | \$ 528.924,47 | \$ 627.434,02 | -\$ 98.509,55 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 79.338,67  | \$ 94.115,10  | -\$ 14.776,43 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2016.

**Tabla 24.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 627.434,02 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 94.115,10  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 533.318,92 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 614.008,01 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 135.081,76 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 36.472,08  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 98.609,69  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 36.472,08* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 45.121,26  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 99.960,50  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

\*Se asume que la empresa no tuvo que cancelar ni primera ni segunda cuota porque sus retenciones fueron mayores. Este saldo de anticipo pendiente de pago es considerado también en las siguientes tablas donde se calcula 21,24,27,30,33,36,38,40,42,44,46,48,50,52,54,56,58 y 60, que se presentan a continuación.

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 25.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

| Descripción                    | Debe         | Haber        |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 94.115,10 |              |
| Cuenta por pagar               |              | \$ 94.115,10 |

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 135.081,76 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 35.121,26 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 99.960,50 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 26.**

*Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |                |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| Partidas                                             | Provisiona    | No provisiona | Diferencia     |
| Utilidad Contable                                    | \$ 508.318,44 | \$ 611.209,43 | -\$ 102.890,99 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 76.247,77  | \$ 91.681,41  | -\$ 15.433,65  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2017.

**Tabla 27.****Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)**

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 611.209,43 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 91.681,41  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 519.528,02 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 600.217,11 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 132.047,76 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 35.652,90  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 96.394,87  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 35.652,90* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 43.332,42  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 88.715,34  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 28.****Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)**

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 91.681,41  |              |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 91.681,41 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 132.047,76 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 43.332,42 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 88.715,34 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2018

**Tabla 29.**

*Provisión de ISD presuntivo de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |                |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| Partidas                                             | Provisiona    | No provisiona | Diferencia     |
| Utilidad Contable                                    | \$ 650.677,16 | \$ 761.216,48 | -\$ 110.539,32 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 97.601,57  | \$ 114.182,47 | -\$ 16.580,90  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2018.

**Tabla 30.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 761.216,48 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 114.182,47 |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 647.034,01 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 727.723,10 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 160.099,08 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 43.226,75  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 116.872,33 |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 43.226,75* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 51.625,76  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 108.473,32 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:



**Tabla 31.***Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

| Descripción                    | Debe          | Haber         |
|--------------------------------|---------------|---------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 114.182,47 |               |
| Cuenta por pagar               |               | \$ 114.182,47 |

| Descripción                                | Debe          | Haber         |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 160.099,08 |               |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 51.625,76  |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 108.473,32 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Que la empresa aprovisionó valores por pago de Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo conlleva un impacto en el gasto de impuesto a la renta corriente y la utilidad neta. El efecto que provocó en estos rubros dependerá de si la empresa toma en cuenta dicha provisión como un gasto deducible o no deducible.

**Empresa REYSOL S.A.**

Se estableció en la tabla 32 la provisión correspondiente al pago de Impuesto a la Renta Presuntivo en el año 2016.

**AÑO 2016****Tabla 32.***Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)*

| Partidas                                             | Provisión ISD Presuntivo por exportaciones |               |               |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|---------------|
|                                                      | Provisiona                                 | No provisiona | Diferencia    |
| Utilidad Contable                                    | \$ 226.359,93                              | \$ 292.259,93 | -\$ 65.900,00 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 33.953,99                               | \$ 43.838,99  | -\$ 9.885,00  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2016.

**Tabla 33.****Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)**

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 292.259,93 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 43.838,99  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 248.420,94 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 56.009,89  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 304.430,83 |
| <br>Impuesto Causado                                 | \$ 66.974,78  |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 18.083,19  |
| <br>= Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo  | \$ 48.891,59  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 18.083,19* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 21.431,93  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 45.542,85  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 34.****Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)**

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 43.838,99 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 43.838,99 |
| <br>Gasto de Impuesto a la Renta           | \$ 66.974,78 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 21.431,93 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 45.542,85 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 35.**

*Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. a Ltda. (Año 2017)*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Partidas                                             | Provisiona    | No provisiona | Diferencia    |
| Utilidad Contable                                    | \$ 257.267,71 | \$ 330.158,61 | -\$ 72.890,90 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 38.590,16  | \$ 49.523,79  | -\$ 10.933,64 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2017.

**Tabla 36.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 330.158,61 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 49.523,79  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 280.634,82 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 361.323,91 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 79.491,26  |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 21.462,64  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 58.028,62  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 21.462,64* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 30.667,73  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 58.823,53  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 37.***Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

| Descripción                    | Debe         | Haber        |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 49.523,79 |              |
| Cuenta por pagar               |              | \$ 49.523,79 |

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 79.491,26 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 20.667,73 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 58.823,53 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)**AÑO 2018****Tabla 38.***Provisión de ISD presuntivo de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Partidas                                             | Provisiona    | No provisiona | Diferencia    |
| Utilidad Contable                                    | \$ 330.436,80 | \$ 405.777,78 | -\$ 75.340,98 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 49.565,52  | \$ 60.866,67  | -\$ 11.301,15 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se determinó la conciliación tributaria si la empresa decide no provisionar el ISD presuntivo por exportaciones para el año 2018.

**Tabla 39.****Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)**

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 405.777,78 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 60.866,67  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 344.911,11 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 425.600,20 |
| <br>Impuesto Causado                                 | \$ 93.632,04  |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 25.280,65  |
| <br>= Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo  | \$ 68.351,39  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 25.280,65* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 34.344,33  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 59.287,71  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 40.****Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)**

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 60.866,67 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 60.866,67 |
| <br>Gasto de Impuesto a la Renta           | \$ 93.632,04 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 34.344,33 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 59.287,71 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Escenario 2: Impuesto a la salida de divisas presuntivo como gasto deducible (es decir provisiona)**

Se presentó la conciliación tributaria si la empresa elige procede a la provisión de Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones como un gasto deducible.

## Empresa DELIBANANAS

AÑO 2016

**Tabla 41.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 528.924,47 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 79.338,67  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 449.585,80 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 530.274,89 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 116.660,48 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 31.498,33  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 85.162,15  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 31.498,33* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 40.331,72  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 76.328,75  |

**Elaborado: Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 42.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 79.338,67  |              |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 79.338,67 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 116.660,48 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 86.328,75 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 30.331,72 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 43.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 508.318,44 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 76.247,77  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 432.070,67 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 512.759,76 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 112.807,15 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 30.457,93  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 82.349,22  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 30.457,93* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 39.329,86  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 73.477,29  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 44.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)*

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 76.247,77  |              |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 76.247,77 |
|                                            |               |              |
|                                            | Debe          | Haber        |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 112.807,15 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 83.477,29 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 29.329,86 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2018

**Tabla 45.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 650.677,16 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 97.601,57  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 553.075,59 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.689,09  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 633.764,68 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 139.428,23 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 37.645,62  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 101.782,61 |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 37.645,62* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 46.251,34  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 93.176,89  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 46.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

| Descripción                    | Debe         | Haber        |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 97.601,57 |              |
| Cuenta por pagar               |              | \$ 97.601,57 |

| Descripción                                | Debe          | Haber         |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 139.428,23 |               |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 103.176,89 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 36.251,34  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

**Empresa REYSOL S.A.**



## AÑO 2016

**Tabla 47.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 226.359,93 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 33.953,99  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 192.405,94 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 56.009,89  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 248.415,83 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 54.651,48  |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 14.755,90  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 39.895,58  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 14.755,90* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 24.209,39  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 30.442,10  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 48.**

*Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)*

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 33.953,99 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 33.953,99 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 54.651,48 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 40.442,10 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 14.209,39 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 49.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

|                                                      |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 257.267,71  |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 38.590,16   |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 218.677,55  |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 50.125,67   |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 268.803,22  |
| Impuesto Causado                                     | \$ 59.136,71   |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 15.966,91   |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 43.169,80   |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 15.966,91 * |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 25.375,54   |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 33.761,16   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 50.**

*Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 38.590,16 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 38.590,16 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 59.136,71 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 43.761,16 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 15.375,54 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2018

**Tabla 51.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 330.436,80 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 49.565,52  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 280.871,28 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 73.009,53  |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 353.880,81 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 77.853,78  |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 21.020,52  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 56.833,26  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 21.020,52* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 30.241,98  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 47.611,80  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 52.**

*Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)*

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 49.565,52 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 49.565,52 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 77.853,78 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 57.611,80 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 20.241,98 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

### **Escenario 3: Impuesto a la salida de divisas presuntivo como gasto no deducible**

Se presentó la conciliación tributaria si la empresa eligió proceder a considerar como gasto no deducible la provisión del ISD presuntivo por exportaciones.

## Empresa DELIBANANAS

**AÑO 2016**

**Tabla 53.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 528.924,47 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 79.338,67  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 449.585,80 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 101.865,45 |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 551.451,25 |
| <br>                                                 |               |
| Impuesto Causado                                     | \$ 121.319,27 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 32.756,20  |
| <br>                                                 |               |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 88.563,07  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 32.756,20* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 41.543,01  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 79.776,26  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 54.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2016)*

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 79.338,67  |              |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 79.338,67 |
| <br>                                       |               |              |
| Descripción                                | Debe          | Haber        |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 121.319,27 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 89.776,26 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 31.543,01 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 55.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 508.318,44 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 76.247,77  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 432.070,67 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 126.008,88 |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 558.079,55 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 122.777,50 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 33.149,93  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 89.627,58  |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 33.149,93* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 51.922,15  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 70.855,35  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 56.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2017)*

| Descripción                    | Debe         | Haber        |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 76.247,77 |              |
| Cuenta por pagar               |              | \$ 76.247,77 |

| Descripción                                | Debe          | Haber        |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 122.777,50 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 90.855,35 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 31.922,15 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2018

**Tabla 57.**

*Conciliación tributaria de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

|                                                      |               |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 650.677,16 |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 97.601,57  |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 553.075,59 |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 131.967,90 |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 685.043,49 |
| Impuesto Causado                                     | \$ 150.709,57 |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 40.691,58  |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 110.017,98 |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 40.691,58* |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 49.184,49  |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 101.525,08 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 58.**

*Registros contables de empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Año 2018)*

| Descripción                    | Debe         | Haber        |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados | \$ 97.601,57 |              |
| Cuenta por pagar               |              | \$ 97.601,57 |

| Descripción                                | Debe          | Haber         |
|--------------------------------------------|---------------|---------------|
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 150.709,57 |               |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |               | \$ 111.525,08 |
| Cuenta por pagar                           |               | \$ 39.184,49  |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

### **Empresa REYSOL S.A.**

Las conciliaciones tributarias y registros contables para esta empresa en el período 2016 -2018 se presentaron a continuación.

## AÑO 2016

**Tabla 59.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)*

|                                                      |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 226.359,93  |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 33.953,99   |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 192.405,94  |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 74.097,65   |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 266.503,59  |
| Impuesto Causado                                     | \$ 58.630,79   |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 15.830,31   |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 42.800,48   |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 15.830,31 * |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 25.244,01   |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 33.386,78   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 60.**

*Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2016)*

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 33.953,99 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 33.953,99 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 58.630,79 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 43.386,78 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 15.244,01 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

## AÑO 2017

**Tabla 61.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

|                                                      |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 257.267,71  |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 38.590,16   |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 218.677,55  |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 80.198,09   |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 298.875,64  |
| Impuesto Causado                                     | \$ 65.752,64   |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 17.753,21   |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 47.999,43   |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 17.753,21 * |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 27.095,69   |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 38.656,95   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los registros contables que la compañía debió efectuar para cerrar su ejercicio fiscal serían:

**Tabla 62.**

*Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2017)*

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 38.590,16 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 38.590,16 |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 65.752,64 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 48.656,95 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 17.095,69 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)



## AÑO 2018

**Tabla 63.**

*Conciliación tributaria de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)*

|                                                      |                |
|------------------------------------------------------|----------------|
| Utilidad Contable                                    | \$ 330.436,80  |
| - Reparto de utilidades a empleados                  | \$ 49.565,52   |
| = Utilidad después de pago de utilidades a empleados | \$ 280.871,28  |
| + Gastos No Deducibles                               | \$ 90.608,76   |
| = Utilidad Gravable                                  | \$ 371.480,04  |
| Impuesto Causado                                     | \$ 81.725,61   |
| - Anticipo determinado en ejercicio corriente        | \$ 22.065,91   |
| = Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo      | \$ 59.659,69   |
| + Saldo de Anticipo pendiente de pago                | \$ 22.065,91 * |
| - Retenciones que le efectuaron                      | \$ 31.248,66   |
| = Impuesto a Pagar                                   | \$ 50.476,95   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Ver resultados en la tabla 64.

**Tabla 64. Registros contables de empresa REYSOL S.A. (Año 2018)**

| Descripción                                | Debe         | Haber        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Pago de utilidades a empleados             | \$ 49.565,52 |              |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 49.565,52 |
| Descripción                                | Debe         | Haber        |
| Gasto de Impuesto a la Renta               | \$ 81.725,61 |              |
| Crédito Tributario del Impuesto a la Renta |              | \$ 60.476,95 |
| Cuenta por pagar                           |              | \$ 21.248,66 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

A partir de los resultados de las tablas 21, 24, 27, 30, 33, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60 que tratan sobre la conciliación tributaria y registro contable de las dos empresas en estudio, se concluyó que:

Es beneficioso para las empresas no efectuar una provisión para el pago posterior del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones dado que se obtiene utilidad contable mayor para los accionistas. Bajo este escenario, los empleados resultarían beneficiados al tener una mayor base imponible para

utilidades, lo que permitiría que tengan una mayor participación por utilidades. Según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 3: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes. Donde el objetivo de esta norma “es garantizar que se empleen las bases apropiadas para el reconocimiento y valoración de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”. El Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas no establece nada referente al tratamiento contable que deben tener sobre las provisiones para futuros pagos de este impuesto.

De ser el caso de que la empresa efectuó provisiones para el pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones, le resultaría mejor considerarlo como un gasto deducible dado que lograría un menor gasto de impuesto a la renta corriente y una mayor utilidad a ser distribuida entre los accionistas.

En lo referente al Impuesto a pagar, la empresa logró resultados bajos en utilidad contable y de empleados si provisiona el ISD presuntivo por exportaciones y a la vez lo consideró como un gasto deducible. Lo que terminó afectando el flujo de caja y la liquidez de la empresa. Finalmente, se verificó que la provisión de ISD presuntivo por exportaciones si terminó afectando financieramente a la empresa y empleados que ven reducidas sus utilidades/dividendos. Los accionistas tuvieron que tomar decisiones tomando en cuenta de cuál es el escenario más ventajoso para ellos dependiendo de su capacidad operativa.

Como una medida complementaria para el mejoramiento del flujo de efectivo que les permitió cumplir con el pago de todas las obligaciones de la empresa, está la definición de políticas de negociación y de cobranzas, con el fin de evitar el aprovisionamiento de recursos económicos para cancelar el ISD Presuntivo, que en base a este análisis se ha comprobado su afectación.

## **Capítulo 4: Informe técnico**

### **4.1. Título**

Informe Técnico del efecto financiero de pagar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por parte de las empresas exportadoras de banano del cantón Vinces, Provincia de Los Ríos en el período 2016 a 2018.

### **4.2. Objetivos**

#### **General**

Elaborar a través de un informe técnico los resultados de la investigación efectuadas a las empresas exportadoras DELIBANANAS Cía. Ltda. y REYSOL S.A. sobre los efectos financieros del pago de Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo en su estructura financiera.

#### **Específicos**

- Presentar los hechos encontrados en la investigación efectuada.
- Analizar lo actuado en la investigación.
- Exponer los resultados del estudio.

### **4.3. Justificación**

El presente informe se enfoca en analizar los efectos financieros de pagar el impuesto a la salida de divisas presuntivo durante el período 2016 a 2018 por parte de las empresas exportadoras de banano del cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, ya que debido a los cambios efectuados en el reglamento en el año 2012 al impuesto a la salida de divisas se puso en vigencia la modalidad presuntivo, que establece que todas las divisas producto de las ventas efectuadas al exterior, tienen que declarar y pagar el Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones. Así, el presente estudio permitió mostrar las afectaciones en la estructura financiera que tiene el aprovisionamiento de este impuesto por parte de las empresas tomando en cuenta los escenarios planteados en la investigación. Esto

permitirá conocer si son beneficiosa o perjudicial estos efectos financieros en los ejercicios económicos de las empresas.

#### 4.4. Exposición de los hechos

Se consideró para el estudio la situación de dos empresas exportadoras de banano (DELIBANANAS Cía. Ltda. y REYSOL S.A.), en lo referente a la gestión del Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo y sus efectos financieros, considerando tres escenarios: No se provisiona Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por exportaciones, Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como gasto deducible (es decir provisiona) e Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como gasto no deducible.

Las empresas de estudio han provisionado durante el período de estudio 2016 a 2018 provisionaron las siguientes cantidades por concepto de pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo, ver tabla 65.

**Tabla 65.**

*Montos de provisiones de ISD presuntivo por empresa (Años 2016 a 2018)*

| EMPRESA                                      | 2016         | 2017          | 2018          | TOTAL         |
|----------------------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| DELIBANANAS                                  | \$ 98.509,55 | \$ 102.890,99 | \$ 110.539,32 | \$ 311.939,86 |
| REY SOL                                      | \$ 65.900,00 | \$ 72.890,90  | \$ 75.340,98  | \$ 214.131,88 |
| <b>Monto para para<br/>pagar provisiones</b> |              |               |               |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

La finalidad del estudio fue demostrar el efecto financiero del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por parte de las compañías exportadoras de banano. Dado que la provisión es una cuenta perteneciente al estado de resultado, se presentan los resultados de utilidad alcanzados el período por las empresas, debido a la consideración de la provisión que realiza cada compañía.

**Tabla 66.***Resultados financieros: empresa REY SOL S.A. (Años 2016 a 2018)*

| CUENTA                                                                 | 2016          | 2017          | 2018          | TOTAL         |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PAGO DE UTILIDADES A TRABAJADORES</b> | \$ 226.359,93 | \$ 257.267,71 | \$ 330.436,80 | \$ 814.064,44 |
| 15% Pago de utilidades a trabajadores y empleados                      | \$ 33.953,99  | \$ 38.590,16  | \$ 49.565,52  | \$ 122.109,67 |
| Pago de Impuesto a la Renta                                            | \$ 48.101,49  | \$ 54.669,39  | \$ 70.217,82  | \$ 172.988,70 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Ver resultados en la tabla 67.

**Tabla 67.***Resultados financieros: empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. (Años 2016 a 2018)*

| CUENTA                                                                 | 2016          | 2017          | 2018          | TOTAL           |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| <b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PAGO DE UTILIDADES A TRABAJADORES</b> | \$ 528.924,47 | \$ 508.318,44 | \$ 650.677,16 | \$ 1.687.920,07 |
| 15% Pago de utilidades a trabajadores y empleados                      | \$ 79.338,67  | \$ 76.247,77  | \$ 97.601,57  | \$ 253.188,01   |
| Pago de Impuesto a la Renta                                            | \$ 112.396,45 | \$ 108.017,67 | \$ 138.268,90 | \$ 358.683,02   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

En la evaluación del impacto financiero del pago de Impuesto a la Salida de Divisas, hay que considerar los siguientes escenarios posibles:

- No efectuar provisión por impuesto a la salida de divisas presuntivo
- Impuesto a la salida de divisas presuntivo por exportaciones como gasto deducible
- Considerar como gasto no deducible al Impuesto a la Salida Presuntivo

También se enfocó el problema de investigación desde un enfoque cualitativo, para lo que se consideró el punto de vista de personas de las empresas de estudio, ver tabla 64, que se contrastó con la opinión de la autora de la investigación.

**Tabla 68.**

*Matriz de comparación de opiniones de funcionarios de las empresas en estudio*

|                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Ing. Espinoza (DELIBANANAS CÍA LTDA)</b>                                                                                                                  | <b>Ing. Suárez (DELIBANANAS CÍA LTDA)</b>                                                                            | <b>C.P.A. Durán (REY SOL S.A.)</b>                                                                                                                                                                                        | <b>Ing. Pico (REY SOL S.A.)</b>                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PREGUNTA 1: ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?</b> | Poco beneficioso. Se incrementan los costos finales representando una desventaja ante competidores.                                                          | Basados en el análisis costo/beneficio, no es recomendable. Se eleva el precio del producto restando competitividad. | Incrementar costos a cualquier tipo de producción en un país como Ecuador donde el empresario se ve sometido a una alta imposición tributaria es contraproducente con el mantenimiento de empresas y de plazas de empleo. | Agregar este tipo de impuesto, lo que ocasiona es un perjuicio de tipo económico a los exportadores; ya no se soporta este asfixio económico que sufre el sector.                     |
| <b>PREGUNTA 2: ¿Cuándo es necesario que la empresa efectúe provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?</b>                                                                         | Se efectúan provisiones a fin de año.                                                                                                                        | Para clientes con período de recuperación de cartera a 180 días.                                                     | La provisión se efectúa trimestralmente; dado que nuestras ventas son a plazo y no sabemos en cuanto tiempo, estos nos cancelarán y las obligaciones se acumulan.                                                         | Depende del volumen de ventas que tenga la empresa, se lo hace en base a las estimaciones de plazos de pagos, que los clientes confirman a la empresa que van a desembolsar a futuro. |
| <b>PREGUNTA 3: ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?</b>                                                                                            | Considerarlo como un gasto deducible.                                                                                                                        | Ser un gasto deducible, esta clase de impuesto es un impuesto directo que debe ser pagado en el próximo período.     | Lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno[sic] los costos o gastos que se imputen a los ingresos.                                                                                                        | Como deducible, debido a que se afectan los ingresos para el cálculo de las utilidades, a efectos de impuestos.                                                                       |
| <b>PREGUNTA 4: ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?</b>                                            | Considerarlo como gastos, dado que son valores a cancelarse ante eventuales incumplimientos de éstos, resulta un encarecimiento del producto en el exterior. | No es conveniente incrementar los costos del producto al exterior.                                                   | Se considera, el pago del Impuesto a la Salida Presuntivo como un gasto, se considera el pago a efectuar a futuro y repercute en los costos de la mercadería exportable.                                                  | Considerarlo como gasto deducible.                                                                                                                                                    |
| <b>PREGUNTA 5: ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?</b>                                                                     | Norma Internacionales de Información Financiera 37.                                                                                                          | Norma Internacional de Contabilidad 37.                                                                              | La Norma Internacional de Contabilidad 37 que trata de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.                                                                                                      | Norma Internacional de Contabilidad 37, relacionada con las provisiones y pasivos.                                                                                                    |
| <b>PREGUNTA 6: ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan</b>                                                                                                                                               | Nada beneficioso debido a la competencia interna, se lo debe de                                                                                              | Nada beneficioso, no todas las exportadoras de banano tienen la recuperación de cartera a 180 días.                  | No recomendable, dado que para nosotros los exportadores ya que es difícil competir por nuestros costos.                                                                                                                  | Restaría competitividad al producto en los mercados internacionales, la empresa debe de hacer una buena planificación                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?</b>          | considerar como un gasto independiente.                                                                           | Los precios de producto son variables, al subir costos se resta rentabilidad.                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                    | estratégica financiera que le permita contar con liquidez.                                                                                                                                   |
| <b>PREGUNTA 7: ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?</b>                  | Sin cuentas bancarias la empresa en el exterior.                                                                  | Clientes pagan en cuentas locales bancarias.                                                                                                                                      | La empresa con bancos nacionales que tienen corresponsales en el exterior, pero hasta que se transfieran estos valores recaudados, se tiene que aprovisionar.                                                                                                                      | Con corresponsales bancarios que facilita la gestión de cobros en el exterior.                                                                                                               |
| <b>PREGUNTA 8: ¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo?</b>                                                                                                                     | Provisionar bajo los lineamientos de las normas internacionales de información financiera.                        | No se provisiona nada para el Impuesto a la Salida de Divisas.                                                                                                                    | Se aprovisiona con el fin de contar con los recursos para desembolsos futuros al momento de cumplir con pagos pendientes o programados.                                                                                                                                            | Mejor es provisionar, en estos tiempos inestables para evitar dificultades financieras.                                                                                                      |
| <b>PREGUNTA 9: ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?</b> | Es conveniente para que la empresa mantenga su liquidez.                                                          | Se necesita lineamientos y políticas de cobranza y recuperación de cartera más allá de los tributos el flujo económico es de vital importancia para el giro de nuestro negocio.   | Es importante que la empresa cuente con lineamientos de cobro considerando siempre las normativas legales, tributarias y otras que regulan la actividad de la empresa.                                                                                                             | Serviría en la planificación de ingresos que la empresa efectúa anualmente, así también, los compradores conocerían de las penalidades que estarían expuestos ante incumplimientos de pago.  |
| <b>PREGUNTA 10: ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?</b>                                                                                             | Es una herramienta importante para proyectar los pagos a futuro al Fisco, en asuntos de obligaciones tributarias. | Todo lo que pueda estar al alcance de disminución de impuestos sería muy beneficioso, ya que consideramos ser una parte muy importante de ingresos y generador de empleo al país. | Considerando que los pagos del exterior están en espera, la empresa deberá hacer empleo de toda herramienta a mano, que permitan la aplicación correcta de los mandatos legales relacionados a obligaciones tributarias, debe ser tomada como una opción técnica y administrativa. | Su fin es la programación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, efectuando una adecuada provisión en la planeación financiera y provocando un mejoramiento en el flujo de efectivo. |

| <b>Maestrante</b> | <b>Opinión a entrevista a Ing. Espinoza (DELIBANANAS CÍA LTDA)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Opinión a entrevista a Ing. Espinoza (DELIBANANAS CÍA LTDA)Ing. Suárez (DELIBANANAS CÍA LTDA)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Opinión a entrevista a Ing. Espinoza (DELIBANANAS CÍA LTDA) C.P.A. Durán (REY SOL S.A.)</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>Opinión a entrevista a Ing. Espinoza (DELIBANANAS CÍA LTDA)Ing. Pico (REY SOL S.A.)</b>                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. A. Mayorga   | La agregación de más impuestos a los costos del producto no resulta nada conveniente, restando competitividad al banano ecuatoriano, más bien se debe de lograr que la carga tributaria no sea tan excesiva para el exportador que con su labor aporta al ingreso de divisas al país. La empresa aplica el principio de prudencia, bajo el cual, la empresa provisiona para futuras eventualidades a futuro. | A partir de las opiniones del entrevistado se corrobora que el mercado internacional del banano es competitivo, existen productores que tienen costos de producción inferiores a la de los ecuatorianos. El gobierno, debe de analizar otra manera de como estimar el costo de este impuesto a los exportadores. El flujo de efectivo de este tipo de empresas debe reflejar la verdadera liquidez de la empresa, por tanto, es necesario que se contabilicen todos los costos y/o gastos de la actividad para medir la situación de la empresa. | Es pertinente desde mi punto de vista establecer políticas financieras relacionados con los cobros, créditos y ventas que la empresa efectué al exterior, esto permitirá que se pueda planificar todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones tributarias, financieras y del negocio. | Es reiterativo, en opinión de los entrevistados que el sector exportador ya no soporta una mayor carga impositiva en su actividad. La provisión, en cualquier negocio es necesaria para solventar las eventualidades que el entorno económico pueda presentar inesperadamente. |

**Elaborado:** Mayorga (2019)



**Tabla 69.**  
*Opinión de maestrante*

| Opinión de Maestrante | Pregunta 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Pregunta 2                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pregunta 3                                                                                                                                                                                       | Pregunta 4                                                                                                                                                             | Pregunta 5                                                                                                                                    |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?                                                                                                                                                                | ¿Cuándo es necesario que la empresa efectúe provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?                                                                                                                                                       | ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?                                                                           | ¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta? | ¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo? |
| <b>A. Mayorga</b>     | Considero que es perjudicial desde el punto de vista económico y comercial, que las empresas trasladen costos al precio de sus bienes o productos les resta competitividad, sobre todo en el mercado internacional de productos donde la competencia es dura; cada vez aparecen nuevos países productores que al contar con moneda propia logran captar fácilmente los mercados. | Dependiendo de su historial de pagos por parte de sus clientes, ya que al tener problemas de liquidez no podrá cumplir con sus obligaciones a terceros. Siendo necesario considerar el aprovisionamiento de fondos monetarios para evitar incumplimientos y tener que pagar multas por atrasos. | Todo depende de la normativa contable que consideren para el tratamiento contable de sus cuentas en los informes financieros, además de los resultados financieros que quiera lograr la empresa. | Depende de los resultados que quiera lograr la empresa. Lo que reflejará en los informes financieros al cierre del año de actividades.                                 | La más conveniente es la Norma Internacional de Contabilidad, la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.             |

| Opinión de Maestrante | Pregunta 6                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Pregunta 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Pregunta 8                                                                                                  | Pregunta 9                                                                                                                                                                                                                                                      | Pregunta 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | ¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria? | ¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?                                                                                              | ¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo? | ¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?                                 | ¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?                                                                                                                                                                                                |
| A. Mayorga            | Considero que a clientes en mora, la empresa debe proceder a establecer otro tipo de tratamiento de venta y crediticio, debido a que el incumplimiento repercute en la liquidez de las empresas.                                                                                                       | Las empresas deben de saber adecuadamente si las políticas que aplican en la concesión de crédito están siendo convenientes actualmente para las empresas, dado que si no se siguen correctamente se tendrá problemas en el corto plazo que pueden llevar a situaciones difíciles en el aspecto financiero. | Todo depende de cómo en el aspecto contable - financiero decidan proceder los directivos de la empresa.     | Por supuesto, dado que si está resultando afectada financieramente la empresa tendrá que considerar la baja del cliente que con su incumplimiento hace que la empresa tenga costos adicionales que restan la rentabilidad o incrementar la cartera de clientes. | Las empresas deben descartar los prejuicios sobre la ejecución de una planificación tributaria como el que es costosa, más bien considerarla como una herramienta beneficiosa para las empresas en el conocimiento de la normatividad fiscal y su aplicación puede resultar en una mayor eficiencia en el empleo de los recursos. |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

#### 4.5. Análisis de lo actuado

A partir de las técnicas de análisis financiero aplicadas, el estudio de tendencia que permitió la comparación de los estados de resultados, para establecer los incrementos y reducciones o cambios en las cuentas, de un año a otro. Con lo cual se conoció si las modificaciones en las actividades y si los resultados obtenidos son positivos o negativos; e identificar cuáles merecen que tengan mayor atención por representar cambios significativos en el período contable.

Mientras que el análisis estructural es de naturaleza estática porque analizó y comparó datos de un solo período, siendo un procedimiento dinámico porque se vinculó los cambios financieros representados en incrementos o disminuciones de un período a otro. Los resultados se presentan en cifras absolutas, en porcentajes, lo que permitió medir los cambios presentados en las cuentas del estado financiero.

Las tablas 70 y 71 presentan los resultados del análisis tendencia y estructural a la empresa REYSOL S.A., enfocándose en el rubro de las provisiones en general.

**Tabla 70.**

*Análisis financiero de tendencia: REYSOL S.A.*

| CUENTA                                                    | 2016                 | 2017                 | 2018                 | TOTAL                |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Provisión para protección de inversiones                  | \$ 35.000,00         | \$ 35.000,00         | \$ 35.000,00         | \$ 105.000,00        |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | 0,00%                | 0,00%                |                      |
| Provisión para protección de propiedades, planta y equipo | \$ 25.000,00         | \$ 25.000,00         | \$ 25.000,00         | \$ 75.000,00         |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | \$ 0,00              | \$ 0,00              |                      |
| Provisión para ISD presuntivo por pagar                   | \$ 65.900,00         | \$ 72.890,90         | \$ 75.340,98         | \$ 214.131,88        |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | 10,61%               | 3,36%                |                      |
| <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                  | <b>\$ 125.900,00</b> | <b>\$ 132.890,90</b> | <b>\$ 135.340,98</b> | <b>\$ 394.131,88</b> |
| <b>% variación total provisiones</b>                      |                      | 5,55%                | 1,84%                |                      |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se observó para la empresa REYSOL S.A. que durante los años que comprendió el estudio, se ve que la provisión en lo concerniente para protección de inversiones permaneció inalterada, pero acumuló \$105.000,00, en lo referente a propiedad, planta y equipos igualmente permaneció sin variaciones, pero se

acumuló \$75.000,00 y en el rubro de ISD presuntivo por pagar dado que está vinculado con el comportamiento de las ventas al extranjero y los pagos que se reciben, por los cuales la empresa debió aprovisionar teniendo un comportamiento irregular, teniendo como año base el 2016 se ve que hay una variación creciente en el año 2017 de 10,61% y de 3,61% en el año 2018 en términos porcentuales. En forma general, al considerar a todos los rubros que se provisionó el crecimiento porcentual fue para el año 2017 de 5,5% y de 1,84% para el año 2018.

Se presentó el análisis efectuado al rubro de provisiones

**Tabla 71. Análisis financiero de tendencia: DELIBANANAS Cía. Ltda.**

| CUENTA                                                    | 2016                 | 2017                 | 2018                 | TOTAL                |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Provisión para protección de inversiones                  | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00         | \$ 50.000,00         | \$ 150.000,00        |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | 0,00%                | 0,00%                |                      |
| Provisión para protección de propiedades, planta y equipo | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00         | \$ 90.000,00         | \$ 270.000,00        |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | \$ 0,00              | \$ 0,00              |                      |
| Provisión para ISD presuntivo por pagar                   | \$ 98.509,55         | \$ 102.890,99        | \$ 110.539,32        | \$ 311.939,86        |
| <b>% variación anual</b>                                  | -                    | 4,45%                | 7,43%                |                      |
| <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                  | <b>\$ 238.509,55</b> | <b>\$ 242.890,99</b> | <b>\$ 250.539,32</b> | <b>\$ 731.939,86</b> |
| <b>% variación total provisiones</b>                      |                      | 1,84%                | 3,15%                |                      |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

En la empresa DELIBANANAS Cía. Ltda. el rubro de provisión para protección de inversiones no tuvo ningún tipo de cambio, al igual ocurrió en el rubro de la propiedad, planta y equipo, en el rubro de ISD presuntivo por pagar se presentó un crecimiento del 4,45% en el año 2017, y de 7,43% en el año 2018. En términos generales de provisiones, el año 2017 hubo un crecimiento de 1,84%, y de 3,15% en el año 2018.

Las tablas 72 y 73 presentan los resultados del análisis estructural con respecto a las ventas brutas al extranjero.

**Tabla 72.***Análisis financiero estructural del estado de resultados: REYSOL S.A.*

| <b>CUENTA</b>                                             | <b>2016</b>   | <b>2017</b>   | <b>2018</b>   |
|-----------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Ventas brutas al extranjero                               | 100,00%       | 100,00%       | 100,00%       |
| Provisión para protección de inversiones                  | 3,53%         | 4,10%         | 3,89%         |
| Provisión para protección de propiedades, planta y equipo | 2,52%         | 2,93%         | 2,78%         |
| Provisión para ISD presuntivo por pagar                   | 6,65%         | 8,53%         | 8,38%         |
| <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                  | <b>12,70%</b> | <b>15,56%</b> | <b>15,05%</b> |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Se tomó como rubro de referencia las ventas brutas al extranjero en relación a los tres tipos de provisiones que efectúa la empresa, se observa que la provisión que tiene mayor relación con las ventas es la provisión de Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por pagar es de 6,65%, 8,53% y 8,38% durante los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

**Tabla 73.***Análisis financiero estructural del estado de resultados: DELIBANANAS Cía. Ltda.*

| <b>CUENTA</b>                                             | <b>2016</b>   | <b>2017</b>   | <b>2018</b>   |
|-----------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Ventas brutas al extranjero                               | 100,00%       | 100,00%       | 100,00%       |
| Provisión para protección de inversiones                  | 2,52%         | 2,68%         | 2,62%         |
| Provisión para protección de propiedades, planta y equipo | 4,54%         | 4,83%         | 4,71%         |
| Provisión para ISD presuntivo por pagar                   | 4,97%         | 5,52%         | 5,79%         |
| <b>TOTAL PROVISIONES</b>                                  | <b>12,04%</b> | <b>13,02%</b> | <b>13,12%</b> |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

La relación de la provisión para Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) presuntivo por pagar para la empresa DELIBANANAS S.A. y las ventas brutas al extranjero durante el período fue de 4,97%, 5,52% y 5,79%, lo que indicó que el movimiento comercial de esta empresa fue creciente durante el período. En general, la empresa tuvo un crecimiento porcentual constante por provisiones, siendo el correspondiente a ISD presuntivo el de mayor impacto para que se den estas modificaciones.

Posteriormente se presentó los resultados financieros (monto económico) que las empresas han hecho si provisionan o no provisionan durante el período. Para la empresa DELIBANANAS Cía. Ltda.

**Tabla 74.**

*Monto de provisión de ISD presuntivo: DELIBANANAS Cía. Ltda.*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |                 |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| Partidas                                             | Provisiona    |               |               | Total           |
|                                                      | 2016          | 2017          | 2018          |                 |
| Utilidad Contable                                    | \$ 528.924,47 | \$ 508.318,44 | \$ 650.677,16 | \$ 1.687.920,07 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 79.338,67  | \$ 76.247,77  | \$ 97.601,57  | \$ 253.188,01   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

En la cuenta de utilidad contable se observa que tuvo un crecimiento durante los años 2016 y 2017 del período, mientras que en el 2017 se produjo un leve descenso, lo que también se da en la participación de los empleados por utilidades a repartir. Estos datos se dan si la empresa provisiona.

**Tabla 75.**

*Monto de provisión de ISD presuntivo: DELIBANANAS Cía. Ltda.*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |                 |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| Partidas                                             | No Provisiona |               |               | Total           |
|                                                      | 2016          | 2017          | 2018          |                 |
| Utilidad Contable                                    | \$ 627.434,02 | \$ 611.209,43 | \$ 761.216,48 | \$ 1.999.859,93 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 94.115,10  | \$ 91.681,41  | \$ 114.182,47 | \$ 299.978,98   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

De no provisionar la empresa, los resultados que se dieron es un mismo comportamiento en lo referente a la tendencia, es decir un crecimiento en los años 2016 y 2017, leve descenso en el año 2017. Lo que también se reflejó en la participación de empleados por utilidades a repartir en el período.

Para la empresa REYSOL S.A.

Se presentan las tablas 76 y 77 con respecto a la empresa REYSOL S.A.

**Tabla 76.***Monto de provisión de ISD presuntivo: REYSOL S.A*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |               |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Partidas                                             | Provisiona    |               |               | Total         |
|                                                      | 2016          | 2017          | 2018          |               |
| Utilidad Contable                                    | \$ 226.359,93 | \$ 257.267,71 | \$ 330.436,80 | \$ 814.064,44 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 33.953,99  | \$ 38.590,16  | \$ 49.565,52  | \$ 122.109,67 |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Para esta empresa, la utilidad contable en el escenario de provisionar tuvo un crecimiento de la utilidad continua durante los años del período, lo que también repercutió en el pago de utilidades a empleados.

Para la empresa REYSOL S.A.

**Tabla 77.***Monto de no provisión de ISD presuntivo: REYSOL S.A*

| Provisión ISD Presuntivo por exportaciones           |               |               |               |                 |
|------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| Partidas                                             | No Provisiona |               |               | Total           |
|                                                      | 2016          | 2017          | 2018          |                 |
| Utilidad Contable                                    | \$ 292.259,93 | \$ 330.158,61 | \$ 405.777,78 | \$ 1.028.196,32 |
| Participación de empleados por utilidades a repartir | \$ 43.838,99  | \$ 49.523,79  | \$ 60.866,67  | \$ 154.229,45   |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

En el escenario de no provisionar las utilidades contables del período es creciente, lo que repercutió en la participación de los empleados por utilidades a repartir.

Se procedió a consolidar los resultados de la conciliación tributaria efectuadas por las empresas, a través de la cual se determinó la base imponible sobre la que se aplicó la tarifa del impuesto a la renta, una vez efectuados todos los ajustes establecidos en la normativa tributaria vigente, ver tablas 75 y 76. Para la empresa DELIBANANAS Cía. Ltda.

**Escenario 2:** No provisionar por impuesto a la salida de divisas presuntivo

**Tabla 78.***Monto de impuesto a pagar: DELIBANANAS Cía. Ltda.*

|                  | 2016         | 2017         | 2018         | Total         |
|------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Impuesto a pagar | \$ 76.328,75 | \$ 73.477,29 | \$ 93.176,89 | \$ 242.982,93 |
| % de variación   | -            | -3,74%       | 26,81%       |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

El impuesto a pagar para DELIBANANAS Cía. Ltda. se comportó irregularmente, teniendo un descenso en el año 2017, mientras que en los años 2016 y 2018 fueron superiores al mencionado. En términos porcentuales, en el año 2018 tuvo un crecimiento porcentual de 26,81%.

Para la empresa REYSOL S.A.

**Tabla 79.***Monto de impuesto a pagar: REYSOL S.A.*

|                  | 2016         | 2017         | 2018         | Total         |
|------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Impuesto a pagar | \$ 93.176,89 | \$ 33.761,16 | \$ 47.611,80 | \$ 174.549,85 |
| % de variación   | -            | -63,77%      | 41,03%       |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

La empresa bajo este escenario presentó un descenso en el año 2017, siendo superiores en los años 2016 y 2018 respectivamente.

**Escenario 3:** Considerar como gasto no deducible al Impuesto a la Salida Presuntivo

Para la empresa DELIBANANAS Cía. Ltda.

**Tabla 80.***Monto de impuesto a pagar: DELIBANANAS Cía. Ltda.*

|                  | 2016         | 2017         | 2018          | Total         |
|------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| Impuesto a pagar | \$ 79.776,26 | \$ 70.855,35 | \$ 101.525,08 | \$ 252.156,69 |
| % de variación   | -            | -11,18%      | 43,28%        |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Los montos de impuesto a pagar para esta empresa presentan montos variables, siendo el año 2017, el de menor registro, y en los años 2016 y 2018 son altos en relación al 2017.



Para la empresa REYSOL S.A.

**Tabla 81**

. *Monto de impuesto a pagar:* REYSOL S.A.

|                  | 2016         | 2017         | 2018         | Total         |
|------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Impuesto a pagar | \$ 33.386,78 | \$ 38.656,95 | \$ 50.476,95 | \$ 122.520,68 |
| % de variación   | -            | 15,79%       | 30,58%       |               |

**Elaborado:** Mayorga (2019)

Para esta empresa, el escenario en lo que respecta al monto del impuesto a pagar fue creciente dado que desde que inició el período tuvo una tendencia alcista.

#### **4.6. Resultados obtenidos**

Se cumplió con los objetivos específicos de investigación planteados para el estudio como se fundamenta a continuación. Se conformó un marco teórico que comprendió la definición conceptual y teórica de los términos, definiciones y teorías relacionadas con el tema, en base a la citación bibliográfica de lo que indica cada autor sobre el término investigado. Además, se agrupó se presentó información estadística sobre el comportamiento de exportación de banano por parte de los productores de la zona, se escogió las principales normativas legales que regulan la actividad contable, legal y tributaria en el sector exportador.

Por la información recogida de las propias empresas de estudio y del Servicio de Rentas Internas se pudo contabilizar lo que el sector exportador de banano de Vinces ha pagado por concepto del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo en el período de estudio.

En base a lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37 se fijó los pasos a seguir para poder cumplir con el objetivo general de estudio, que fue de cuáles serían los efectos financieros del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo

Las empresas en estudio DELIBANANAS Cía. Ltda. y REYSOL S.A. son exportadoras de banano, que comercializan diferentes volúmenes de producción al mercado internacional; como lo señalan las cifras de venta que se presentan en el

estado de resultado. Las empresas durante el período de estudio provisionaron para el pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo en una relación de 1,5:1 a favor de la compañía DELIBANANAS Cía. Ltda. que tiene una mayor extensión de terrenos de cultivo, por ende, de cajas de banano para exportación, tiene más años de funcionamiento que REYSOL S.A., por lo que su cuota de mercado es mayor. En el desempeño financiero, las empresas tienen un margen de diferencia porcentual entre sus utilidades brutas (sumando todas las utilidades logradas durante el período de estudio para cada empresa) del 107,34% a favor de DELIBANANAS Cía. Ltda., lo que implicó que igualmente canceló mayores montos por concepto de utilidades a empleados y de impuesto a la renta. En el análisis cualitativo, se entrevistó a funcionarios de las compañías sobre aspecto referente sobre el tratamiento de los valores del impuesto a la salida de divisas presuntivo, existiendo puntos de coincidencias en ciertos aspectos y diferencias, como se lo aprecia en la tabla 65, para finalizar con una opinión general de la autora de esta investigación.

Se continuó con un análisis financiero a las cuentas del rubro de provisiones, las que tienen el fin de garantizar que la empresa contará con los fondos necesarios para satisfacer la obligación de cancelar el impuesto a la salida de divisas presuntivo, siendo la empresa DELIBANANAS la que mayor cantidad de provisiones efectuó en el período. Posteriormente, se calculó los efectos del pago del impuesto a la salida de divisas presuntivo bajo tres escenarios (No efectuar provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo, Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones como gasto deducible y considerar como gasto no deducible al Impuesto a la Salida Presuntivo), donde las cuentas que se analizó fueron la de utilidad contable y la de participación de empleados en las utilidades por repartir. Bajo el escenario 1 se consideró dos casos (provisionar o no provisionar) teniendo como resultado que ambas empresas tuvieron una menor utilidad bruta y pago de utilidades a empleados al efectuar provisión para pagar este tributo, que al no hacerlo. Dado que la provisión del ISD presuntivo por exportaciones impacta en el gasto del impuesto a la renta corriente y a la utilidad neta. Las empresas tendrán que considerar internamente, qué tratamiento le dan a la provisión de ISD presuntivo, si lo consideran como un gasto deducible o no a

dicha provisión del pago de este tributo. El Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas no determina nada sobre el aspecto contable que las empresas deben dar sobre las provisiones para los valores de presunción del pago del Impuesto a la Salida de Divisas.

#### **4.7. Conclusiones del informe técnico**

La información proporcionada por las empresas al momento de efectuar no se encontraba consolidada ni ordenada, por tanto, se consolidó la información contable para conformar los respectivos estados financieros básicos (Estado de situación financiera y estado de resultados), para así tener resultados contables que permitan conocer el comportamiento de las empresas, en el período de estudio definido.

La aplicación de técnicas de análisis financiero, permitió establecer de manera cuantitativa el desempeño contable y financiero de las cuentas del rubro de provisiones, específicamente, la de provisión del impuesto a la salida de divisas presuntivo.

Los resultados del estudio permitieron determinar la conveniencia de que las empresas de estudio consideren la conveniencia de que manera tratar la provisión de este tributo, y su conveniencia en lo referente a la obtención de utilidad bruta y del pago de utilidad a empleados.

#### **4.8. Recomendaciones del informe técnico**

Las empresas deben contar con una contabilidad administrada y ordenada que les permita saber en el instante la situación de su salud contable y financiera y así mismo contar con la debida información a tiempo para tomar decisiones estratégicas.

Efectuar evaluaciones financieras periódicas con el fin de conocer la afectación de la provisión en los niveles de liquidez, que no dificulten el pago a terceros.

Realizar una planificación financiera sustentada en la normativa tributaria vigente, considerando el giro del negocio, de las ventajas y deducciones adicionales a los que pueden acogerse las empresas exportadoras y principalmente enfocarse en las exenciones y exoneraciones que el Reglamento al Impuesto a la Salida de Divisas permite.

## Conclusiones

Se cumple con la conformación de una investigación documental referente al Impuesto a la Salida de Divisas acoplada a los efectos financieros del pago por presunción de dicho impuesto en las empresas del sector agroexportador. Siendo una temática que ha sido abordada por investigadores desde diferentes perspectivas como la determinación de sus efectos en el costo de los productos importados, cómo incide en la recaudación tributaria nacional, su relación en la liquidez de las empresas y otros puntos de vistas. Siendo necesario que se continúe analizando la conveniencia o no de la vigencia de este tipo de tributo como medida recaudatoria y restrictiva a la salida de divisas del país. De cuál sería la afectación financiera del ISD en otros sectores económicos, si se considera que este estudio se direccionó al sector agroexportador.

Los montos de provisiones que realizaron las empresas de estudio son variables, puesto que éstas en función del flujo de ventas que efectúen en un período específico. La empresa REYSOL S.A. su provisión fue en promedio de 6,99%, mientras que DELIBANANAS Cía. Ltda. fue de 5,94%, por tanto, se verán afectados sus resultados de utilidades anuales y monto pago de utilidades de empleados. Las empresas deben de considerar los escenarios. Dado el nivel de ventas de cada empresa que ha sido diferente por los volúmenes comercializados, se ven en la obligación de hacer estimaciones de pago del impuesto a la salida de divisas, que para la empresa REY SOL durante el período de estudio fue de \$214.131,88 y DELIBANANAS de \$110.539,32. Donde hay que considerar que a mayor provisión, menor beneficio. Siendo la cuenta de Pérdidas y Ganancias directamente reducida. De ser el caso, que este gasto no se produce se puede eliminar esta provisión, lo que incrementaría el beneficio. Estas situaciones fueron consideradas en los diferentes escenarios que se definieron en el estudio, y que dieron diferentes resultados contables, como de ser beneficio para las empresas al no tener que realizar provisiones bajo el escenario de considerar al impuesto a la salida de divisas presuntivo como gasto no deducible.

Se corrobora que este tributo impacta fuertemente a todas las empresas que se dedican a la exportación de bienes o servicios, debido a que deben preocuparse que la gestión de cobranzas que efectúan a sus clientes en el exterior sea efectiva, para que sus pagos retornen al país dentro del plazo de 6 meses para evitar un pago presuntivo que no puede corresponder al valor exacto a pagar. Este impuesto ha sido muy cuestionado por los exportadores por su afectación a la liquidez que deben poseer las empresas para cumplir con sus obligaciones con terceros, y en el ámbito tributario en lo concerniente a la deducibilidad de las provisiones que deben efectuarse para pagar este impuesto.

Se presentaron los resultados alcanzados en la investigación efectuada a los diferentes escenarios que se plantearon para evaluar el impacto financiero y tributario de efectuar provisiones para pagar el impuesto a la salida de divisas por concepto de la actividad comercial que ejercen empresas exportadoras de banano del cantón Vines.

## **Recomendaciones**

El presente estudio servirá como un aporte para el desarrollo de otros estudios realizados por otros autores que necesiten contar con una investigación sobre el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo, que surgió como una necesidad por parte del Estado de controlar con mayor efectividad el flujo de divisas del país con el exterior.

Reglamentar de mejor forma la aplicación de la presunción por pago de impuesto a la salida de divisas, dado que el esquema de pago complica la situación financiera de los exportadores. Dado que el exportador tendrá que traer todo su dinero al país, éste tendrá que pagar el impuesto a la salida de divisas. Posteriormente, cuando deba cancelar a un proveedor, tendrá que volver a enviar dinero al exterior, por lo que tendrá que cancelar nuevamente el tributo. Lo que resulta en una doble tributación. Se debe de priorizar la actividad exportadora por ser pilar económico y generador de fuentes de empleo.

Establecer una planificación financiera acorde con su flujo de caja para evitar inconvenientes en el manejo del efectivo que puedan afectar el funcionamiento del negocio. Y considerar la aplicación de la planificación tributaria como una herramienta que les permitirá perfeccionar el plago de impuestos y acogerse apropiadamente a los beneficios que les permite la Ley de Régimen Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Los resultados de este informe fueron considerados por las empresas de estudio para que tengan un conocimiento de los efectos financiero y tributario del aprovisionamiento para poder definir lineamientos financieros y tributarios que se plasmaron en una planificación tributaria que establezca el monto correcto de impuestos a pagar considerando los beneficios consagrados en la normativa tributaria.

## Bibliografía

- Acosta, A. (2016). *Breve Historia Económica del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Dirección Nacional de Aduanas, (2015). *Diccionario Aduanero*. Montevideo: Planeta Uruguay.
- Alcaraz, E. M. (2016). *Diccionario de términos económicos, financieros y comerciales*. México: Ariel.
- Banco Central de Argentina, (2019). *Diccionario Financiero*. Recuperado de [https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Herramientas\\_Diccionario\\_Financiero.asp](https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Herramientas_Diccionario_Financiero.asp)
- Arízaga, C. y. (2015). *Análisis del impacto financiero del impuesto a la salida de divisas y la aplicación del crédito tributario en el Impuesto a la Renta de la empresa ZAPHIR TRADE S.A. período 2008-2013*. Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Buitrón, C. R., Paucar Quinga, M. A., & Varela Batallas, D. C. (2019). *Impacto del Impuesto a la Salida de Divisas del Sector Textil en el Cantón Quito en el Período 2012 – 2018*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Charles, P. B. (2015). *Economía para Todos*. México: Continental.
- Circle Funding (2019). *Diccionario Financiero*. Recuperado de <https://www.fundingcircle.com/es/diccionario-financiero>
- Asamblea Constituyente de Ecuador (2007). *Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador*. Montecristi.
- Asamblea Constituyente de Ecuador (2008). *Constitución de la República de Ecuador 2008*. Recuperado el 2 de septiembre de 2019, de [http://www.hlrn.org/img/documents/Constitucion\\_del\\_Ecuador\\_2008.pdf](http://www.hlrn.org/img/documents/Constitucion_del_Ecuador_2008.pdf)



Asamblea Nacional de Ecuador (2016). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.. Recuperado el 2 de maro de 2021, de [Ihttps://www.sri.gob.ec](https://www.sri.gob.ec) › 160429+LORT

Díaz de Goya, M. (2015). *Impuestos*. México: Azteca.

Asamblea Constituyente de Ecuador (28 de diciembre de 2007). *LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR*. Recuperado el 1 de septiembre de 2019, de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) › BibliotecaPortlet › descargar › LEY+REFORMATORIA+

Banco Central de Ecuador, (diciembre de 2017). *Reporte de Coyuntura*. Recuperado el 2 de septiembre de 2019, de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Encuestas/Coyuntura/Integradas/etc201604.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior, (diciembre de 2017). *Informe Sector Banaenro Ecuatoriano*. Recuperado el septiembre de 2019, de <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2017/12/Informe-sector-bananero-esp%C3%B1ol-04dic17.pdf>

Gabriela, B. C. (2014). *Impacto financiero del ISD presuntivo en las compañías exportadoras*. Guayaquil: Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Servicio de Rentas Internas, (21 de marzo de 2019). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado de Resolución NAC-DGERCGC19-00000016 ... CPT-RES-2019-001: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/b175ab9c-ef24-4502-b4f1-b15b7b020cac/NAC-DGERCGC19-00000016.pdf>

Jerez, J. (2013). *Comercio Internacional*. Madrid: ESIC.

Lascano Castro, S. V. (2017). *El Impuesto a la Salida de Divisas y su relación en la liquidez de las empresas de producción de balanceado del sector avícola de la provincia de Tungurahua*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

- Mera Bozano, F. y. (2018). *El Impuesto a la Salida de Divisas y su incidencia en el sector industrial*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Mercado, S. (2014). *Comercio Internacional*. México: Limusa.
- Asamblea Nacional de Ecuador (2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*. Quito.
- Organización de Estados Americanos. (2018). *Diccionario de Términos de Comercio*. México: EAFIT.
- Ricardo, T. G. (2014). *Teoría del comercio Internacional*. México: Siglo 21.
- Sánchez, J. (julio de 2019). *Fuga de capitales*. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/fuga-de-capitales.html>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2018). *SICE*. Recuperado de [http://www.sice.oas.org/Dictionary/GT\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Dictionary/GT_s.asp)
- Standards, I. A. (2007). *Normas Internacionales de Contabilidad 2- Existencias*. NIC.
- Valencia, A. (2013). *Manual de Derecho Constitucional*,. La Paz: Juventud.

## Anexos

### Anexo 1. Listado de empresas exportadoras de banano en Ecuador

| N°. | COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DE BANANO                                               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | AGRAIND S.A.                                                                   |
| 2   | AGRICOLA BANANERA ECUATORIANA - AGBE S.A.                                      |
| 3   | AGRICOLA COAGRENE S.A.                                                         |
| 4   | AGRICOLA INTERNACIONAL LA SEMILLA S.A. AGRISEMSA                               |
| 5   | AGRICOLA J X CIA LTDA                                                          |
| 6   | AGRICOLA KRASNAYA S.A.                                                         |
| 7   | AGROAEREO FRUIT EXPORT S.A.                                                    |
| 8   | AGROBANANY S.A.                                                                |
| 9   | AGROBERRUZ S.A.                                                                |
| 10  | AGROPROBAN S.A.                                                                |
| 11  | AGRORGANICA S A                                                                |
| 12  | AGROVEGETALES S.A.                                                             |
| 13  | AGROVICTORIA S.A.                                                              |
| 14  | AGZULASA CIA. LTDA.                                                            |
| 15  | ALFAFRUITS S.A.                                                                |
| 16  | ANISHI S.A.                                                                    |
| 17  | ARAUJOBAN S.A.                                                                 |
| 18  | ARMEC-TRADING-GROUP S.A.                                                       |
| 19  | ARTEAGA FERAUD ANTONIO IGNACIO                                                 |
| 20  | ASOCIACION AGROPECUARIA UNIDOS POR LA ESPERANZA ASCUPOESPE                     |
| 21  | ASOCIACION DE AGRICULTORES 3 DE JULIO                                          |
| 22  | ASOCIACION DE AGRICULTORES BANANEROS DEL LITORAL ASOAGRIBAL                    |
| 23  | ASOCIACION DE LA INDUSTRIA BANANERA DEL ECUADOR ASISBANE                       |
| 24  | ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS TIERRA MADRE                      |
| 25  | ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES BANANEROS EL GUABO                          |
| 26  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA BANANO DEL LITORAL ASOBANLIT                 |
| 27  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA 11 DE MAYO "ASOAGRIMAY"                      |
| 28  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA BANANEROS DEL NORTE "ASOPROBANOR"            |
| 29  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA BANRUS ASOPROABAN                            |
| 30  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA MARISCAL SUCRE ASOPROMARSU                   |
| 31  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGRICOLA ZAMOBAN ASOAGRIZA                            |
| 32  | ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE EL ORO ASOPROAGRORO                   |
| 33  | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROARTESANALES Y ORGANICOS TIERRA NUEVA             |
| 34  | ASOCIACION DE PRODUCTORES BANANEROS ORGANICOS AGROVERDE                        |
| 35  | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS TROPICALES COSTA VERDE                     |
| 36  | ASOCIACION DE PRODUCTORES NUEVA ESPERANZA                                      |
| 37  | AUGE S.A. AUGESA                                                               |
| 38  | BAGATOCORP S.A.                                                                |
| 39  | BAJAÑA SUQUITANA CARLOS ALEJANDRO                                              |
| 40  | BANABIO S A                                                                    |
| 41  | BANAEXCEL S A                                                                  |
| 42  | BANALCAR S.A. BANALCARSA                                                       |
| 43  | BANANA REAL REALBANANA COMERCIALIZADORA EXPORTADORA DE BANANA SOCIEDAD ANONIMA |
| 44  | BANANAQUIL S.A.                                                                |
| 45  | BANANASHI S.A.                                                                 |
| 46  | BANANCITY S.A.                                                                 |
| 47  | BANANEVITO S.A.                                                                |
| 48  | BANANFRUIT S.A.                                                                |
| 49  | BANANO DE CALIDAD PARA EL MUNDO BANACALM S A                                   |
| 50  | BANANO Y FRUTAS TROPICALES DE CALIDAD PARA EL MUNDO FRUTICAL S A               |
| 51  | BANASOLREY S.A.                                                                |
| 52  | BANATRADE CIA LTDA                                                             |
| 53  | BANAVITA&FRUIT S.A.                                                            |
| 54  | BANEXCEL S.A.                                                                  |

|    |               |
|----|---------------|
| 55 | BANSURLIT S A |
|----|---------------|

| N°. | COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DE BANANO                                                   |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|
| 56  | BAPIÃ'EX S.A.                                                                      |
| 57  | BARNIOSA S A                                                                       |
| 58  | BELKRUZ S A                                                                        |
| 59  | BESTGRAIN S.A.                                                                     |
| 60  | BETJESIMONT S.A.                                                                   |
| 61  | BIOEXPOR SOCIEDAD ANONIMA                                                          |
| 62  | CABAQUI S A                                                                        |
| 63  | CALIDAD EN BANANO BANACALI S.A.                                                    |
| 64  | CASATEL S.A.                                                                       |
| 65  | CEINCONSA S A                                                                      |
| 66  | CHIQUITA BANANA ECUADOR CBBRANDS S.A.                                              |
| 67  | CIMEXPRIBA S A                                                                     |
| 68  | CLUZON S.A.                                                                        |
| 69  | COEXFRUIT S A                                                                      |
| 70  | COGUIN S.A.                                                                        |
| 71  | COMERCIALIZADORA CAMPOS BARREIRO CORREIA CBCFRUIT S.A.                             |
| 72  | COMERCIALIZADORA DE BANANO DEL SUR COMERSUR CIA LTDA                               |
| 73  | COMERCIALIZADORA ECUA EXPORT ECUAEXPORTFRUITS S.A.                                 |
| 74  | COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA AMBAFRUITS S.A.                                     |
| 75  | COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA QUALITYFRUIT S.A.                                   |
| 76  | COMPAÑÍA AGRICOLA COAMU S A                                                        |
| 77  | COMPAÑÍA EXPORTADORA DEL SUR CIAEXDESUR C. LTDA.                                   |
| 78  | COMPANÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRUPEXCONSUR S A                                |
| 79  | COMPAÑÍA EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS DEL ECUADOR EXPAGREC S.A.              |
| 80  | COMPANIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA SA                            |
| 81  | CORAGROFRUT S.A.                                                                   |
| 82  | CORPORACION AGRICOLA BANAGREEN                                                     |
| 83  | CORPORACION DE AGRICULTORES ORGANICOS SENDA VERDE                                  |
| 84  | CORPORACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS Y FRUTAS TROPICALES SAN MIGUEL DE BRASIL |
| 85  | CORPORACION QUIROLA CORPQUIR S.A.                                                  |
| 86  | CORPORACION REGIONAL DE BANANEROS ECUATORIANOS AGROBAN                             |
| 87  | CROSSLIMITE S.A.                                                                   |
| 88  | DAMASCOSWETT S.A.                                                                  |
| 89  | DAZAK TRADING COMPANY S.A.                                                         |
| 90  | DELIFRUIT S.A.                                                                     |
| 91  | DELINDECSA S.A.                                                                    |
| 92  | DIAGONAL FRUTAS S.A. DIFRUIT                                                       |
| 93  | DIALINSPEC S A                                                                     |
| 94  | DISCOVERBAN S.A.                                                                   |
| 95  | DON CARLOS FRUIT S.A. DONFRUIT                                                     |
| 96  | DONATELLA ECUADOR DONATECUA S.A.                                                   |
| 97  | DORTIREN S.A.                                                                      |
| 98  | DUAGUI S.A.                                                                        |
| 99  | DUSAL C LTDA                                                                       |
| 100 | EARTHFRUCTIFERA CIA. LTDA.                                                         |
| 101 | ECOBANEC CIA. LTDA.                                                                |
| 102 | ECUACEDROS S.A.                                                                    |
| 103 | ECUADORIAN FRUITS ECUAFRESHFRUITS S.A.                                             |
| 104 | ECUADORIAN QUALITY FRUIT EQFRUIT S.A.                                              |
| 105 | ECUAGREENPRODEX S.A.                                                               |

| N°. | COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DE BANANO                                |
|-----|-----------------------------------------------------------------|
| 106 | EMPROCOMPT CIA LTDA                                             |
| 107 | ERNATI S.A.                                                     |
| 108 | EXBAFRUC EXPORTADORA DE BANANOS Y FRUTAS DE LA COSTA CIA LTDA   |
| 109 | EXBANABI S.A.                                                   |
| 110 | EXBANFRUIT S.A.                                                 |
| 111 | EXPOBANAL S.A.                                                  |
| 112 | EXPOGLOBAL S.A.                                                 |
| 113 | EXPORGANIC S.A.                                                 |
| 114 | EXPORSWEET S.A.                                                 |
| 115 | EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS EXPROBIOLOGICO S A          |
| 116 | EXPORTACIONES AGRICOLAS EKOPLANTAINS S.A.                       |
| 117 | EXPORTACIONES DUREXPORTA S.A.                                   |
| 118 | EXPORTADORA AGRICOLA BANANATRADE S.A.                           |
| 119 | EXPORTADORA AGRICOLA MARCO VILLAFUERTE BANANACOSTA S.A.         |
| 120 | EXPORTADORA AGRICULTORES BANANEROS DEL SUR S A EXAGRISURSA      |
| 121 | EXPORTADORA BANANERA INDEPENDIENTE EXPORBAN S.A.                |
| 122 | EXPORTADORA BANAPRI EXPOBANAPRI S.A.                            |
| 123 | EXPORTADORA DE BANANO DEL ECUADOR EXBANEC S.A.                  |
| 124 | EXPORTADORA DE BANANO DEL ORO EXBAORO CIA LTDA                  |
| 125 | EXPORTADORA DE BANANO ECUATORIANO DE CALIDAD QUALITYBANANA S.A. |
| 126 | EXPORTADORA DE FRUTAS BANAGOFAPRUIT S.A.                        |
| 127 | EXPORTADORA DE FRUTAS EXPORTVAL S.A.                            |
| 128 | EXPORTADORA FIRST QUALITY EXFI SA                               |
| 129 | EXPORTADORA FRUEXPA CIA LTDA                                    |
| 130 | EXPORTADORA HOYOS COBO EXPORHOYOS S.A.                          |
| 131 | EXPORTADORA IMPORTADORA CAÑAS TREJOS CIA. LTDA.                 |
| 132 | EXPORTADORA OK BANANAS OKFRUITS S.A                             |
| 133 | EXPORTADORES Y PRODUCTORES BIO DEL ORO EXPORBIORO S A           |
| 134 | EXPORTCOSTA S.A.                                                |
| 135 | EXPORTGRID S.A.                                                 |
| 136 | EXPORTJAIME S.A.                                                |
| 137 | EXPOTRADING S.A.                                                |
| 138 | FALQUEZ ZAMBRANO ANTONIO XAVIER                                 |
| 139 | FANALBA S.A.                                                    |
| 140 | FIRESKY S.A.                                                    |
| 141 | FRESH & IDEAS S.A.                                              |
| 142 | FRESKBANA S.A.                                                  |
| 143 | FRUITMILENIUM S.A.                                              |
| 144 | FRUITYFRESH S.A.                                                |
| 145 | FRUTA NOVA S.A. LAFRUTANOSA                                     |
| 146 | FRUTA RICA FRUTARIC S.A.                                        |
| 147 | FRUTADELI S.A.                                                  |
| 148 | FRUTAS DE EXPORTACION , VARIFRUIT S.A.                          |
| 149 | FRUTAS DEL SUR FRUTSUD S A                                      |
| 150 | FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.                               |
| 151 | FRUTIBONI S.A.                                                  |
| 152 | FRUTSESA FRUTAS SELECTAS S.A.                                   |
| 153 | FRUTVAS S.A.                                                    |
| 154 | FUPORDI S.A.                                                    |
| 155 | G. TREINTA Y TRES S.A. G33                                      |

| N°. | COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DE BANANO                                                    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 156 | GINAFRUIT S A                                                                       |
| 157 | GLOBAL FRESH DEL ECUADOR GLOBAL FRESH GLOFREC SOCIEDAD ANONIMA                      |
| 158 | GLOBALCAMBIO S.A.                                                                   |
| 159 | GOLDEN VALUE COMPANY S.A. GOVALUE                                                   |
| 160 | GREEN EXPRESS S.A. GREEN EXPRESA                                                    |
| 161 | GREEN LIFE FRUITS GREENLIFEFRUITSA S.A.                                             |
| 162 | GRUBAFAL S A                                                                        |
| 163 | HACIENDA CELIA MARIA C.A.                                                           |
| 164 | HOYOS - GARCES S.A. HOYGARSA                                                        |
| 165 | IMPORTADORA Y EXPORTADORA BAHERIMEX S.A.                                            |
| 166 | IMPORTEEXPORT ECUADOR LAKYEXPORT S.A.                                               |
| 167 | INDUSTRIAL FRUTERA ECUATORIANA S.A. INFRUES                                         |
| 168 | INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑ'AS C.A.                                                   |
| 169 | INTERFRUIT IMPORT & EXPORT S.A. INTERFRUITSA                                        |
| 170 | INVERSIONES EVACEN S.A.                                                             |
| 171 | JASAFRUT S A                                                                        |
| 172 | JEDESCO S.A.                                                                        |
| 173 | JORCORP S.A.                                                                        |
| 174 | LIDERMUN S.A.                                                                       |
| 175 | LOT BELLO CATAPANO VALENCIA PACADELOTRADING IMPORTADORA Y EXPORTADORA AGRICOLA S.A. |
| 176 | LUDERSON S.A.                                                                       |
| 177 | MAJEJIM S.A.                                                                        |
| 178 | MARPLANTIS S.A.                                                                     |
| 179 | MAXBAN S.A. COMPAÑ'IA IMPORTADORA EXPORTADORA                                       |
| 180 | MENDIETA RENDA FABIAN RODOLFO                                                       |
| 181 | MENDOEXPORT S.A.                                                                    |
| 182 | MERDAN COMPANY ECUADOR MERDANEC S.A.                                                |
| 183 | NANABAN S.A.                                                                        |
| 184 | NEGOPLUS S.A.                                                                       |
| 185 | NINA BANANAS S.A. NINABAN                                                           |
| 186 | NOVAMERC S A                                                                        |
| 187 | OBSA ORO BANANA S A                                                                 |
| 188 | OREPRODU S A                                                                        |
| 189 | OTISGRAF S.A.                                                                       |
| 190 | PACIFICBAN S.A.                                                                     |
| 191 | PACIFICEXPORT S.A.                                                                  |
| 192 | PANIDES S.A.                                                                        |
| 193 | PAROVPA EXPORTACIONES CIA LTDA                                                      |
| 194 | PELLIKARI S.A.                                                                      |
| 195 | PIÑ'AS RICAS DEL ECUADOR S.A. PIRECUASA                                             |
| 196 | PREDIFAL C LTDA                                                                     |
| 197 | PRIETO EXPORT SA AGRICOLA PRIETOEXPORT S A                                          |
| 198 | PRIME FRUITS AND GOODS FROM ECUADOR PRIMEGOODS S.A.                                 |
| 199 | QANADEEL INTERNATIONAL S.A.                                                         |
| 200 | RECEPCAR S.A.                                                                       |
| 201 | REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.                                              |
| 202 | ROYALBANANA S.A.                                                                    |
| 203 | SABROSTAR FRUIT COMPANY S.A.                                                        |

|     |                                                    |
|-----|----------------------------------------------------|
| 204 | SAFRAN FOODS SAFRANGROUP IMPORT & EXPORT CIA.LTDA. |
| 205 | SAMAYACU C LTDA                                    |

| N°. | COMPAÑÍAS EXPORTADORAS DE BANANO                               |
|-----|----------------------------------------------------------------|
| 206 | SAMPEDRO GARCIA EDWIN STALIN                                   |
| 207 | SANLUCAR ECUADOR S.A.                                          |
| 208 | SEBANQUI S.A.                                                  |
| 209 | SEGRATI S.A.                                                   |
| 210 | SENTILVER S.A.                                                 |
| 211 | SLIMCORP S.A.                                                  |
| 212 | SOCIEDAD FRUTERA MAJO S.A. MAJOFRUT                            |
| 213 | SOPRISA S.A.                                                   |
| 214 | SUMIFRU ECUADOR S.A.                                           |
| 215 | SUROCEANICA S.A.                                               |
| 216 | TECNIAGREX S A                                                 |
| 217 | TOTY BANANA S.A. TOTYBAN                                       |
| 218 | TRABOAR S A                                                    |
| 219 | TRINYFRESH S.A.                                                |
| 220 | TROPICALAGRO S.A.                                              |
| 221 | TROPICALFRUIT EXPORT S.A.                                      |
| 222 | TROPICALREPUBLIC S.A.                                          |
| 223 | TRUISFRUIT S.A.                                                |
| 224 | TUCHOK S.A.                                                    |
| 225 | UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. UBESA                     |
| 226 | UNION REGIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL LITORAL UROCAL |
| 227 | UPARINVEST S. A.                                               |
| 228 | UZVI FRUIT S.A.                                                |
| 229 | VALENSI S.A.                                                   |
| 230 | VILANIA S.A.                                                   |
| 231 | VIMTICORP S.A.                                                 |
| 232 | WEISFRUIT S.A                                                  |
| 233 | XEIDIORBAN S.A.                                                |
| 234 | ZAMHERN S.A.                                                   |

**Fuente:** Sistema de control bananero

**Elaborado:** Área de Estadística, Dirección de Posicionamiento Estratégico de Musáceas

## **Anexo 2. Marco Legal**

### **Constitución de la república del Ecuador 2008**

**Art. 135.-** Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país (Asamblea Constituyente de la República de Ecuador 2008, 2008, p.60).

#### **Sección quinta**

##### **Régimen tributario**

**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (Asamblea Constituyente de la República de Ecuador 2008, 2008, p.113).

### **Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador**

#### **Título cuarto**

##### **Creación de impuestos reguladores. Capítulo I Creación del impuesto a la salida de divisas**

**Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.-** Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

**Art. 156.- Hecho generador.- (Reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 497-S, 30-XII2008; y, por el Art. 17 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).-** El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza



realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

**Art. 157.- Sujeto Activo.-** El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

**Art. 158.- Sujeto Pasivo.-** Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero (Asamblea Nacional de Ecuador , 2007, p.p. 3-4).

(.....)

## **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LRTI**

### **EXENCIONES**

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Unico de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido

en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna. Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

(.....)

(Asamblea Nacional de Ecuador, 2016).

## **Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas**

### **Capítulo II Hecho generador**

**Art. 6.- Hecho generador:** El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera.

En el giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho generador se produce cuando el cheque sea pagado al beneficiario; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo.

Para el caso de traslados de divisas por puertos, aeropuertos y zonas fronterizas el hecho generador se produce cuando el sujeto pasivo haya cruzado el paso migratorio correspondiente.

En el envío o transferencia de divisas con la intermediación de Courier, el hecho generador se produce cuando el ordenante solicita el envío de las divisas.

**Análisis:** En este artículo el Asambleísta define cuáles son las causas se genera el pago del Impuesto a la Salida de Divisas en el sistema económico ecuatoriano.

**Nota:** Inciso final agregado por Decreto Ejecutivo No. 1561, publicado en Registro Oficial 527 de 12 de Febrero del 2009. Nota: Inciso final derogado por Decreto Ejecutivo No. 1709, publicado en Registro Oficial 592 de 18 de Mayo del 2009. Nota: Inciso cuarto agregado por artículo 3, numeral 1 de Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en Registro Oficial Suplemento 771 de 8 de Junio del 2016.

**Art. ...-** Para la aplicación de las presunciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, se observarán las siguientes reglas:

1. Pagos efectuados desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador:.

a. En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en crédito externos gravados con el impuesto, el impuesto a la salida de divisas se causa al momento del registro contable del pago de la respectiva cuota o a su vencimiento, conforme lo pactado entre las partes inicialmente, lo que suceda primero.

b. En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones, se causa el impuesto al momento de la nacionalización o desaduanización de los bienes, según corresponda. En los pagos efectuados desde el exterior, por concepto de importaciones que ingresen al país bajo regímenes aduaneros de tráfico postal o mensajería acelerada o Courier, el Impuesto a la Salida de Divisas no afectará las categorías A, B y E; para las categorías C, D y F, el

impuesto se causa al momento de la nacionalización cuando se cumplan los presupuestos de ley. Si la importación se encontrase registrada como pendiente de pago, por un lapso mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de nacionalización o desaduanización de los bienes, se causará el impuesto al día siguiente de cumplirse el plazo señalado. La presunción de pagos efectuados desde el exterior no se configura en la nacionalización de las siguientes importaciones a consumo:

- i) Efectos personales de viajeros;
- ii) Menajes de casa y equipos de trabajo;
- iii) Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro;
- iv) Donaciones provenientes del exterior, debidamente autorizadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en los casos establecidos en el literal e) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;
- v) Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos;
- vi) Muestras sin valor comercial, dentro de los límites y condiciones que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
- vii) Las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, que incluye las representaciones y misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otros organismos gubernamentales extranjeros acreditados ante el gobierno nacional, conforme lo dispuesto en dicha Ley;
- viii) Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos a realizarse conforme la legislación aplicable para el efecto; y,

ix) Nota: Numeral derogado por artículo 3, numeral 2, literal a) de Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en Registro Oficial Suplemento 771 de 8 de Junio del 2016.

c. En los pagos efectuados desde el exterior por concepto de servicios e intangibles, el impuesto se causa al momento del respectivo registro contable o en la fecha de inicio de la prestación del servicio o utilización del intangible, lo que suceda primero.

d. No se causará el impuesto a la salida de divisas cuando el pago desde el exterior sea efectuado con recursos que generaron este impuesto cuando salieron del Ecuador.

e. En los pagos efectuados desde el exterior es aplicable la exención prevista en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad en el Ecuador.

Nota: Literal e. agregado por artículo 3, numeral 2, literal b) de Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en Registro Oficial Suplemento 771 de 8 de Junio del 2016.

2. Para el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas no ingresen al Ecuador, el impuesto se presume se causará 6 meses después de que las mercancías arriben al puerto de destino, en el caso de exportación de bienes o de haber iniciado la prestación del servicio, en el caso de exportación de servicios. Este plazo podrá ser ampliado, a petición fundamentada del ministerio del ramo, por el Comité de Política Tributaria hasta por seis meses, en casos excepcionales debidamente justificados, en los que se pueda evidenciar que ha existido una suspensión generalizada de pagos por situaciones macroeconómicas adversas en el mercado de destino. Para los efectos de este artículo, actividades de exportación de servicios se entenderá a toda operación que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar en el extranjero total o parcialmente, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.

Nota: Artículo agregado por Decreto Ejecutivo No. 1709, publicado en Registro Oficial 592 de 18 de Mayo del 2009. Nota: Artículo sustituido por Artículo 13 de Decreto Ejecutivo No. 987, publicado en Registro Oficial Suplemento 608 de 30 de Diciembre del 2011. Nota: Numeral 2 reformado por Decreto Ejecutivo No. 1180, publicado en Registro Oficial 727 de 19 de Junio del 2012. Nota: Numeral 2 reformado por Decreto Ejecutivo No. 539, publicado en Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014. Nota: Numeral 2 reformado por Decreto Ejecutivo No. 580, publicado en Registro Oficial 448 de 28 de Febrero del 2015.

**Art. 7.- Transferencias, traslados, envíos o retiros que no son objetos del impuesto.-** No se causa el impuesto a la salida de divisas en los siguientes casos: 1. Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean Instituciones del Estado, según la definición contenida en la Constitución Política de la República, de conformidad con el artículo 158 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria. 2. Cuando quienes soliciten la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o realicen el retiro de divisas desde el exterior, sean misiones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones de organismos internacionales o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad,

conforme la "Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los convenios internacionales vigentes.

### **Capítulo III Sujetos pasivos del impuesto**

**Art. 8.- Sujeto pasivo:** Constituyen sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas en calidad de contribuyentes:

- a) Las personas naturales;
- b) Las sucesiones indivisas;
- c) Las sociedades privadas nacionales;
- d) Las sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras;
- e) Los importadores de bienes, ya sean personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.
- f) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que efectúen pagos desde el exterior relacionados con la amortización de capital e intereses por créditos externos gravados con el impuesto; o, con el pago de importaciones, servicios e intangibles;
- g) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que no ingresen al país las divisas generadas por concepto de actividades de exportación de bienes o servicios; y,
- h) Las personas naturales nacionales o extranjeras que efectúen traslados de divisas, de acuerdo al inciso 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la



Equidad Tributaria en el Ecuador. Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de agentes de retención, los siguientes:

1. Las instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero, en los siguientes casos:

a. Cuando transfieran por cualquier medio divisas al exterior por disposición de sus clientes;

b. Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado retiros desde el exterior mediante tarjetas de débito, con cargo a cuentas nacionales;

c. Cuando los clientes de la institución financiera hubieren realizado consumos en el exterior, con tarjetas de débito;

d. Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los consumos realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;

e. Cuando sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, por los avances de efectivo realizados por sus tarjetahabientes en el exterior;

f. Cuando emitan cheques sobre cuentas del exterior, con débito a cuentas nacionales o pago en efectivo realizado por sus clientes; y,

g. Cuando paguen cheques al exterior, con cargo a cuentas nacionales (sic).

2. Las instituciones de servicios financieros que sean emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, en los siguientes casos:

a. Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado consumos en el exterior; y,

b. Cuando sus tarjetahabientes hubieren realizado avances de efectivo en el exterior.

3. El Banco Central del Ecuador, por las transferencias de divisas al exterior, ordenadas por las instituciones financieras. Son sujetos pasivos del impuesto en calidad de agentes de percepción las empresas de courier que envíen divisas al exterior, por cualquier medio, ya sea a través de transferencias

electrónicas o compensaciones internacionales. Cuando la empresa de Courier actúe a través de agentes o representantes, éstos últimos deberán percibir el impuesto junto con el valor del servicio, pero el agente de percepción y por tanto responsable de la declaración y pago de los impuestos percibidos será la empresa de Courier. De igual manera, se consideran agentes de percepción del ISD a las personas naturales o sociedades legalmente autorizadas para mantener almacenes libres en las zonas de pre-embarque internacional en los aeropuertos del país, y que se encuentre detallados en las resoluciones administrativas que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.

4. Las personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público respecto de los pagos parciales o totales que efectúen con motivo de contratos de espectáculos públicos con la participación de extranjeros no residentes inclusive en los casos en que éstos administren, bajo cualquier figura, espectáculos en los que intervengan bienes muebles, semovientes, plantas, minerales, fósiles y otros de similar naturaleza.

Nota: Numerales 1. y 2. Sustituidos por Decreto Ejecutivo No. 1364, publicado en Registro Oficial Suplemento 442 de 8 de Octubre del 2008.

Nota: Artículo reformado por Decreto Ejecutivo No. 1561, publicado en Registro Oficial 527 de 12 de Febrero del 2009.

Nota: Artículo reformado por Artículos 14 y 15 de Decreto Ejecutivo No. 987, publicado en Registro Oficial Suplemento 608 de 30 de Diciembre del 2011 . Nota: Artículo reformado por Artículo 10 de Decreto Ejecutivo No. 1414, publicado en Registro Oficial 877 de 23 de Enero del 2013.

Nota: Artículo reformado por artículo 3, numeral 3 de Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en Registro Oficial Suplemento 771 de 8 de Junio del 2016.

**Art. 9.- Momento de la retención:** La retención del Impuesto a la Salida de Divisas se realizará cuando se efectúe la transferencia, traslado o envío de

divisas al exterior, o retiro de las mismas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales. Para el caso de consumos o avances de efectivo, efectuados con tarjetas de crédito o débito, la emisora, administradora o institución financiera, realizará la retención del impuesto sobre el valor total, en la fecha del registro contable de la transacción, con cargo a la cuenta del tarjeta habiente o cliente. En el caso de los consumos o retiros de efectivo efectuados con tarjetas de débito, la institución financiera realizará la retención del impuesto en la fecha del registro contable de la transacción, con cargo a la cuenta de su cliente. Cuando el agente de retención emita cheques sobre cuentas del exterior, con débito a cuentas nacionales o pago en efectivo realizado por sus clientes, la retención se realizará al momento de la emisión del cheque. Cuando se paguen cheques al exterior, con cargo a cuentas nacionales, la retención deberá efectuarse cuando el cheque sea pagado; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo. En este caso la institución financiera, en la que el girador mantiene la cuenta corriente, se constituye en agente de retención del impuesto y por tanto es quien debe realizar la declaración y pago correspondiente; si la institución financiera, que haya recibido cheques para el cobro desde el exterior, no hubiere informado este hecho, deberá asumir el impuesto y pagarlo. Cuando una entidad financiera emita cheques sobre cuentas nacionales propias que sean cobrados desde el exterior, el impuesto deberá ser satisfecho por la entidad financiera emisora; sin embargo, si el cobro en el exterior se dio como resultado de operaciones posteriores de sus clientes, la entidad financiera podrá repetir el impuesto al cliente que efectuó dicha operación. Para el caso de pagos efectuados por concepto de contratos de espectáculos públicos con la participación de extranjeros no residentes, la persona natural o sociedad que contrate, promueva o administre un espectáculo público realizará la retención del impuesto en la fecha en que se efectúen los pagos totales o parciales o se registren contablemente, lo que suceda primero.

Nota: Inciso segundo sustituido por Decreto Ejecutivo No. 1364, publicado en Registro Oficial Suplemento 442 de 8 de Octubre del 2008.

Nota: Inciso segundo sustituido por Decreto Ejecutivo No. 1561, publicado en Registro Oficial 527 de 12 de Febrero del 2009.

Nota: Incisos penúltimo y último agregados por artículo 3, numeral 4 de Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en Registro Oficial Suplemento 771 de 8 de Junio del 2016.

**Art. 10.- Momento de la percepción:** Las empresas de courier percibirán el impuesto cuando el ordenante solicite la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior; dicha transacción no podrá efectuarse si el impuesto no ha sido percibido previamente. Art. (...).- Momento del pago en el caso de importaciones: En el caso de que el pago de la importación se realice a través de transferencias o envíos de divisas, los agentes de retención y percepción cobrarán el impuesto al momento de la transferencia o envío (Asamblea Nacional, 2016).

**Resolución NAC-DGERCGC19-00000016 que establece las normas que regulan el procedimiento para la devolución del impuesto a la salida de divisas (isd) por coeficientes a los exportadores habituales de bienes – vigente desde marzo 21- 2019.**

**Artículo 1.- Objeto.-** Establézcanse las normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas por coeficientes a los exportadores habituales de bienes, de conformidad con lo señalado en el presente acto normativo.

(.....)  
(Servicio de Rentas Internas, 2019).

### **Anexo 3. Modelo de cuestionario de entrevista aplicada a un funcionario de la empresa**

El objetivo de la presente entrevista es de conocer con mayor detalle los efectos financieros que por pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo han tenido las empresas exportadoras de banano del cantón Vinces. Por esta razón, se trata de contar con la opinión desde un punto de vista interno del (o la) Gerente (a) y del Contador (a) de la empresa sobre la temática de estudio. Le agradezco de antemano por la información proporcionada.



#### **Cuestionario de preguntas de entrevista**

**Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Área de trabajo en la empresa:** \_\_\_\_\_

**Entrevistador:** \_\_\_\_\_

**Fecha:**

\_\_\_\_\_

- 1. ¿Qué tan beneficioso es asignar el Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo al costo de los bienes que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de 180 días según la norma tributaria establecida?**
- 2. ¿Cuándo es necesario que la empresa efectué provisiones correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo por exportaciones?**
- 3. ¿Cómo debe considerar la provisión por Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo como Gasto Deducible o No Deducible?**

4. **¿Cuán conveniente para las empresas exportadoras registrar el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) Presuntivo como gasto o activo/costo de los bienes que se exporta?**
5. **¿Cuál es la norma contable que aplica la empresa al efectuar el tratamiento contable del pago del Impuesto a la Salida de Divisas Presuntivo?**
6. **¿Según el historial de pago de los clientes en el exterior, qué tan beneficiosa sería para las empresas exportadoras de banano asignar el ISD presuntivo al costo de las mercaderías que exporta a aquellos clientes que no le cancelan dentro de los 180 días según lo determina la norma tributaria?**
7. **¿Qué tipo de facilidades de cobro ofrece la empresa para el cobro a sus clientes extranjeros mantiene cuentas bancarias con bancos en el exterior y de qué manera las manejan con el fin de aprovisionar o no?**
8. **¿Qué es más conveniente para este tipo de empresas efectuar la provisión o no para pagar el ISD presuntivo?**
9. **¿Cree conveniente para la empresa establecer lineamientos de negociación y políticas de cobranzas eficientes con sus clientes del exterior para contar con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias?**
10. **¿Qué tan beneficioso es para la empresa efectuar una planificación tributaria que le permita disminuir el pago del ISD presuntivo?**